



2016060078612

16/06/2016 - 13:16

Operador: OJORQUE

Nro. Inscrip: 162v - División Control Financiero Valores



Santiago, 16 de Junio de 2016

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449, piso 12  
Presente

Ref.: Acompaña documentos de conformidad al punto  
5.2. de la Sección III de la Norma de Carácter  
General N° 30 de esa Superintendencia.

---

De nuestra consideración:



Mediante la presente, de conformidad a lo establecido en el número 5.2. de la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia (en adelante la "NCG N° 30"), en relación a la colocación de una primera parcialidad de 64.814.815 acciones de pago de nueva emisión de **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante, "Entel", la "Compañía" o la "Sociedad") que serán objeto de la oferta preferente conforme a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y de 1.500.000 acciones para planes de compensación de trabajadores, inscritas en el Registro de Valores con el N° 1037 que lleva dicho Organismo Fiscalizador, sírvase encontrar adjuntos los siguientes antecedentes:

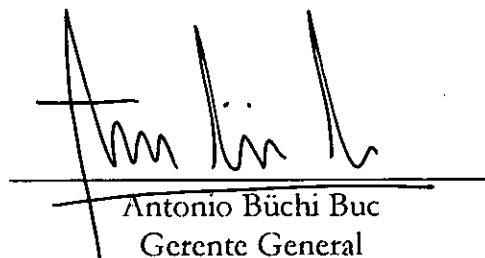
1. Prospecto informativo de la emisión de acciones debidamente elaborado y actualizado conforme lo indicado en el Anexo N° 1 de la Sección III de la NCG N° 30 de esa Superintendencia;

2. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, a la que se redujo el acta de sesión de directorio celebrada con fecha 2 de mayo del mismo año, y copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de junio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, a la que se redujo el acta de sesión de directorio celebrada en la misma fecha, que contienen las condiciones específicas de la colocación de las 64.814.815 acciones de pago de nueva emisión destinadas a ser ofrecidas preferentemente a los accionistas y de las acciones destinadas a los planes de compensación de trabajadores;
3. Copia del aviso a publicar, informando a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones de la Sociedad;
4. Copia de la comunicación a los accionistas, informando a qué accionistas les corresponde el derecho de opción preferente de suscripción de acciones de la Sociedad;
5. Copia del aviso a publicar que da inicio al período de opción preferente de acciones de la Sociedad;
6. Copia de certificados emitidos por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores; y Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, sobre las cantidades y montos transados en los últimos 12 meses;
7. Declaraciones juradas de veracidad de la información proporcionada en esta solicitud y de que la solicitante no se encuentra en cesación de pagos, en conformidad a lo indicado en la N° 3.1 de la Sección III de la NCG de esa Superintendencia.

En conformidad a lo anterior y a los antecedentes adjuntos a esta presentación, agradeceré al señor Superintendente tener por presentada estos documentos de conformidad a lo establecido en el punto 5.2. de la Sección III de la NCG N° 30 de esa Superintendencia.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estimen necesaria.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

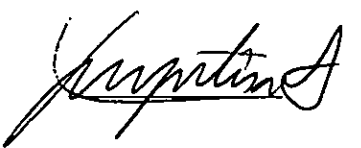
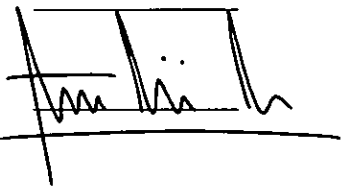
Antonio Büchi Buc  
Gerente General  
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

Inc.: Lo indicado

## DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD

Los abajo firmantes debidamente facultados y en su calidad de Director y Gerente General de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., según corresponda, declaran bajo juramento que se hacen responsables de la veracidad respecto de toda la información proporcionada por Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., conforme la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, y, en especial, de toda aquella información proporcionada de conformidad con lo establecido en el número 5.2. de la Sección III de esa misma norma.

Asimismo, los abajo firmantes declaran bajo juramento que Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

| NOMBRE Y FIRMA                 | CARGO           | RUT         | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------|-----------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Juan José Hurtado Vicuña       | Presidente      | 5.715.251-6 |    |
| Luis Felipe Gazitúa Achondo    | Vicepresidente  | 6.069.087-1 |                                                                                       |
| Bernardo Matte Larraín         | Directorio      | 6.598.728-7 |                                                                                       |
| Juan José Mac-Auliffe Granello | Directorio      | 5.543.624-K |                                                                                       |
| Andrés Echeverría Salas        | Directorio      | 9.669.081-9 |                                                                                       |
| Richard Büchi Buc              | Directorio      | 6.149.585-1 |                                                                                       |
| Patricio Parodi Gil            | Directorio      | 8.661.203-8 |                                                                                       |
| Alejandro Pérez Rodríguez      | Directorio      | 5.169.389-2 |                                                                                       |
| Carlos Fernández Calatayud     | Directorio      | 5.213.938-4 |                                                                                       |
| Antonio Büchi Buc              | Gerente General | 9.989.661-2 |  |



## PROSPECTO PARA LA EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

### EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

#### INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 162

#### 1.0 INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto** : El presente prospecto ha sido elaborado por el Emisor asesorado por Banchile Corredores de Bolsa S.A., Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa y Santander Corredores de Bolsa Limitada.
- 1.2 Leyenda de responsabilidad** : LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN.
- 1.3 Mercado en el que serán transadas las acciones** : Las acciones se transarán en el mercado general.

#### 2.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y DE LA EMISIÓN

- 2.1 Fecha del prospecto** : Junio de 2016
- 2.2 Antecedentes del Emisor**
- i) Nombre o razón social : Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. ("ENTEL")
  - ii) Nombre de fantasía : ENTEL-CHILE S.A.
  - iii) R.U.T. : 92.580.000-7
  - iv) Dirección oficina principal : Av. Costanera Sur Río Mapocho 2760, piso 22, Torre C, comuna de Las Condes, Santiago.
  - v) Teléfono : (56 2) 2360 0123
  - vi) Fax : (56 2) 2360 3424
  - vii) Correo electrónico : cdelacerda@entel.cl
  - viii) Página Web : www.entel.cl
- 2.3 Número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores** : En trámite

### 3.0 ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOCIEDAD

#### 3.1 **Reseña Histórica**

##### **Origen**

El origen de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante también "ENTEL", la "Compañía", la "Sociedad" o el "Emisor") se remonta al año 1964, y está asociado con el terremoto de 1960 que dañó en forma importante la red interurbana. El Gobierno chileno de la época vio que era fundamental conectar al país con una compañía que mejorara la calidad de las telecomunicaciones. Fue así como ENTTEL instaló redes de microondas en casi todo el territorio nacional y en 1968 levantó la primera estación satelital de Latinoamérica en Longovilo (100 Km. al sur poniente de Santiago).

##### **Actividades y Negocios**

En sus comienzos, ENTTEL entregó servicios de telefonía de larga distancia nacional e internacional y servicios telegráficos a las empresas del país.

Posteriormente, en el año 1987, ENTTEL digitalizó la red para satisfacer las necesidades de las empresas a nivel nacional, consolidando su liderazgo tecnológico.

A contar de 1990, ENTTEL desarrolló una amplia red de fibra óptica que hoy cubre el país desde Arica hasta Puerto Montt. Asimismo, durante el año 1993, introdujo en Chile las redes *Frame Relay* para atender las progresivas necesidades de interconexión de redes de datos de las empresas. En 1994, con la introducción del sistema multiportador se inició un período de alta competitividad en el mercado de las telecomunicaciones chilenas en los servicios de larga distancia. Fue un hito significativo para ENTTEL, cuando invirtió en imagen de marca y posicionamiento de su código de discado 123, desarrollando la más moderna red del país.

En 1993, ENTTEL creó en Estados Unidos, la filial Americatel Corp., un proveedor de servicios públicos y privados de larga distancia orientada al mercado residencial hispano en ese país. En 1994, ENTTEL comenzó a participar en Americatel Centro América, una operación complementaria a Americatel Corp., que ofrecía servicios de larga distancia, redes privadas para empresas y acceso a Internet, la cual operaba en El Salvador, Honduras y Guatemala. Ambas filiales fueron vendidas el año 2006.

A fines de 1995, ENTTEL comenzó a prestar servicios de conexión a Internet y, en 1997 introdujo la primera red comercial a nivel latinoamericano con tecnología ATM (*Asynchronous Transfer Mode*), la que ha evolucionado hacia la actual Red IP Multiservicios, para ofrecer soluciones de banda ancha, garantizar la calidad de servicio y entregar servicios de valor agregado a sus clientes. A partir del año 2005 ENTTEL profundizó su actividad relacionada con la integración de servicios iniciando la oferta de soluciones integrales enfocadas para clientes corporativos.

A partir del año 1996, Entelphone inició su operación comercial, después de obtener una concesión para la prestación del servicio de telefonía local en la Región Metropolitana. Actualmente, cuenta con una red de fibra óptica que le permite ofrecer servicios de voz y datos al mercado empresarial en gran parte de la Región Metropolitana, en todas las ciudades del país y, también, en Isla de Pascua.

En agosto de 1996, ENTTEL tomó el control de la empresa Telecom Celular S.A., que proveía servicios de telefonía móvil celular analógica con cobertura en algunas regiones del país. Durante el año 1997, ENTTEL se adjudicó dos licencias PCS (*Personal Communication Service*), con una capacidad total de 60 MHz, lo que le permitió extender su cobertura a todo el territorio nacional. Al final de ese año, ENTTEL comenzó la prestación del servicio de telefonía móvil. Un hito importante para el crecimiento de la industria móvil fue la puesta en marcha del sistema *Calling Party Pays* durante 1999.

Frente a la creciente necesidad de las empresas por mejorar la atención a sus clientes y externalizar la prestación de estos servicios, en junio del año 2000 se creó ENTTEL *call center* como una forma de completar la oferta de productos y servicios para el mercado corporativo de telecomunicaciones de Chile. ENTTEL *call center* tiene un edificio corporativo, único en su categoría dentro de América Latina, con una superficie de 12.000 m<sup>2</sup> en Chile más otro de 5.000 m<sup>2</sup> en Perú, los cuales poseen avanzada tecnología y

una capacidad para 1.800 posiciones de trabajo en Chile más 1.000 posiciones en Perú.

Durante el año 2001 se desarrolló el proceso de licitación y adjudicación de licencias de *Wireless Local Loop* (WLL) en la banda de los 3.500 MHz para servicios de telefonía fija inalámbrica. Ese mismo año, Entelphone se adjudicó dos licencias con una capacidad total de 100 MHz, que le otorgan cobertura nacional para proveer acceso de banda ancha para Internet y telefonía local (ENTEL Will).

El año 2001, ENTEL creó la filial Americatel Perú para proveer servicios de larga distancia y terminación de tráfico. En 2002, la filial peruana lanzó exitosamente los servicios asociados al multicarrier, capturando una importante cuota de mercado de larga distancia, tanto internacional como doméstica. En 2004, también inició la prestación de servicios asociados a transmisión de datos y telefonía local para el segmento empresas en Lima. Durante el 2011 Americatel comenzó a ofrecer servicios satelitales y de Tecnologías de la Información (TI) como una forma de complementar sus servicios de telecomunicaciones en el mercado empresas.

En diciembre de 2008, ENTEL adquirió el 100% de la propiedad de Cienteq Computación S.A. con el propósito de reforzar la estrategia de incursión en el área de tecnologías de información. Hoy la Compañía se sitúa entre los tres actores más relevantes del mercado del *outsourcing* de TI en Chile.

El año 2009, ENTEL se adjudicó el desarrollo del Proyecto de Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación (Todo Chile Comunicado), que está permitiendo comenzar a entregar al país el servicio de banda ancha móvil en 1.474 localidades, beneficiando con ello a más de 3 millones de personas. Además ENTEL opera desde junio 2011 la primera red comercial de HSPA+ *Dual Carrier* (*High-Speed Packet Access*) lo que permite a la Compañía ofrecer banda ancha móvil con la mayor velocidad en el mercado.

El año 2010, ENTEL comenzó en Chile las pruebas de LTE (*Long Term Evolution* o 4G), tecnología que aumentará en forma importante la velocidad de transmisión de datos a través de la red móvil, permitiendo la oferta de nuevos y mejores servicios a sus clientes. También durante el año 2010 ENTEL inauguró el mayor *Data Center* de Chile en Ciudad de Los Valles, estructura que cuenta con estándares de seguridad y calidad de servicio de clase mundial que garantizan la continuidad de negocios de sus clientes. También ese año 2010, ENTEL adquiere las empresas de telecomunicaciones Transam y Will lo que le permite ampliar la oferta de servicios entregados en todos los segmentos socioeconómicos.

En el año 2011, ENTEL se convirtió en el primer operador en Latinoamérica en implementar HSPA+*Dual Carrier*, un nuevo hito tecnológico en la evolución de su red 3G HSDPA+, para entregar a los usuarios velocidades máximas de descarga de hasta 22 Mbps, cifra que casi duplica lo posible hasta entonces. Ese mismo año, y con el propósito de lograr mayor cercanía con sus clientes, ENTEL rediseñó su organización, integrando los negocios fijos y móviles. En la nueva estructura, las actividades están organizadas en unidades de acuerdo al segmento de mercado.

Durante el año 2012, ENTEL y el Gobierno de Chile finalizaron con éxito el programa de conectividad que permitió dar servicios de acceso a internet y telefonía móvil a más del 90% de los habitantes de zonas rurales del país. Como parte de esta iniciativa público privada, la mayor realizada en el país, un total de 1.474 localidades aisladas, de 289 comunas, obtuvieron cobertura de Banda Ancha Móvil. También durante el año 2012, ENTEL se adjudicó el bloque central de la banda 2600 MHz licitada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, espectro que hace posible la prestación de servicios sobre redes de tecnología LTE o 4G. En ese mismo año, a través de ENTEL Hogar, dentro del Mercado Personas, ENTEL comenzó a otorgar servicios de telefonía fija inalámbrica, televisión satelital e internet en el segmento residencial, con el propósito de satisfacer las necesidades de conectividad y entretenimiento de clientes de zonas con baja cobertura de estos servicios. Por último, durante el 2012 ENTEL firmó un acuerdo con Falabella para proveer servicios de infraestructura de redes para la filial que esta compañía creó para participar como Operador Móvil Virtual (OMV), nuevo segmento de negocios creado en el país.

Durante el primer semestre del año 2013 se oficializó la adjudicación del Bloque B de frecuencias de la banda de 2600 MHz a WLL S.A., concesionaria del grupo ENTEL. Adicionalmente, ENTEL inauguró la segunda etapa de su data center en la Ciudad de Los Valles, expansión que le permitió alcanzar una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> de sala. Con una inversión de USD 35 millones en esta fase y de USD 72 millones en total, este data center es el más moderno y de mayor superficie de sala en Chile. Por último, con la toma de razón por parte de la Contraloría de la República, fue formalizada la adjudicación a ENTEL de la provisión de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información para el Ministerio de Salud.

Este contrato, el más grande suscrito por la Compañía en su historia, implicó la implementación de plataformas para servicios integrados de comunicaciones fijas, móviles y TI, en todo el territorio nacional.

Durante el segundo semestre del 2013, a través de la filial Americatel Perú, ENTEL se adjudicó en Perú uno de los dos bloques de 40 MHz que la autoridad peruana licitó para el desarrollo de servicios móviles con tecnología 4G en la banda AWS en ese país. Esta licencia fue adquirida por la Compañía en USD 105,5 millones. Asimismo, ENTEL adquirió el 100% de las acciones de Nextel Perú, la tercera compañía móvil de ese país, al perfeccionar el acuerdo de compra a NII Holdings, firmado en abril del mismo año. En ese mismo semestre, ENTEL colocó bonos por un total de USD 1.000 millones en Estados Unidos, en una operación que contó con alta aceptación en inversionistas institucionales y que fue destacada en la categoría Mejor Operación Financiera de 2013 por Diario Financiero. Por último, en noviembre de 2013 fue publicada la ley que elimina la larga distancia nacional en la telefonía fija con lo cual las llamadas realizadas dentro de Chile se considerarán como llamadas locales. De acuerdo a lo establecido en esta ley, en marzo de 2014 comenzó paulatinamente a eliminarse la larga distancia nacional en cada una de las actuales 13 zonas, hasta concluir en agosto de 2014.

Durante el año 2014, la Compañía lanzó exitosamente la marca "ENTEL" en Perú, apoyada por la expansión y modernización de la red existente de 2G, 3G y 4G, con una atractiva oferta comercial centrada en clientes de alto valor. Por otra parte, la Compañía realizó exitosas emisiones de bonos que contaron con una alta demanda de diversos tipos de inversionistas. ENTEL colocó bonos en el mercado local por un monto de UF 7 millones, "bullet" a 21 años, así como bonos en el mercado internacional por USD 800 millones a 11,5 años. Esta última es la segunda operación de su tipo que realizó la empresa en los mercados internacionales. Los recursos recaudados en ambas operaciones se destinaron, principalmente, al financiamiento del plan de inversiones de la Compañía y al refinanciamiento de pasivos existentes. Además durante el año 2014, ENTEL en conjunto con Ericsson, realizaron en Rancagua la primera prueba en Latinoamérica sobre la red 4G LTE en banda 700 MHz. Con diez sitios de ensayo, se transmitió sobre la red AP1700 (*Asia-Pacific Telecommunity* 700 MHz), permitiendo dar cobertura tanto al interior de edificios como en exteriores.

En 2015, ENTEL firmó un acuerdo con Ericsson para desarrollar como socios estratégicos el proyecto de transformación digital de ENTEL, que confirma el compromiso con la experiencia distintiva de servicio y la innovación de la Compañía. También ese año se realizó el primer *trial* de LTE - "*Advanced Carrier Aggregation*" en Latinoamérica, que combina las bandas de espectro de 2600 MHz y 700 MHz y aumenta la velocidad hasta prácticamente duplicarla respecto de la que se obtiene sólo con la banda 2600 MHz. La prueba se realizó en conjunto con Ericsson, actuando este último como proveedor tecnológico. Durante el año 2015 también se destaca que ENTEL Perú lidera en portabilidad, por segundo año consecutivo, con 391 mil clientes netos acumulados desde el lanzamiento de la marca. La filial captó 49% de las líneas portadas, en su mayoría clientes de suscripción, y lidera en portabilidad neta en los 15 meses desde el lanzamiento de la marca. Como consecuencia de lo anterior, la base de clientes ha crecido constantemente, alcanzando al 31 de marzo de 2016 la cantidad de 3.688.051 clientes, creciendo un 88,2% respecto de marzo del año anterior, y un 17,9% respecto del cuarto trimestre del año 2015, impulsado por los servicios 2G, 3G y 4G, y en parte compensado por la disminución de usuarios con tecnología, básicamente en la modalidad de prepago.

### Propiedad

ENTEL fue creada en 1964 como una entidad de carácter público. El proceso de privatización de ENTEL comenzó durante 1986 y concluyó en 1992. Un año después, el Grupo Chilquinta se incorporó a la propiedad de la Compañía, adquiriendo el 19,99% de la Sociedad. Fue en el año 1996 cuando la Junta de Accionistas de ENTEL autorizó un aumento de capital que permitió el ingreso de Telecom Italia, compañía que a través de un pacto de accionistas, quedó compartiendo el control con el Grupo Chilquinta. En marzo del año 2001, Telecom Italia compró las acciones de Chilquinta y del Grupo Matte, controlando la propiedad con el 54,76% de la Compañía, la cual mantuvo hasta marzo de 2005, cuando vendió la totalidad de sus acciones a Almendral S.A., controlada por los grupos Matte, Fernández León, Hurtado Vicuña, Izquierdo y Gianoli, actual grupo controlador de ENTEL.

## 3.2 Descripción del Sector Industrial

A continuación, se describe brevemente la industria y los principales sectores donde ENTEL desarrolla sus negocios, siendo estos principalmente el mercado de la telefonía móvil, el mercado de las redes fijas (incluyendo TI) y el mercado de telecomunicaciones en Perú. En la actualidad, ENTEL

ofrece todos los servicios de telecomunicaciones fija, móvil y TI abordando los distintos mercados con soluciones integradas.

### 3.2.1 Industria Mundial de Telecomunicaciones y TI

La industria de las telecomunicaciones es uno de los sectores de la economía que ha mostrado mayor dinamismo y crecimiento en los últimos años a nivel mundial. La industria ha estado sometida a importantes cambios entre los que destacan la transición del uso de una tecnología analógica a la tecnología digital, plataformas de redes cableadas a redes inalámbricas y el sostenido aumento en el ancho de banda. Estos cambios van redefiniendo las comunicaciones y significan estar en una evolución permanente en la industria de telecomunicaciones en el tiempo. A nivel mundial, las compañías de telefonía tradicionales están evolucionando y convirtiéndose en proveedores integrales de soluciones de comunicación, entregando a sus clientes conectividades de alta velocidad y en los diversos puntos geográficos donde ellos se ubiquen, ya sea a través de redes móviles, fijas o una combinación de ambas.

En los últimos años, la industria de telecomunicaciones ha venido desarrollando un importante proceso de consolidación a nivel mundial, existiendo en la actualidad un número reducido de actores en cada uno de los mercados. Esta consolidación se ha producido fundamentalmente en busca de menores costos de operación, en la ampliación de la gama de servicios ofrecidos y en la búsqueda de economías de escala mediante un mayor alcance geográfico.

La industria de TI está viviendo un auge en donde ya no sólo las grandes corporaciones utilizan estas tecnologías sino también las medianas y pequeñas empresas. No obstante, en las PYMES aún se ve una baja penetración y una mayor oportunidad de crecimiento. Las plataformas *On Demand* permiten compartir espacios virtuales, siendo una importante fuente de eficiencia para las empresas. Las tecnologías más usadas por clientes en esta industria son el *housing, hosting, cloud computing* y *servicios On Demand*.

El sector de las TIC (Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información) se divide en distintos segmentos de negocio, dentro de los cuales destacan: (i) telefonía fija o básica; (ii) telefonía móvil; (iii) telefonía de larga distancia; (iv) comunicación de datos, internet, media y televisión, y (v) tecnología de información.

### 3.2.2 Industria de Telecomunicaciones en Chile

La industria de telecomunicaciones en Chile está compuesta por telefonía móvil, telefonía fija, banda ancha, comunicación de datos, proveedores de internet y TV paga. La industria creció 3,5% a diciembre de 2015, impulsada por TV paga, banda ancha y servicios TI, y parcialmente compensado por menores cargos de acceso en la telefonía móvil, la telefonía fija y los datos fijos empresariales. Además, la industria ha alcanzado un mayor grado de madurez y ha sido marcada por una nueva dinámica competitiva con un nuevo operador. Según datos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el sector de telecomunicaciones pasó de tener un promedio de 2,3 servicios por habitante en 2014 a 2,4 servicios por habitante en 2015. Este moderado crecimiento junto a la nueva dinámica en el mercado provocaron una reducción en la tasa de penetración de la telefonía móvil en el segmento de la telefonía móvil (número de abonados cada 100 habitantes), la que llegó a un *peak* de 138% en junio de 2013, se redujo a 132,2% en diciembre de 2014 y cerró en 127,2% en diciembre de 2015, según datos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En este segmento ENTEL, Movistar y Claro tienen a diciembre de 2015 una participación de mercado combinada del 94,8%, según la misma fuente.

Las conexiones de internet móvil poseen a diciembre de 2015, acorde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, una penetración de mercado de 57,3 por cada 100 habitantes, en comparación con 3,8 por cada 100 habitantes a diciembre de 2009, aumento que se explica principalmente por el crecimiento en el uso de *smartphones* con acceso a internet a través de redes 3G y 4G. En este segmento ENTEL, Movistar y Claro tienen a diciembre de 2015 una participación de mercado combinada del 93,1%, según la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

En consonancia con las tendencias mundiales, la telefonía fija residencial en Chile disminuyó desde 20,9 líneas por cada 100 habitantes en diciembre de 2009, a 19,0 líneas por cada 100 habitantes al 31 de diciembre de 2015, producto, fundamentalmente, de un cambio en las preferencias de los consumidores que no ha implicado disminución de la conectividad en el mercado, sino su reorientación hacia la banda ancha fija, la TV Paga y, especialmente, las comunicaciones móviles de voz y datos. En este contexto, el acceso de banda ancha fija alcanzó una tasa de penetración de 15,1%

al 31 de diciembre de 2015, lo que representa un incremento respecto de diciembre de 2009, año en que la penetración alcanzaba una tasa de 10,0%. Asimismo, la penetración de suscriptores de TV paga sobre los hogares del país fue de 53,2% al 31 de diciembre 2015, lo que representa un aumento en comparación con el 52,1% de penetración de hogares en diciembre del 2014.

A diciembre de 2015, participan en la industria de comunicaciones móviles en Chile, operando sobre redes propias, las compañías: ENTEL, Movistar (parte del Grupo Telefónica), Claro (propiedad de América Móvil), WOM (filial de Novator Partners LLP) y VTR (Liberty). Además, actúan en este mercado siete operadores móviles virtuales (OMV) que emplean redes de terceros para prestar sus servicios: Virgin Mobile, Netline, GTD móvil, Simple Móviles y Móvil Falabella, compañía que inició sus operaciones sobre redes provistas por ENTEL, en julio de 2013. Tanto VTR como WOM operan también como OMV en las regiones no cubiertas por sus propias redes.

La siguiente tabla muestra los segmentos de negocios en los cuales operan las principales compañías de telecomunicaciones en Chile:

**Figura 1.** Segmentos de negocios y principales compañías de Telecomunicaciones en Chile

|                                                                                     |                                                                       |            |          |           |                |           |         |          |        |        |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------|----------|-----------|----------------|-----------|---------|----------|--------|--------|--|
|    | COMUNICACIONES MÓVILES (VOZ Y DATOS)                                  | Entel      | Movistar | Claro     | WOM            | VTR       |         |          |        |        |  |
|    | OPERADORES MÓVILES VIRTUALES<br>"En zonas no cubiertas por sus redes" | Virgin     | VTR      | GTD Móvil | Simple Móviles | Falabella | Netline | WOM      |        |        |  |
|    | TELEFONÍA FIJA                                                        | Telefónica | VTR      | Entel     | GTD            | Netline   | CMET    | CTR      |        |        |  |
|   | BANDA ANCHA FIJA                                                      | Telefónica | VTR      | Claro     | GTD            | Entel     |         |          |        |        |  |
|  | TV PAGA                                                               | Telefónica | VTR      | Direct TV | Claro          | Entel     |         |          |        |        |  |
|  | DATOS FIJOS EMPRESARIALES                                             | Telefónica | Claro    | Entel     | GTD            |           |         |          |        |        |  |
|  | OUTSOURCING TI                                                        | Telefónica | Claro    | Entel     | Sendo          | IBM       | HP      | Synapsis | Adesun | Level3 |  |

Fuente: ENTEL

Consistente con las tendencias globales, los operadores de telefonía fija están ofreciendo paquetes atados de servicios de telefonía, internet y TV Paga, enfocados específicamente en clientes residenciales y PYMES. Al dirigirse a grandes empresas, los operadores están ofreciendo servicios para consolidar sus redes de datos y telefonía, permitiéndoles integrar sus plataformas TI.

La siguiente tabla muestra, para los distintos negocios, el número de operadores y los tamaños de mercado a diciembre de 2015:

**Figura 2.** Tamaños de mercado por negocio

| Servicios                      | Proveedores | Tamaño del Mercado                |
|--------------------------------|-------------|-----------------------------------|
| Telefonía móvil operando sobre |             | 128 líneas cada 100 habitantes    |
| Red propia                     | 5           |                                   |
| Red virtual                    | 7           |                                   |
| Telefonía fija                 | 7           | 19 líneas cada 100 habitantes     |
| TV Paga                        | 5           | 2.943.284 millones de conexiones  |
| Internet:                      |             |                                   |
| Fijo                           | 5           | 2.729.000 millones de conexiones  |
| Móvil (3G+4G)                  | 10          | 10.373.000 millones de conexiones |

Fuente: SUBTEL

Los ingresos brutos estimados industria de las telecomunicaciones en Chile alcanzan Ch\$5.288.492 millones al cierre de 2015<sup>1</sup>:

Comunicaciones móviles:

Voz: Ch\$1.542.177 millones

Datos: Ch\$1.171.856 millones

Televisión de pago: Ch\$709.272 millones

Internet fijo: Ch\$517.338 millones

Datos fijos empresariales Ch\$310.093 millones

Servicios TI: Ch\$514.433 millones

Telefonía fija e IP: Ch\$523.323 millones

Cargos de acceso: Ch\$150.322 millones a diciembre del 2015. Incluido en comunicaciones móviles.

#### (A) Mercado Móvil

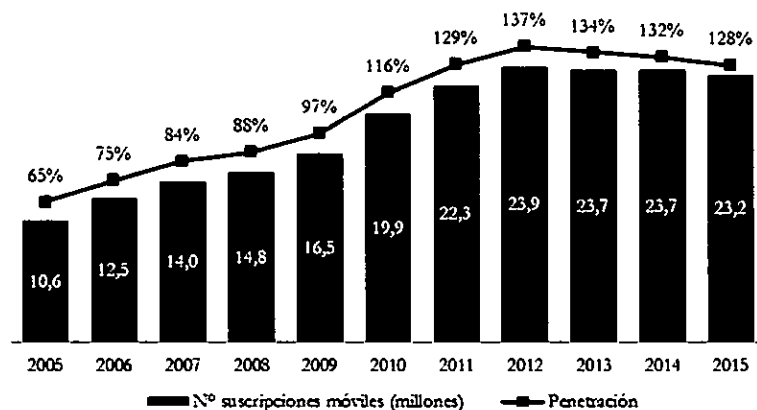
La industria móvil en Chile data de 1989. Adquisiciones y fusiones desde ese entonces han resultado en la coexistencia de tres principales operadores: ENTEL, Movistar y Claro. Este es un segmento altamente dinámico dentro de la industria de las telecomunicaciones. Actualmente, la telefonía móvil posee cobertura a todas las regiones de Chile, incluidas zonas rurales en las cuales hasta hace poco no existía cobertura de telefonía fija.

Dentro de Chile, la tendencia ha sido la sustitución de telefonía fija por telefonía móvil. Como resultado de lo anterior, la penetración de la telefonía fija ha caído desde el año 2009, mientras que la penetración de la telefonía móvil, medida como número de clientes cada 100 habitantes, ha aumentado desde un 65% en 2005 a un 128% en 2015. Este fenómeno sustitutivo ha afectado negativamente el negocio de telefonía fija, cuyos ingresos están relacionados al tráfico.

Con respecto a los servicios de internet, el desarrollo de las tecnologías 3G y 4G ha contribuido al crecimiento del mercado de la banda ancha móvil. Como resultado de lo anterior, la penetración de internet móvil (3G y 4G), medida como número de clientes cada 100 habitantes, ha aumentado desde un 4% en 2009 a un 57% en 2015. El mercado ha continuado creciendo en un entorno de alta competencia y disminución de tarifas. Los avances tecnológicos, incluida la introducción de las tecnologías 4G, LTE, HSPA y HSPA+, han llevado a expandir la cobertura y aumentado la velocidad de conexión.

En el siguiente gráfico se ilustra el total de líneas y la tasa de penetración para telefonía móvil en Chile, calculada como el total de líneas dividido por la población de Chile a fines de cada período, desde 2005.

**Figura 3. Número de líneas y penetración telefonía móvil en Chile**



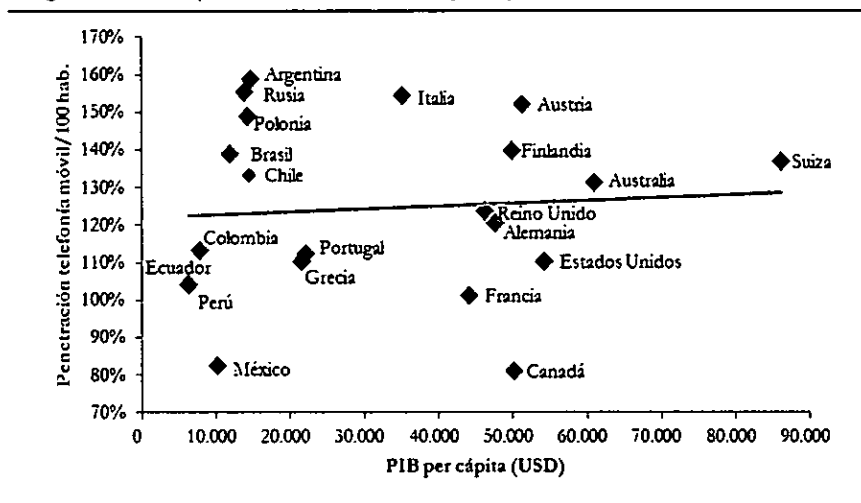
Fuente: ENTEL.

<sup>1</sup> Fuente: Cifras internas de la Compañía, estimaciones en base a IDC, reportes compañías de la industria.

La industria de telefonía móvil en Chile ha experimentado un sostenido crecimiento desde el año 2000. Este ha sido guiado por distintos factores, entre los que se incluyen un aumento en la actividad comercial en Chile, el desarrollo de servicios de valor agregado, la introducción de las tecnologías 3G y 4G para banda ancha móvil, el crecimiento de las líneas prepago (las cuales representan la mayoría de las líneas), y el mantenimiento de un marco regulatorio competitivo, entre otras.

El siguiente gráfico ilustra la tasa de penetración de la telefonía móvil en contraste al PIB per cápita de distintos países al 2014:

Figura 4. Tasa de penetración móvil v/s PIB per cápita en USD



Fuente: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial

#### (1) Características Demográficas y Clientes

ENTEL considera que el entorno demográfico del país es favorable para el segmento de telefonía móvil. Las condiciones sociales y económicas de Chile han permitido que los servicios de telefonía móvil sean alcanzables por una mayor parte de la población. Las principales fuentes de crecimiento son el acceso a conectividad móvil para los segmentos de mayores ingresos y la extensión de planes prepago para los segmentos de menores ingresos.

A medida que mejoran las condiciones macroeconómicas, incrementa el poder adquisitivo, y mejoran las condiciones de financiamiento y los niveles de ingreso disponible, la demanda por servicios de telefonía móvil se ve impactada positivamente. Las condiciones antes mencionadas, ofrecen una oportunidad de crecimiento rentable para servir un número cada vez mayor de clientes.

#### (2) Redes

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Chile posee una superficie de 756.945 kilómetros cuadrados, y a diciembre de 2015 tenía una población cercana a los 18.006.407. A marzo de 2016 las redes GSM y 3G cubrían un 98,2% y un 94,1% de la población total respectivamente.

La siguiente tabla describe las tecnologías actuales y las frecuencias de bandas que están siendo usadas por algunos operadores en Chile:

**Figura 5. Actuales tecnologías y frecuencias de bandas utilizadas por operadores con red propia**

|                            | ENTEL             | Movistar          | Claro             | WOM              | VTR            |
|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------------|
| Banda Ancha                | 30 20 60 70       | 20 20 20 60       | 20 20 20 60       | 30 30            | 30             |
| Tecnología                 | 2G / 3G / 4G      | 2G / 3G / 4G      | 2G / 3G / 4G      | 3G / 4G          | 3G             |
| Frecuencia (MHz)           | 700-900-1900-2600 | 700-850-1900-2600 | 700-850-1900-2600 | 1700/2100        | 1700/2100      |
| Clientes (en millones) (*) | 8,1               | 8,5               | 5,3               | 0,7              | 0,1            |
| Propiedad                  | Sociedad Alameda  | Telefónica        | América Móvil     | Novator Partners | Liberty Global |

Fuente: Estimaciones internas de ENTTEL.

Nota: (\*) Subsecretaría de Telecomunicaciones. Se consideran clientes que hayan cursado tráfico en el mes, es decir, que hayan emitido o recibido una llamada tasable entre el primer y último día del mes de diciembre de 2015.

### (3) Servicios de Voz

Como es el caso de la mayoría de los países de Latinoamérica, la telefonía móvil en Chile se mantiene caracterizada por un gran número de suscriptores de prepago, con un 67% de las líneas móviles en Chile a diciembre de 2015. Los servicios de telefonía han sido los principales impulsores de la creciente penetración de mercado de telefonía móvil.

### (4) Comunicación de Datos

La conectividad móvil de datos y otros servicios de datos serán posiblemente el motor de crecimiento del mercado de telefonía móvil en el futuro. Chile registró una penetración de 52% en 2015 y se estima llegará a 60% el año 2016, según OVUM. Los consumidores chilenos están utilizando servicios de datos móviles (como la banda ancha móvil, servicios de navegación móvil), transmisión de video y audio (como YouTube, Spotify, Netflix y Pandora), redes sociales (como Facebook, Twitter y Hi5), compras por internet y servicios de comunicación usuario a usuario (como chats, SMS, MMS e e-mail) y “máquina-a-máquina”. Contribuyen también al incremento en el tráfico de datos móviles la tendencia de aumento en el número de dispositivos móviles como Tablets, Phablets, y computadores personales. Por otro lado, el aumento de tráfico de datos generado es afectado también por la amplia adopción de aplicaciones multimedia avanzadas, que se explica, a su vez, por la evolución que ha tenido la red, pasando de 2G, a 3G, 3,5G y actualmente 4G o LTE. En 2015, los ingresos brutos estimados de la industria por servicios de datos móviles y otros servicios relacionados de valor agregado, se estiman en 1.171.856 millones de pesos, lo que representa un 22% del total de ingresos de la industria de telecomunicaciones en Chile, según cifras de la Compañía (estimaciones en base a IDC y reportes de compañías). Se espera ver un continuo crecimiento en este sector caracterizado por una creciente penetración de los dispositivos *smartphones*, el desarrollo de nuevas aplicaciones móviles y servicios de transmisión, crecientes tasas de uso de estas aplicaciones y servicios y mejoras en las capacidades y velocidad de conexión de las redes.

### (5) Servicios de Valor Agregado

Todas las compañías de telefonía móvil en Chile ofrecen múltiples productos inalámbricos, incluyendo audífonos, *smartphones*, accesorios y servicios de valor agregado, como SMS (mensajes, *premium*, p2p, paquetes con voz y datos), *roaming* internacional (telefonía, SMS y datos), MMS, servicios de entretenimiento y contenido, descargas, buzón de voz, servicios de asistencia y tonos.

### (6) Mayores Competidores en Mercado de Telefonía Móvil

La industria de la telefonía móvil en Chile es un mercado altamente competitivo, donde las compañías utilizan agresivas campañas de marketing tanto para servicios fijos como móviles. En el último tiempo se ha observado un aumento de los competidores que participan en el mercado de las telecomunicaciones, junto con una entrada de operadores virtuales de telefonía móvil (MVNO) que han ampliado la competencia.

Actualmente, los principales competidores de ENTTEL en telefonía móvil son Telefónica Móviles y Claro.

#### **(a) Telefónica Móviles**

Telefónica Móviles es actualmente el principal competidor de ENTTEL. Esta compañía es filial y controlada en un 100% por Telefónica S.A, una de las mayores compañías de telecomunicaciones del mundo. Otra afiliada del grupo, Telefónica Chile, es también un operador de telefonía fija y servicios de datos para clientes corporativos. Telefónica Móviles y Telefónica Chile están dentro de los líderes de los mercados de telefonía móvil y fija en Chile.

#### **(b) Claro**

Filial de América Móvil, uno de los mayores operadores de telefonía móvil en Latinoamérica, es la tercera compañía con mayor presencia en el mercado móvil chileno. Claro está enfocado en crecer a través de una estrategia de precios bajos y, recientemente, a través de servicios de banda ancha móvil. Telmex, otra afiliada de América Móvil, opera tanto en el segmento residencial como corporativo, proporcionando servicios corporativos de datos, internet residencial, telefonía fija y TV paga. América Móvil ingresó al mercado móvil local al adquirir Smartcom en agosto de 2005. En 2007, Telmex también adquirió ZAP, un operador local de televisión satelital. En 2008, Telmex comenzó la construcción de una fibra coaxial híbrida de telefonía, banda ancha y TV paga.

#### **(c) Otros Competidores**

VTR, filial de Liberty Global Media, lidera en la actualidad el mercado de TV paga y además ofrece servicios de banda ancha y telefonía.

WOM es una compañía perteneciente a Novator Partners L.L.P, que inició sus operaciones en 2015 luego de que sus controladores adquiriesen Nextel Chile. WOM opera virtualmente en aquellas regiones no cubiertas por sus propias redes.

Virgin Mobile, operador virtual líder en el mundo, comenzó sus operaciones en Chile en 2012 y está enfocado en capturar clientes jóvenes a través de planes prepago de voz y datos. Móvil Falabella ingresó al mercado en julio de 2013 como operador virtual, haciendo uso de redes provistas por ENTTEL. Simple móviles ingresó al mercado en 2015 como operador virtual. GTD móvil, compañía perteneciente al grupo GTD, fue lanzado el año 2011 como el primer operador virtual del país.

### **(B) Mercado de Telefonía Fija**

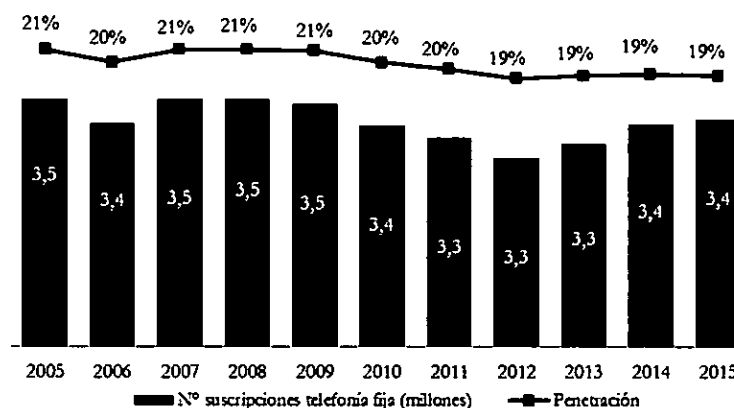
#### **(1) Telefonía Fija**

El mercado de telefonía fija en Chile tenía a diciembre de 2015 aproximadamente 3,45 millones de líneas. De acuerdo a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la tasa de penetración a la misma fecha era de 19,0 líneas cada 100 residentes. Este mercado ha logrado una leve recuperación desde junio de 2013 cuando el número de líneas alcanzó aproximadamente 3,26 millones de líneas.

Actualmente, veinte operadores prestan el servicio de telefonía fija de telecomunicaciones y juntos representan la totalidad de las líneas fijas en servicio. Entre ellos se cuentan Movistar (Telefónica Chile), VTR y el Grupo GTD, principalmente a través de GTD Manquehue y Telsur. Los principales competidores de ENTTEL en este segmento son Grupo Telefónica y Claro.

En el siguiente gráfico se ilustra el total de líneas y la tasa de penetración para telefonía fija en Chile, calculada como el total de líneas dividido por la población de Chile a fines de cada período, desde 2005.

Figura 6. Número de líneas y penetración telefonía fija



Fuente: ENTTEL

## (2) Internet Fijo

Las conexiones de banda ancha (ADSL, cable modem, WiMax y Fibra Óptica) representan actualmente al 93,5% de todas las conexiones a internet en Chile. La penetración por habitante de internet fijo ha aumentado desde un 14,0% a diciembre de 2014 a un 15,1% a diciembre de 2015, según datos entregados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Del total de accesos de internet fijo, un 87,3% corresponde a accesos residenciales y un 12,7% a comerciales.

De acuerdo a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, existen nueve operadores en el mercado de banda ancha (definiendo banda ancha como conexiones que posean una velocidad de 128 kbps o más) que utilizan distintas tecnologías. Uno de ellos, VTR, provee el servicio a través de cable modem. Cuatro de ellos utilizan sólo tecnología ADSL (Telefónica Chile, Telefónica del Sur, GTD y CMEI). ENTTEL usa tecnología ADSL y WLL, y Telmex utiliza ADSL y WiMax. Claro y Telefónica Chile ofrecen banda ancha móvil.

## (3) TV Paga

El mercado de TV paga ha experimentado un 4,7% de crecimiento durante 2015, alcanzando la cifra de 2,9 millones de clientes desde los 2,8 millones a diciembre de 2014. De acuerdo a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, este mercado tiene una penetración en hogares a diciembre 2015 de 53,2%. VTR tiene la mayor participación de mercado, seguido de Movistar y Claro.

## (4) Larga Distancia

En agosto 2014 concluye el proceso de eliminación de la larga distancia nacional. Respecto a la larga distancia internacional, durante 2015 continúa la tendencia a la baja de la larga distancia internacional con cambios estacionales irregulares, según la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

## (5) Clientes Corporativos de Telefonía y Datos

Estos mercados se mantienen altamente competitivos, debido a la agresividad mostrada por los operadores. Los operadores han continuado migrando sus servicios tradicionales a redes IP y han expandido sus servicios a *Outsourcing TI*. En este mercado, ENTTEL compite principalmente con el Grupo Telefónica, Claro, Teleductos y Telsur (ambos, parte del Grupo GTD).

## (C) Marco Regulatorio

Los servicios de telecomunicaciones en Chile están regidos por la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, y su normativa complementaria. En ella se establece como principio general un régimen de libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones, en el que cualquier persona puede optar a las concesiones y permisos en la forma y condiciones que establece la ley.

Los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones que requieren espectro radioeléctrico y que por razones técnicas permiten la participación de un número limitado de empresas, se someten a concurso público en los términos que señale la norma técnica específica.

La interconexión entre los servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones que prestan distintas compañías es obligatoria y sus precios de interconexión son regulados. Por su parte, los precios o tarifas a público son libremente fijados por el proveedor del servicio respectivo, salvo calificación expresa por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en cuanto a que las condiciones existentes en el respectivo mercado no son suficientes para garantizar un régimen de libertad tarifaria, caso en el cual los precios o tarifas del servicio calificado serán fijados de acuerdo a las bases y procedimientos que se indican en la Ley General de Telecomunicaciones.

En este contexto, ENTEL cuenta con distintas concesiones, licencias o permisos que la habilitan para la prestación de los distintos servicios de telecomunicaciones tales como: concesiones de servicios de telefonía móvil, servicios de transmisión de datos, servicios de telefonía fija, servicios intermedios de telecomunicaciones (incluida concesión para servicios de larga distancia internacional) y permiso para servicio limitado de televisión satelital. Para dichas concesiones, en lo que corresponda, la autoridad les ha asignado los respectivos usos de frecuencias radioeléctricas (espectros), y la concesionaria respectiva realiza los trámites regulatorios pertinentes para poder explotar dichas concesiones, solicitando los permisos para la infraestructura de telecomunicaciones que utiliza conforme a la normativa vigente.

#### **(D) Autoridades**

- **Subsecretaría de Telecomunicaciones.** Es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Entre otras atribuciones, le competen la aplicación y control de la Ley General de Telecomunicaciones y sus reglamentos. Le compete, además, exclusivamente la interpretación técnica de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las telecomunicaciones.

Su trabajo está orientado a coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, a través de distintos instrumentos dictados por la propia Subsecretaría o por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Ejemplo de ello es la asignación, a través de concursos públicos, de concesiones para utilizar el espectro radioeléctrico cuando existen limitaciones en la cantidad de frecuencias.

- **Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones.** Tienen responsabilidad conjunta en la fijación de estructura, nivel y mecanismo de indexación de las tarifas de los servicios afectos, lo que se concreta a través de la dictación de los respectivos decretos tarifarios.
- **Fiscalía Nacional Económica (FNE) y Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).** La FNE es la agencia nacional encargada de velar por la libre competencia. Como tal, debe defender y promover la competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena. Por su parte, el TDLC, en su calidad de órgano jurisdiccional especial e independiente, previene, corrige y sanciona los atentados a la libre competencia aplicando las normas contenidas en el Decreto Ley N° 211.

Ejemplos relevantes para el sector han sido la calificación de situaciones monopólicas que exijan fijar tarifas a los servicios que señala la ley, pronunciarse sobre fusiones de empresas del sector y precaver o sancionar las conductas que atenten contra la libre competencia.

- **Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.** Durante el año anterior este proyecto no presentó actividad relevante de discusión en el Congreso y al cierre de 2015 se mantiene en trámite de discusión parlamentaria. El organismo asumiría, principalmente, las atribuciones en las actividades de fiscalización del sector que a esta fecha tiene la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

#### (E) Licitación para 4G

En marzo de 2013 fue publicado el decreto que adjudicó la concesión del Bloque B de frecuencias de la banda de 2600 MHz (LTE, *Long Term Evolution* o 4G) a la concesionaria del grupo ENTEL, WILL S.A. Desde esa fecha, la Compañía tenía plazo de un año para concluir el proyecto comprometido como parte de esta adjudicación y de dos años para el despliegue de las localidades obligatorias asociadas a este concurso. Conforme con lo anterior, durante el primer trimestre de 2014 la Compañía cumplió con el proceso de recepción de obras y se autorizó el inicio de servicio de esta concesión de transmisión de datos. Así mismo durante el primer trimestre del 2015, la Compañía cumplió con el proceso de recepción de obras para las localidades obligatorias asociadas a la licitación de la banda 2600 MHz.

La asignación de esta banda es importante para el desarrollo de la Compañía, ya que la habilita para incorporar una oferta de servicios que permite alcanzar mayores velocidades de conectividad a través de 4G.

Complementario a la banda de 2.600 MHz, y con mayor potencial de desarrollo, en octubre de 2013 se inició el proceso de Concurso Público para Otorgar Concesiones de Servicio Público de Transmisión de Datos en la banda de 700 MHz, frecuencia que permite complementar la oferta de servicios LTE o 4G con una banda de mayor penetración indoor y mejor cobertura rural.

En esta licitación, ENTEL (a través de Will S.A.) se adjudicó en febrero del 2014 el bloque de frecuencias B de la banda 700 MHz, bloque que disponía mayor cantidad de espectro (30 MHz) en comparación con los 20 MHz de los otros bloques.

En los trámites administrativos para otorgar las concesiones respectivas se presentaron reclamaciones o impugnaciones en contra de la resolución ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que fueron rechazadas tanto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones como por la Corte de Apelaciones, respecto de todos los recursos presentados por las reclamantes.

Posteriormente, luego del rechazo a dichas reclamaciones, en septiembre de 2015 fue publicado el decreto supremo que otorga esta concesión a ENTEL, permitiendo el despliegue del proyecto para la transmisión de datos de alta velocidad (LTE) en una banda baja, como es la de 700 MHz.

El plazo de que disponen estas concesiones para desarrollar el proyecto es de dos años desde publicado el decreto y, respecto de las contraprestaciones obligatorias de servicio en localidades extremas, rutas y servicio de acceso a internet en escuelas, el plazo para desarrollar estas contraprestaciones es de 18 meses desde la fecha de publicación del decreto que otorga la concesión. Ambos proyectos ya se encuentran en desarrollo, de manera tal que la Compañía cumpla con los plazos comprometidos y se entreguen a los usuarios estos nuevos servicios.

#### (F) Procesos Tarifarios

- **Telefonía móvil.** Los procesos tarifarios de ENTEL PCS Telecomunicaciones y las demás compañías móviles que operan en Chile, para la fijación de los cargos de acceso y tarifas de interconexión que rigen entre 2014 y 2019, finalizaron en 2014 y establecieron las tarifas para el próximo quinquenio. Durante 2015 se continúa con la actualización de los valores regulados correspondientes al segundo año del quinquenio.
- **Telefonía fija.** En 2015 se inició el proceso de fijación de tarifas para la concesionaria ENTEL Telefonía Local S.A. y diversas concesionarias fijas de la industria finalizaron también sus respectivos procesos tarifarios, que determinaron las tarifas para el próximo quinquenio. Todos estos procesos han dado señales de disminución en sus tarifas, aunque en algunos casos aún quedan instancias administrativas de revisión.
- **Telefónica Chile S.A.** Propuesta tarifaria de la Subsecretaría de Telecomunicaciones finalizó en un decreto donde el cargo de acceso disminuye desde un 36% en el año uno al 53% en el año cinco del período (mayo 2014 a mayo 2019); mientras que para el tramo local móvil se propone una reducción entre el 64% y un 68,5%. Todas estas tarifas aplicarán retroactivamente desde mayo de 2014.

- **VTR Banda Ancha (Chile).** En 2015, la Contraloría General tomó razón de la propuesta tarifaria de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La propuesta de la autoridad implica una disminución promedio en el cargo de acceso de 22% para el primer año y de 50% al quinto año del periodo. El decreto tiene vigencia desde julio de 2012 hasta julio de 2017.
- **Telefónica del Sur S.A. y Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.** Desarrollo de estudios tarifarios durante los años 2014 y 2015, donde la autoridad regulatoria ha establecido una importante disminución en los valores de cargos de acceso y tramo local, además de unificar sus zonas de servicio a una única área tarifaria para dichos conceptos.
- **ENTEL Telefonía Local S.A.** Durante 2015 y hasta inicios del año 2016 se realiza el proceso de determinación de tarifas para ENTEL Telefonía Local S.A. A pesar de que el proceso aún no ha finalizado, al cierre de 2015 la autoridad ha dado señales de disminuciones en los valores de cargos de acceso y tramo local, además de proponer una única área tarifaria nacional que incluye a Isla de Pascua.

#### **(G) Cambios Regulatorios**

- **Se implementó una única zona tarifaria para la telefonía local.** Durante el primer semestre del año 2014, como consecuencia de las obligaciones de la Ley N° 20.704, proceso que finalizó en agosto de 2014 con la incorporación de la Región Metropolitana. Con ello, se eliminó la Larga Distancia Nacional.
- **Implementación de Portabilidad Numérica.** Iniciada en diciembre de 2011, durante 2015 se realizaron los trabajos para permitir la portabilidad de los números de servicios complementarios y, en ese mismo sentido, durante noviembre de 2015 se implementó la portabilidad geográfica de las líneas locales, la que permite, además de migrar el servicio de una línea local a todas las zonas del país, la portabilidad entre los distintos servicios de telefonía fija, entre estos, la telefonía fija del tipo Voz IP y telefonía fija rural. Por su parte, la última etapa de la portabilidad, en la que la misma numeración se puede utilizar en redes fijas y móviles, se planea implementar en el segundo semestre de 2016.
- **Proyecto de Ley de Televisión Digital.** Diseñado para permitir la introducción de la televisión digital terrestre (y la transición hacia el apagón de la TV analógica), finalizó su tramitación durante 2014. Otorga competencias y facultades al Consejo Nacional de Televisión, establece un nuevo modelo de concesiones y el procedimiento para otorgarlas, y define los tipos de operadores de servicios de radiodifusión televisiva (nacionales, regionales, locales y comunitarios) y las sanciones aplicables por incumplimiento de su normativa. Esta ley establecía una serie de reglamentos que debían dictarse en el entorno de la aplicación de la disposición legal, situación que durante el año anterior se ha ido desarrollando con la dictación de tres reglamentos técnicos en esta materia.
- **Tarifas *on-net* y *off-net*.** Respecto de la Instrucción del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) de 2012, con los nuevos decretos tarifarios móviles en enero de 2014, toda la oferta comercial de las concesionarias de telefonía móvil no realiza distinción entre los minutos que se ofertan dentro y/o fuera de la red. Es decir, toda la oferta comercial de las compañías a partir de dicho mes es del tipo “Tarifa Plana” o “Todo Destino”. Sin embargo, actualmente se encuentra en revisión de la Corte Suprema la aclaración (resolución) del TDLC a esta instrucción, que permite establecer una diferenciación a los minutos consumidos dentro de los móviles asociados a un mismo RUT contratante.
- **Instrucciones en la normativa sectorial para servicios de telecomunicaciones en edificios y condominios.** Durante 2014, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia recomendó, a propósito de un proceso iniciado por la Fiscalía Nacional Económica (del tipo no contencioso), que se definan por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) vías para elevar la competencia en este segmento. En este mismo sentido, a principios de 2015 se promulga la Ley que protege la libre elección en los servicios de cable, internet o telefonía, estableciendo los principios generales que permitirán

elevar la competencia en el sector fijo. A la fecha, sigue pendiente la elaboración de un Reglamento por parte de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Vivienda y Urbanismo, que regule las condiciones de operación para los actuales edificios o condominios, y las obligaciones que deben cumplir los desarrolladores inmobiliarios para las nuevas construcciones.

- **Condiciones de utilización del espectro radioeléctrico en el mercado de telecomunicaciones.** La Fiscalía Nacional Económica (FNE) realizó una revisión para estudiar la factibilidad de establecer un mercado (“secundario”) de este insumo escaso y necesario para los servicios de telecomunicaciones, de manera tal de favorecer el desarrollo de éstos a través de una mayor flexibilidad en el uso del espectro, y en la que concluye y recomienda al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia su creación. Por su parte, este último organismo concordó con la FNE, pero concluyó que, dado que ya existe un proyecto de ley en curso que persigue introducir un mercado secundario de espectro, se abstiene de su facultad de recomendación.

#### (1) En trámite legislativo

Al cierre de 2015, se mantienen en trámite legislativo las siguientes iniciativas en el ámbito de los negocios de ENTEL:

- **Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.** Nuevo órgano fiscalizador diseñado para supervisar el cumplimiento de la normativa y sancionar en los casos que corresponda. Impulsa la separación institucional entre quien dicta una norma y quien la aplica. Establece, de esta forma, que es la Subsecretaría de Telecomunicaciones la entidad competente para interpretar administrativamente la normativa sectorial de un modo general y abstracto -dado que es el órgano a cargo de los objetivos de política pública sectorial- y será la futura Superintendencia de Telecomunicaciones que fiscalizará la correcta aplicación de ella.
- **Proyecto de ley que Obliga a Garantizar una Velocidad Mínima de Acceso a Internet conforme a la Oferta Comercial Realizada.** Mediante este Proyecto de Ley se busca establecer que los proveedores de acceso a internet, que ofertan velocidades de conexión, garanticen la velocidad que se ofrece en su propuesta comercial. El proyecto establece qué porcentaje deben garantizar los proveedores del servicio en caso de una conexión nacional e internacional, así como también distingue entre el acceso a esta conexión mediante un enlace fijo o una conexión del tipo móvil.
- **Reformulación de la Ley Sobre los Derechos del Consumidor (Sernac).** Durante el tercer trimestre de 2014 se inició la discusión de un proyecto de ley para fortalecer la actividad de dicho organismo y otorgar nuevas y mayores facultades a éste, incorporando nuevas obligaciones a los proveedores, entre otros, de servicios de telecomunicaciones, y elevando la cuantía de las multas ante posibles sanciones.
- **Otras Iniciativas.** Si bien a la fecha existen varias iniciativas de proyectos de ley en trámite que pueden afectar la industria de telecomunicaciones, podemos mencionar la que busca modificar la Ley N° 20.599, que regula la instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones; el Proyecto de Ley que regula los llamados a los Niveles de Emergencia (previniendo el mal uso); el Proyecto de Ley que busca registrar los abonados del tipo prepago; establecimiento de obligación de *Roaming* Nacional automático ante situaciones de emergencia, todos los cuales se encuentran en una etapa incipiente de discusión parlamentaria, por lo cual durante 2016 debieran madurar su discusión para ser parte de la institucionalidad reglamentaria del sector o ser descartados en la discusión en el Congreso.

#### (2) Modificaciones en estudio

Al término del año se encontraban en etapa de estudio por parte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones nuevas normativas referidas al sector. Entre ellas, una modificación al Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento, el reglamento para regular la relación y obligaciones con los Operadores Móviles Virtuales y un nuevo reglamento de Calidad de Servicio a través de un Plan Técnico de Gestión de Redes. Además, se encuentran en proceso de fijación de tarifas las concesionarias ENTEL Telefonía Local S.A., Complejo Manufacturero de Equipos Telefónicos

S.A.C.I. y GTD Manquehue.

### **(3) Impacto de los cambios**

Tanto los proyectos de ley en trámite como las iniciativas reglamentarias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, además de generar nuevos escenarios competitivos y oportunidades, suponen una mayor carga regulatoria para la industria, por cuanto establecerán una nueva forma de fiscalización y un marco normativo que obligarán a definir ajustes a los procesos actuales para cumplir con estas exigencias.

Por otra parte, las instrucciones dictadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, los nuevos valores que se regulen para el cargo de acceso de las compañías móviles y fijas y la implementación del Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones establecen un nuevo escenario en la industria, pues han implicado la modificación de la oferta tarifaria a público de los servicios de telecomunicaciones para cumplir con las indicaciones.

Si bien todos estos cambios regulatorios obligan a ENTTEL a adaptar sus procesos, también ofrecen nuevas oportunidades de negocio. La diversificación y el tamaño relativo de la Compañía permiten mitigar las consecuencias o efectos de una eventual regulación adversa, reduciendo el riesgo agregado de la operación, de sus flujos, de la creación de valor para sus accionistas y de su aporte a la comunidad.

## **3.3 Industria de Telecomunicaciones en Perú**

El sector de Telecomunicaciones en Perú logró una expansión de 12,3% en 2015, respecto a 2014, según cifras del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). El avance del sector de telecomunicaciones se explica por el ingreso de nuevos operadores y el subsecuente incremento en la competencia. La entrada de nuevos actores al mercado permitió que se genere una gran variedad de promociones y planes en los diferentes servicios de telecomunicaciones. Otros aspectos que potenciaron el crecimiento fueron la masificación del servicio de internet móvil y el incremento de campañas comerciales de las cuatro empresas operadoras en Perú.

El Instituto Nacional de Estadísticas de Perú (INEI) reporta que existe una tendencia mayor al consumo de datos móviles a consecuencia de una mayor visita de páginas de internet desde el teléfono móvil, el uso masivo de redes sociales y la utilización de mensajería instantánea. El servicio móvil de telefonía presentó una expansión de 10,5%, respecto a 2014, explicado por el aumento del consumo de llamadas. La utilización de datos tuvo una variación positiva de 10,4%, respecto de 2014, debido a un aumento en ingresos por arriendo de circuitos, mayor envío de mensajes de texto y multimedia y de proyectos de Tecnología de Información.

En relación a la telefonía móvil, la competencia ha traído consigo una reducción de precios y un aumento significativo en el tráfico de datos y voz. Por otra parte, las compañías del sector continúan su expansión de redes 3G y 4G a lo largo del país, lo que ha mejorado el acceso de estos servicios a la población. Esto, entre otros factores, ha permitido que se haya registrado un importante aumento en la adquisición de equipos móviles.

Recientemente se han aplicado medidas que han contribuido a una mayor competencia, entre estas medidas cabe destacar las modificaciones a la Ley de Portabilidad Numérica (julio, 2014) las que redujeron los periodos de portación entre compañías para dispositivos móviles a 24 horas y además extendieron el mecanismo para telefonía fija. También se han impulsado proyectos como la red dorsal y las redes regionales de fibra óptica. Además, actualmente está en proceso la licitación del espectro de banda de 700 MHz, lo que permitirá ampliar el alcance de la tecnología 4G y ayudará a dar conexión de internet móvil de alta velocidad a zonas rurales del país.

Por otro lado, se espera una mayor competencia debido a la entrada de operadores móviles virtuales, como Virgin Mobile y Falabella Móvil que están evaluando su arribo al país.

Como en el resto del mundo, la utilización de telefonía de larga distancia en Perú ha ido disminuyendo, aunque con un atraso respecto a países más desarrollados, dando con ello paso a la telefonía móvil, siendo ENTTEL, Movistar y Claro los principales operadores. La penetración de los servicios móviles de voz alcanza 114,2% a diciembre de 2015, aunque se observa una penetración de

sólo 15,4% en el servicio de internet móvil a la misma fecha.

Otro foco de crecimiento en los últimos años ha sido la incursión en la oferta de servicios asociados a TI, mercado donde empresas medianas y pequeñas están comenzando a demandar servicios de servidores compartidos.

#### **(A) Telefonía Móvil**

Según OSIPTEL, el mercado de telefonía móvil en Perú tenía aproximadamente 34,2 millones de líneas móviles a diciembre de 2015, mientras que a diciembre de 2014 había aproximadamente 31,9 millones, lo cual representa un aumento del 7,4% en el año 2015 respecto del año 2014. Hasta el año 2014, los dos mayores operadores de telefonía móvil concentraban más del 90% de las líneas móviles del mercado, sin embargo en 2015 el mercado se encontró menos concentrado en términos de líneas móviles, debido al aumento en la base de clientes mostrado por ENTTEL Perú S.A. y Viettel Perú S.A.C., los cuales concentraron alrededor de un 12,6% de las líneas móviles a diciembre de 2015.

A partir del nuevo procedimiento de portabilidad numérica, introducido el 16 de julio de 2014, los clientes pueden cambiar de compañía en menos de 24 horas. Entre julio de 2014 y marzo de 2016, los resultados netos de la portabilidad móvil muestran que se han portado 472.931 clientes a ENTTEL, Viettel ha perdido 12 clientes, América Móvil ha perdido 97.478 clientes y Telefónica del Perú ha perdido 375.441 clientes.

#### **(B) Internet Móvil**

Según OSIPTEL, a diciembre de 2015, el número de líneas que accedieron a internet móvil desde teléfonos celulares fue de 15.416.187, mientras que para otros dispositivos móviles, entre los que se incluyen módem USB para *laptop* o PC, computadoras portátiles con SIM CARD incorporada, *tablets* y otros dispositivos distintos de teléfonos móviles, el total de líneas que accedieron a internet móvil fue de 148.433.

Según datos de OSIPTEL, la evolución de teléfonos que acceden a internet móvil mostró una tendencia al alza para todas las compañías operadoras. El porcentaje de teléfonos móviles que accedieron a internet respecto del total aumentó desde un 34% en el primer trimestre de 2014 hasta un 45% en el cuarto trimestre de 2015. Adicionalmente, del total de teléfonos que accedieron a internet al primer trimestre de 2014 sólo un 21% contaba con datos en plan tarifario, mientras que al cuarto trimestre de 2015 un 43% contaba con datos en plan tarifario.

#### **(C) Telefonía Fija**

Según OSIPTEL, el mercado de telefonía fija en Perú tiene a diciembre de 2015 2,9 millones de líneas aproximadamente, mientras que a diciembre de 2014 había aproximadamente 3,0 millones de líneas, lo que significa una caída anual de 2,3%. Este segmento ha decrecido en los últimos años.

#### **(D) Banda Ancha**

El mercado de banda ancha fija en Perú tenía, según OSIPTEL, a diciembre de 2015 aproximadamente 1,9 millones de conexiones mientras que, a diciembre de 2014 había aproximadamente 1,7 millones de conexiones, lo que representa un crecimiento anual de 12,2%. Este segmento ha crecido en los últimos años.

#### **(E) TV Paga**

El mercado de TV paga en Perú tenía, según OSIPTEL, a diciembre de 2015 aproximadamente 1,6 millones de conexiones mientras que a diciembre de 2014 había aproximadamente 1,4 millones de conexiones, lo que representa un crecimiento anual de 15% en el segmento.

#### **(F) Larga Distancia**

El mercado de larga distancia internacional en Perú tuvo, según OSIPTEL, un tráfico aproximado de 4,4 millones de horas consumidas durante 2015, mientras que en 2014 el tráfico alcanzó 6,2 millones de horas consumidas, lo que representa una caída de un 29%. Durante los últimos 3 años este

segmento muestra una tendencia a la baja.

Por otra parte, el mercado de larga distancia nacional en Perú tuvo, según OSIPTEL, un tráfico aproximado de 5,2 millones de horas consumidas en 2015, mientras que en 2014 el tráfico alcanzó 9,0 millones de horas consumidas, lo que representa una caída de un 43%. Durante los últimos 3 años este segmento muestra una tendencia a la baja.

#### **(G) Teléfonos Públicos**

Respecto al tráfico de telefonía en el que participan teléfonos públicos la tendencia es a la baja. Durante 2015 se registraron 13,0 millones de horas de tráfico telefónico en teléfonos públicos, mientras que en 2014 el tráfico alcanzó los 23,2 millones de horas. Esto representa una caída del 44% entre ambos años.

Respecto al servicio de teléfonos públicos en localidades clasificadas como rurales el tráfico medido como minutos promedio de llamadas salientes al año por teléfono público muestra una tendencia a la baja. En 2015 este indicador alcanzó los 1.515 minutos, mientras que en el año 2014 alcanzó los 2.785 minutos, lo que representa una caída de 46% en la utilización del servicio.

#### **(H) Marco Regulatorio**

Los servicios de telecomunicaciones en Perú están regidos por los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado, aprobados mediante Decreto Supremo No. 020-98-MTC, la Ley de Telecomunicaciones, aprobada mediante Decreto Supremo No. 013-93-ICC, y su Reglamento, y normas complementarias, tales como las Condiciones de Uso de los servicios Públicos de Telecomunicaciones.

La referida normativa establece, como condición general, un régimen de libre competencia, la universalidad del acceso a las telecomunicaciones y la interconexión de las redes y los servicios públicos de telecomunicaciones como cuestiones de interés público y social.

El espectro radioeléctrico se considera un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación. Su utilización y otorgamiento a particulares se efectúa por concurso público o asignación directa a solicitud de parte, según la banda de frecuencias, conforme lo establecen las normas de la materia. Adicionalmente, para brindar servicios públicos de Telecomunicaciones se requiere del otorgamiento de una concesión por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el "MTC").

La interconexión entre las redes de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones es obligatoria. La misma puede ser directa o indirecta, a través de un tercer operador. Las tarifas de las facilidades de interconexión se encuentran reguladas por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones ("OSIPTEL"). Por su parte, los precios o tarifas a público son libremente fijados por el proveedor del servicio respectivo, sin perjuicio que OSIPTEL pueda regular dichas tarifas, como ha ocurrido en el mercado de telefonía fija en el cual existe una tarifa tope regulada para el operador dominante. En el caso del servicio de telefonía móvil, se mantiene un régimen tarifario supervisado.

ENTEL cuenta con concesiones que la habilitan para la prestación de distintos servicios públicos de telecomunicaciones tales como: telefonía móvil, servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, servicio de telefonía fija y autorizaciones para brindar servicios de valor añadido. Para dichas concesiones, en lo que corresponda, la autoridad les ha asignado los respectivos usos de frecuencias radioeléctricas.

#### **(I) Autoridades**

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones.** Es un órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transporte, la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones del país. Es la entidad del Estado que fija la política del sector de las telecomunicaciones y otorga los permisos, asignaciones y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

A través de los órganos competentes, tiene a su cargo la evaluación y tramitación de las solicitudes relacionadas con la operación de estaciones de telecomunicaciones, además de la planificación del espectro radioeléctrico que utilizan las mismas. También ejerce la función de

controlar y supervisar la prestación de los servicios y actividades de comunicaciones, con la potestad para sancionar en el ámbito de su competencia y de velar por el uso correcto del espectro radioeléctrico.

- **Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.** Es una entidad pública descentralizada encargada, principalmente, de regular y supervisar el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones. El OSIPTEL está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y sus funciones son la reguladora, normativa, supervisora, sancionadora, de resolución de reclamos de usuarios y de solución de controversias entre empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

El Consejo Directivo es el órgano máximo de dirección del OSIPTEL. Tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y la dirección del organismo. Dentro de estas funciones resaltan la expedición de normas y resoluciones. Está integrado por cinco miembros. Para su conformación dos miembros son propuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros, un miembro por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un miembro por el Ministerio de Economía Finanzas; y otro por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual.

#### (J) Licitación para 4G

El 13 de agosto de 2015 se inició la licitación para otorgar en concesión (3) bloques de 15 + 15 MHz de la banda 698 – 806 MHz a nivel nacional (la “Banda de 700MHz”) para la explotación de servicios móviles avanzados soportados en tecnologías 4G (Cuarta Generación).

El 4 de febrero de 2016 se publicó el precio base del concurso, el cual asciende a doscientos ochenta y cuatro millones setecientos mil dólares americanos (US\$ 284'700,000) por cada uno de los tres bloques.

El 20 de abril de 2016 se publicó la versión final del contrato de concesión para la explotación de la Banda de 700MHz y se hicieron públicos los postores precalificados al concurso. Dichos postores son, América Móvil Perú S.A.C, Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Viettel Perú S.A.C.

A la fecha se encuentra pendiente fijar fecha de presentación de la oferta económica y propuesta técnica donde los postores entregarán sus respectivas propuestas, así como de fijar la fecha de adjudicación de la banda.

#### (K) Procesos Tarifarios

- **Telefonía móvil.** En diciembre de 2013 OSIPTEL inició el proceso de revisión de los cargos de terminación en redes móviles, el cual finalizó en abril de 2015. Este procedimiento implicó una reducción sustancial del cargo móvil, el cual se aplicó de manera inmediata para los operadores dominantes (Telefónica y Claro) y de manera gradual para los operadores entrantes (Entel y Viettel), conforme al siguiente detalle:

**Figura 7.** Tarifas telefonía móvil según compañía

| Operador                               | Nuevo cargo móvil fijado                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cargo anterior       |                      |                      |                      |            |            |             |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|------------|-------------|
| Telefónica del Perú                    | US\$0,0176 (vigente desde 2/abr/15)                                                                                                                                                                                                                                                                       | US\$0,0325           |                      |                      |                      |            |            |             |
| América Móvil                          | US\$0,0176 (vigente desde 2/abr/15)                                                                                                                                                                                                                                                                       | US\$0,0476           |                      |                      |                      |            |            |             |
| Entel Perú                             | US\$0,0201 (al final del periodo)                                                                                                                                                                                                                                                                         | US\$0,0473           |                      |                      |                      |            |            |             |
| Viettel Perú                           | US\$0,0201 (al final del periodo)                                                                                                                                                                                                                                                                         | US\$0,0476           |                      |                      |                      |            |            |             |
| Reducción gradual para Entel y Viettel | ✓ Los cargo móviles fijados para Entel y Viettel, tienen el siguiente cronograma de reducción gradual: <table border="1"> <tr> <td>2.abr.15 – 31.mar.16</td><td>1.abr.16 – 31.mar.17</td><td>1.abr.17 – 31.dic.17</td></tr> <tr> <td>US\$0,0325</td><td>US\$0,0263</td><td>US\$ 0,0201</td></tr> </table> |                      | 2.abr.15 – 31.mar.16 | 1.abr.16 – 31.mar.17 | 1.abr.17 – 31.dic.17 | US\$0,0325 | US\$0,0263 | US\$ 0,0201 |
| 2.abr.15 – 31.mar.16                   | 1.abr.16 – 31.mar.17                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.abr.17 – 31.dic.17 |                      |                      |                      |            |            |             |
| US\$0,0325                             | US\$0,0263                                                                                                                                                                                                                                                                                                | US\$ 0,0201          |                      |                      |                      |            |            |             |

Fuente: ENTEL

En enero de 2018 se fijará un nuevo cargo, de acuerdo a lo ya establecido por OSIPTEL.

- **Telefonía fija local, transporte conmutado local, transporte conmutado de larga distancia internacional y enlaces de interconexión.** En el 2012 se inició el proceso integral de revisión de cargos de acceso para las concesionarias que brindan dichos servicios de interconexión. Este proceso culminó en julio de 2015, reduciéndose los cargos tope anteriormente fijados.
- **Cargo de acceso a la plataforma de pago.** El cargo de acceso a la plataforma de pago, es el cargo que paga un operador a otro por hacer uso de su plataforma de pago. Por ejemplo, en el caso del sistema de llamada por llamada donde el operador de larga distancia brinda el servicio de larga distancia a un usuario prepago de otro operador. En este caso, el operador de larga distancia utilizará la plataforma de pago del otro operador para posibilitar dicha llamada (descuento de sueldo).

En diciembre de 2015 OSIPTEL inició el proceso de revisión del cargo de acceso a la plataforma de pago, el cual actualmente está compuesto por un componente fijo (por minuto tasado al segundo) y un componente variable (en función al porcentaje de ingresos obtenidos por las comunicaciones que hace uso de la plataforma). OSIPTEL ha dejado abierta la posibilidad de modificar el esquema de cargo y se estima que en junio – julio 2016 se fije el nuevo cargo.

- **Cargo por Facturación y Recaudación.** La Facturación y Recaudación es un servicio que ofrece un Operador (Op-A), proveedor de la facilidad, a otro operador de servicios de telecomunicaciones (Op-B) mediante el cual el Op-A se compromete a efectuar la recaudación a sus abonados, incorporando en el detalle de sus recibos de pago, físicos o digitales, los cobros que corresponden al Op-B por haber hecho uso de los servicios ofrecidos por éste.

En enero de 2016 OSIPTEL inició el proceso de revisión del cargo por Facturación y Recaudación, el cual es el monto que se cobra por el servicio que ofrece un operador, proveedor de la facilidad, a otro operador, en virtud del cual el primero realiza la recaudación a sus abonados por los servicios que brinda el otro operador (por ejemplo en el caso del sistema de llamada por llamada).

#### (L) Cambios Regulatorios

- **Operadores Móviles Virtuales y Operadores Rurales con Red.** En septiembre de 2013 se publicó la Ley No. 30083: Ley que Establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles mediante la inserción de los Operadores Móviles Virtuales ("OMV") y los Operadores de Infraestructura Móvil Rural (OIMR). Dicha norma fue reglamentada por el MTC y OSIPTEL en enero de 2016 y principalmente establece la obligación de los operadores móviles con red de brindar acceso a los OMV para que estos puedan brindar servicios finales a usuarios propios pudiendo replicar la oferta del operador móvil con red.

Los OIMR se definen como concesionarios que prestan servicios portadores y operan estaciones radioeléctricas de los servicios móviles en áreas rurales y/o lugares de preferente interés social donde los operadores móviles con red no cuentan con infraestructura de red propia. Los OIMR no poseen usuarios móviles finales ni poseen numeración propia o asignación de espectro radioeléctrico.

- **Reglamento para la supervisión de cobertura.** Entre septiembre de 2013 y octubre de 2014, se publicó y modificó el Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico. Dicho reglamento estableció criterios únicos para que los operadores puedan reportar cobertura a OSIPTEL y comercializar sus servicios en determinada área geográfica a nivel de Centros Poblados, Distritos y Provincias.
- **Portabilidad numérica.** En diciembre de 2013, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 166-2013-CD/OSIPTEL, se aprobó un nuevo Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil, mediante el cual se modificó el proceso de portabilidad numérica emitido en el 2010, estableciendo, principalmente, la reducción del plazo para efectuar la portabilidad de 7 a 1 día. Asimismo, se simplificó el proceso de portabilidad, reduciendo considerablemente los requisitos a ser solicitados por el operador receptor para ingresar el pedido de portabilidad.

- **Nuevo reglamento de calidad.** Mediante Resolución de Consejo Directivo No. 123-2014-CD/OSIPTEL, de octubre de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, estableciendo principalmente indicadores de calidad del servicio de acceso a internet fija y a través de terminales móviles, así como herramientas y parámetros de medición para los usuarios a través de aplicativos, las cuales luego de prórrogas otorgadas por OSIPTEL, entran en vigencia entre octubre y diciembre de 2016.
- **Modificaciones a las Condiciones de Uso.** Entre el 2012 y 2015 se han venido publicando diversas modificaciones a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entre las más representativas destacan (i) la eliminación del plazo forzoso de los contratos de servicios, (ii) el establecimiento de fórmulas para determinar penalidades por resoluciones de contratos de equipos terminales, (iii) la prohibición de venta de equipos bloqueados, y (iv) la implementación de sistemas de validación de identidad biométricos y no biométricos para toda contratación prepago.
- **Dinero electrónico.** el 17 de enero de 2013 se aprobó la Ley No. 29985, Ley que Regula las Características Básicas del Dinero Electrónico como Instrumento de Inclusión Financiera. Posteriormente en septiembre 2013 OSIPTEL emitió las Normas Relativas al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones. Este conjunto de normas tiene como finalidad permitir que los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones puedan realizar pagos de diversos bienes y servicios a través de sus equipos terminales móviles.
- **Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.** En julio de 2012, mediante Ley 29904 se aprobó la presente norma la cual establece como política de Estado, en razón de su alto interés público, que el país cuente con una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que facilite el acceso de las poblaciones a la Banda Ancha y promueva la competencia en la prestación de dicho servicio. De este modo, se declara de necesidad pública la construcción de una Red Dorsal que integre a todas las capitales de provincia del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos. Adicionalmente, se introdujo el principio de neutralidad de red, disponiéndose su reglamentación por parte de OSIPTEL.
- **Nuevo Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.** Con la finalidad de establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, se aprobó la Ley No. 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, que posteriormente fue modificada por la Ley N° 30228, el 12 de julio de 2014. En dicha Ley se declara a los servicios de telecomunicaciones como una necesidad pública, por lo que se dictan medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios; y eliminen las barreras que impidan llevarlos a cabo.

Así, se establece que el uso de las áreas y bienes de dominio público por parte de los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones para el despliegue, mejoras y/o mantenimiento de la infraestructura instalada o por instalarse, es a título gratuito. Del mismo modo, se establece que las atribuciones y competencias municipales se deben ejercer garantizándose que ninguna exigencia impida o afecte la calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Al cierre de 2015, se mantienen en trámite legislativo las siguientes modificaciones normativas en el ámbito de los negocios de ENTTEL:

- **Neutralidad de red.** Mediante Resolución de Consejo Directivo No. 104-2015-CD/OSIPTEL de septiembre de 2015, se publicó para comentarios el Proyecto de Reglamento de Neutralidad de Red, el cual propone regular las medidas que los operadores y proveedores del servicio de acceso a Internet pueden implementar respecto de dicho servicio. Se proponen medidas a considerarse “arbitrarias”, tales como gestión de ancho de banda o bloqueo de contenidos, las cuales se prohíben. Asimismo, propone establecer medidas que “requieren autorización previa de OSIPTEL”, tales como diferenciación del diseño comercial de un producto o gestión de direcciones IP. Finalmente, se proponen medidas “que no requieren autorización previa”, tales como protección ante acciones maliciosas y almacenamiento temporal de aplicaciones. El proyecto se encuentra pendiente de aprobación por parte de OSIPTEL.

- **Disposiciones que prohíben instalación de antenas en cercanías a establecimientos penitenciarios.** En septiembre de 2015 se publicó el Decreto Legislativo No. 1229, que declara de interés público y prioridad nacional el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios penitenciarios. Al respecto, dicha norma establece que las empresas operadoras no podrán instalar infraestructura de telecomunicaciones dentro de los 200 metros del perímetro del penal. Asimismo, se prohíbe la emisión de señales de telecomunicaciones sobre y dentro los penales.

De emitir señales de telecomunicaciones sobre establecimientos penitenciarios, las estaciones deberán ser redireccionadas o de lo contrario retiradas. Las disposiciones relativas a la instalación de las estaciones base en las cercanías a penales se encuentran en revisión por parte del Estado.

#### **(M) Impacto de los cambios**

Gran parte de las normas aprobadas han contribuido a promover la competencia en el mercado móvil y permitido que los operadores entrantes puedan competir con los operadores dominantes. Dichas medidas son, por ejemplo, el nuevo proceso de portabilidad numérica, el desbloqueo de equipos terminales y reducción del cargo de terminación móvil.

Por su parte, otro tipo de medidas emitidas pueden restar la dinámica competitiva y la posibilidad de ofertas que brinden los operadores a sus usuarios. Tal es el caso del Proyecto de Neutralidad de Red, el cual propone limitar a las operadoras la posibilidad de brindar tarifas “zero rating” si no se cuenta con la aprobación previa de OSIPTEL, el cual cuenta con hasta 40 días para dicha aprobación. Consideramos que la revisión de OSIPTEL respecto de si las ofertas comerciales atentan contra el principio de neutralidad de red debe ser ex-post. Una política ex-ante afecta la capacidad de reacción para igualar o mejorar ofertas de otro operador.

Asimismo, consideramos que el precio base establecido para cada bloque de la Banda de 700 MHz es una limitante para los postores, los cuales deben realizar una fuerte inversión inicial para acceder al espectro. Consideramos que el precio debería ser menor, pero que podrían establecerse obligaciones adicionales de cobertura y expansión, las cuales significarán una inversión importante por parte de los operadores, pero la misma beneficiará directamente a los usuarios.

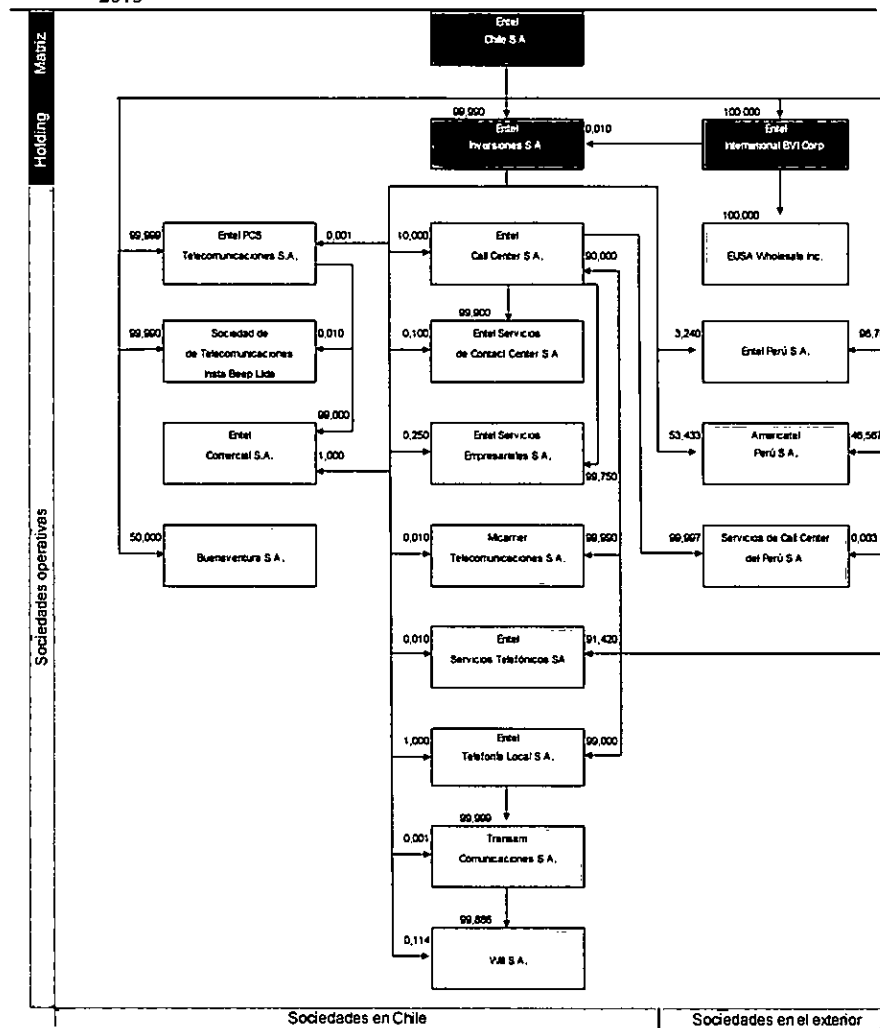
### **3.4 Descripción de los Negocios**

#### **3.4.1 Administración y Propiedad**

A marzo de 2016, ENTEL Chile S.A es controlado por Inversiones Altel Ltda. con un 54,76% de propiedad. Inversiones Altel Ltda. es filial de Almendral S.A., sociedad de inversiones en la que participan seis importantes grupos empresariales del país. El Directorio de ENTEL está compuesto por los señores Juan José Hurtado Vicuña (Presidente), Luis Felipe Gazitúa Achondo (Vicepresidente), Carlos Fernández Calatayud, Richard Büchi Buc, Andrés Echeverría Salas, Juan José Mac-Auliffe Granello, Bernardo Matte Larrain, Patricio Parodi Gil y Alejandro Pérez Rodríguez. El Gerente General es el señor Antonio Büchi Buc.

ENTEL realiza sus actividades comerciales a través de distintas sociedades, las cuales se presentan a continuación:

**Figura 8. Estructura Corporativa de ENTEL a diciembre 2015**



Fuente: ENTEL.

### 3.4.2 Descripción de los Negocios

ENTEL es una empresa líder en Chile en la industria de las telecomunicaciones. Ofrece servicios integrados, principalmente servicios móviles, transmisión de datos y tecnologías de información, entre otros. Participa también en la industria de las telecomunicaciones en Perú a través de ENTEL Perú S.A. y Americatel Perú S.A.

Los ingresos consolidados de los tres primeros meses del año 2016 totalizaron Ch\$461.310 millones, lo que significa un aumento del 6,5% en comparación con las cifras del mismo período del año 2015. Este crecimiento proviene principalmente de los servicios móviles de Perú, los que a marzo de 2016 presentaron un aumento de un 59,3% en sus ingresos respecto de marzo de 2015.

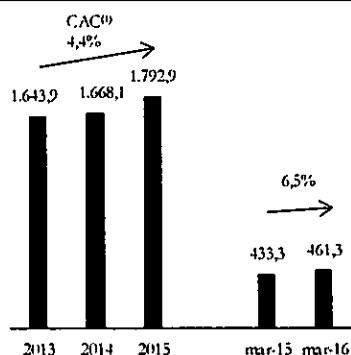
La filial ENTEL Perú, presentó en los tres primeros meses de este año un mayor ingreso de Ch\$29.603 millones respecto de igual fecha del año anterior, equivalente a un 59,3% adicional,

impulsado por el aumento en los ingresos por servicios de voz y datos en conjunto con mayores ingresos por ventas de equipos. Este aumento fue impulsado por una fuerte expansión de los clientes en redes 2G, 3G y 4G, alcanzando un total de 3.688.051 clientes al 31 de marzo de 2016, mostrando un crecimiento neto de abonados de un 88,2% respecto de marzo del 2015.

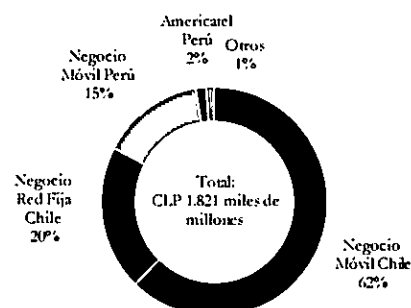
Los resultados a nivel de EBITDA, aumentaron de Ch\$101.471 a 109.033 millones, entre los tres primeros meses de 2015 y 2016, lo que representa un aumento del 7,5%. El aumento se explica por los mejores márgenes en todos los segmentos de negocios en Chile, los cuales crecieron un 2,5%, junto con las menores pérdidas de EBITDA de la filial ENTEL Perú, las cuales disminuyeron un 11,6%, entre marzo de 2015 y marzo de 2016.

En los últimos doce meses a marzo de 2016, ENTEL tuvo ingresos por Ch\$1.820.827 millones, esto equivale a un crecimiento de un 8,5% respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015. El EBITDA en los últimos doce meses a marzo de 2016 fue de Ch\$364.146 millones, esto equivale a un aumento de un 2,4% respecto al mismo periodo anterior. La utilidad atribuible a los propietarios de la controladora en los últimos doce meses a marzo de 2016 fue de Ch\$7.826 millones.

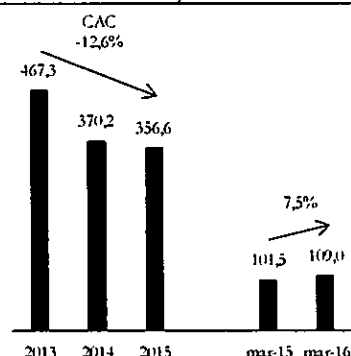
**Figura 9. Ingresos consolidados**  
(Ch\$ miles de millones)



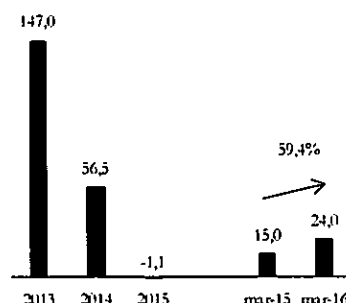
**Figura 10. Distribución de ingreso por negocio en los últimos doce meses a marzo 2016 (%)**



**Figura 11. EBITDA<sup>(2)</sup> consolidado**  
(Ch\$ miles de millones)



**Figura 12. Ganancia (Pérdida) (Ch\$ miles millones)**



Fuente: ENTEL.

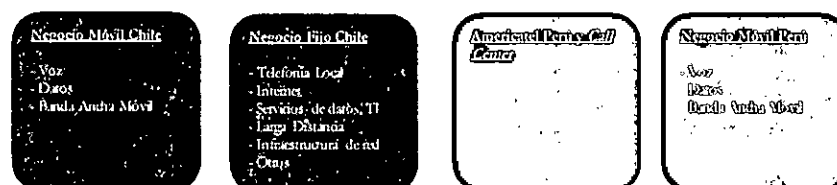
(1) Crecimiento anual compuesto

(2) Resultados antes de impuestos, intereses, reajustes y fluctuaciones de cambi depreciaciones, amortizaciones e ítems extraordinarios

Internamente la Compañía está estructurada de manera de atender a sus clientes según los segmentos de mercado de personas, empresas, corporaciones y mayoristas, de manera de operar en cada uno de ellos con soluciones integrales.

Los servicios que ofrece ENTEL en la actualidad se dividen de la siguiente manera:

**Figura 13. Servicios de ENTEL**



Fuente: ENTEL.

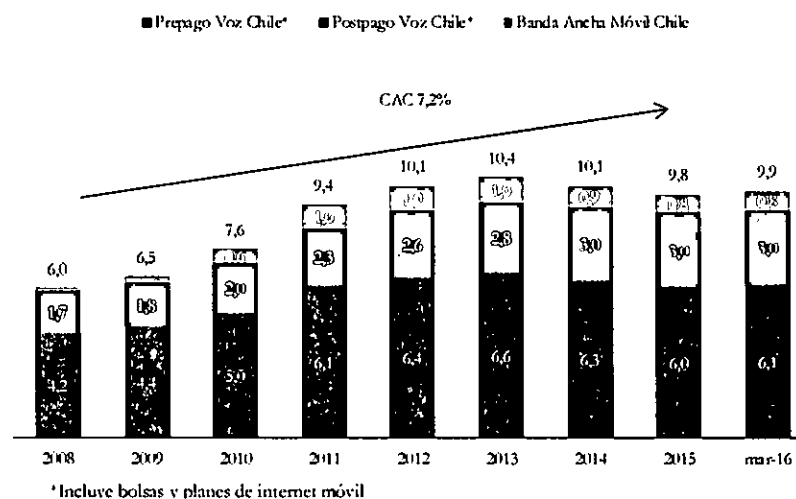
A continuación se presenta una descripción de los distintos negocios donde participa ENTEL.

#### (A) Negocio Móvil Chile

En el área de negocios de red móvil, la Compañía entrega a sus clientes servicios de voz, internet móvil y banda ancha. Sus clientes son personas, pequeñas y medianas empresas, grandes corporaciones, entre otros. Se ofrece una variedad de productos de voz móvil y de transmisión de datos a través de planes de prepago y postpago que se adecúan a la necesidad de los distintos segmentos.

En los últimos doce meses a marzo de 2016, el negocio Móvil Chile aportó el 62% de los ingresos consolidados de ENTEL. La Compañía ha tenido una creciente base de clientes de telefonía móvil de alto valor, la cual aumentó desde 9,8 millones a 9,9 millones de abonados entre diciembre de 2015 y marzo de 2016.

**Figura 14. Evolución clientes Móvil Chile (millones de abonados)**



Fuente: ENTEL.

En el negocio Móvil Chile, la Compañía inició un nuevo proceso de tarificación para sus planes multimedia, cambiando gradualmente hacia un sistema de tarificación en base a datos incluidos.

En un escenario altamente competitivo debido a la entrada de nuevos operadores en los últimos años, la estrategia de ENTEL se ha enfocado en mantener su liderazgo en el segmento móvil personas, especialmente en segmentos de alto valor, con ofertas tarifarias atractivas. En planes postpago se aceleró la introducción de voz ilimitada, se mejoró la propuesta de valor aumentando la cantidad de datos y minutos de voz, y se introdujeron ofertas de portabilidad para clientes “cuenta controlada” con promociones en la tarifa mensual y mayores cuotas de navegación. En cuanto a prepago, se impulsó la penetración de teléfonos inteligentes para aumentar el uso de datos móviles, y se introdujo promociones especiales por recargas con libre acceso a redes sociales.

Los servicios de bolsas y planes de internet móvil han aumentado en Chile en línea con la mayor penetración de teléfonos inteligentes. A diciembre de 2015 la penetración de teléfonos inteligentes en clientes postpago de ENTEL alcanzó el 79% (66% en 2014). Según datos de SUBTEL, en diciembre de 2015 ENTEL tenía el 47,2% de participación de mercado en número de conexiones con tecnología 4G, y un 26,0% de participación de mercado en número de conexiones con tecnología 3G.

Los servicios de banda ancha móvil de ENTEL permiten a los clientes acceder a internet desde un computador a través de tarjetas de banda ancha USB. Este servicio móvil, permite a los usuarios tener acceso a internet sin necesidad de claves, cables o WIFI, en lugares con señal. La Compañía ofrece planes que se adaptan a las necesidades de los clientes, variando de acuerdo a la cantidad de datos que se transmiten. A diciembre de 2015, la Compañía contaba con 778 mil clientes de banda ancha móvil, lo que representa una disminución de un 9,6% respecto al año 2014. Esta disminución se debe principalmente a la sustitución de la banda ancha móvil por el uso de planes con internet en teléfonos inteligentes.

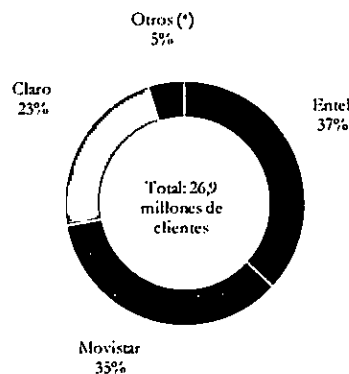
Adicionalmente, ENTEL ofrece otros servicios para los clientes de red móvil entre los que se cuentan:

- Accesorios, variedad de terminales celulares, baterías, cargadores, entre otros.
- Contenidos de valor agregado, como aplicaciones de voz y datos, así como personalizaciones, suscripciones, chats y otros.
- *Roaming*, para clientes de empresas extranjeras que tienen acuerdos con ENTEL.
- Servicios personalizados para pequeñas y medianas empresas.

ENTEL participa en la industria de servicios móviles con dos licencias nacionales de 30 megahertz (“MHz”) cada una, que le permiten otorgar servicio público de telefonía móvil digital en la banda de 1.900 MHz. Cuenta además con 20 MHz en la banda de 900 MHz. Por otro lado, cuenta con una red 3.5G en todo el país y opera la primera red comercial de HSPA+ *Dual Carrier (High Speed Packet Access)* de Latinoamérica, permitiendo entregar mejores servicios de banda ancha móvil y valor agregado a sus clientes. Además, en el año 2012, ENTEL se adjudicó el bloque central de 40 MHz de la banda de 2.600 MHz, permitiéndole implementar una red LTE (4G). En la banda de 3.500 MHz tiene 2 bloques de 50 MHz, utilizados en redes WiMax y WLL para servicios fijos.

A diciembre de 2015, ENTEL cuenta con una participación de mercado del 37% de los clientes activos, con una posición de liderazgo en los segmentos de alto valor.

**Figura 15.** Participación de mercado Móvil Chile 2015 (base de clientes activos) (%)



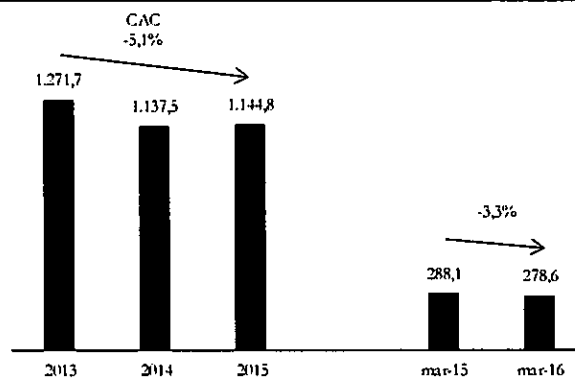
Fuente: SVS, estimaciones de mercado de ENTEL

(\*) Otros: Virgin, VTR Mobile, WOM. Participación de mercado promedio de clientes activos.

El Grupo mantiene un fuerte posicionamiento producto del sostenido impulso comercial y calidad de servicio con la consiguiente preferencia por parte de los usuarios en el segmento Móvil Chile. Los ingresos a marzo de 2016 cayeron un 3,3% respecto de la misma fecha del año anterior, principalmente por una disminución en los ingresos de voz, mayoritariamente en el segmento de prepago, producto de una menor base de abonados unido a una menor recarga de los servicios debido al mayor uso del servicio de Wifi. Adicionalmente, las tarifas de los cargos de acceso cayeron en un 18% en enero 2016. Asimismo, el incremento de los minutos de voz ofrecidos en los planes multimedia con cargos fijos afectó los ingresos de los servicios del segmento de clientes de postpago. Estos efectos fueron parcialmente compensados con un aumento en los ingresos asociados a los servicios de datos móviles producto de un aumento en la base de clientes de alto valor e impulsado por la mayor penetración de los servicios de internet móvil. Por otra parte, los ingresos asociados a la venta de equipos y accesorios disminuyeron.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 por telefonía móvil en Chile fueron de Ch\$1.135.396 millones, esto representa un crecimiento de un 0,2% respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 16.** Ingresos Móvil Chile (Ch\$ miles de millones)



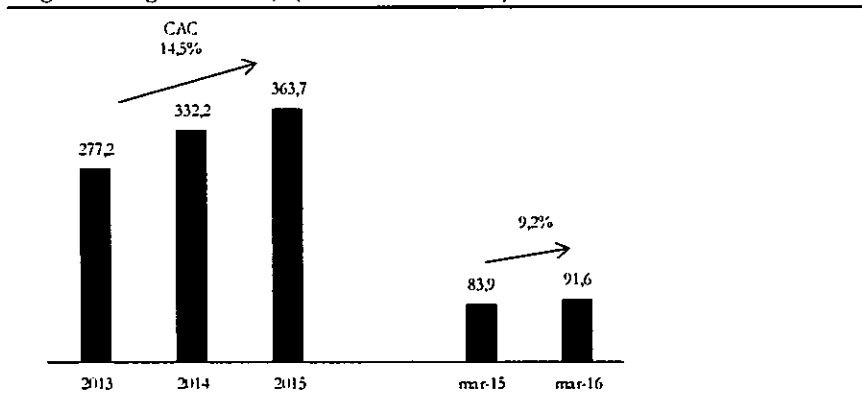
Fuente: ENTEL

## (B) Negocio de Red Fija

Los principales servicios que entrega la Compañía en este segmento de negocio son: servicios de redes de datos y acceso a internet, integración de servicios TI, arriendo de redes (servicios a otros operadores), negocios de tráfico mayorista, telefonía local, telefonía de larga distancia y servicios de televisión.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 por redes fijas de ENTEL en Chile fueron de Ch\$371.340 millones, lo que representa un crecimiento de un 10,3% con respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 17. Ingresos Red Fija (Ch\$ miles de millones)**



Fuente: ENTEL.

Los negocios que se clasifican como red fija son los siguientes:

#### **(1) Transmisión de datos, servicios TI y servicios de internet**

ENTEL ofrece servicios de datos y TI principalmente al segmento de corporaciones y empresas. El aumento de estos servicios se debe principalmente al aumento en la base de clientes, a la penetración de los servicios de datos y al aumento en las ventas y renovaciones.

Las redes de datos, las cuales están basadas en tecnologías MPLS, NGN y GPON, ofrecen una excelente cobertura y calidad de servicio. Permiten la conexión de los clientes a nivel nacional gracias a una amplia infraestructura y más de 7.500 m<sup>2</sup> de *data center* en 6 centros interconectados. En marzo de 2013 se abrió la segunda etapa del *data center* Ciudad de Los Valles, el cual es el más moderno y de mayor superficie de sala en Chile. Este *data center* cuenta con certificación Tier III, la cual asegura que el diseño, implementación y operación del data center permita garantizar su disponibilidad en un 99,982% ante cualquier contingencia. En 2015 comenzó la tercera etapa del data center Ciudad de Los Valles, que sumaría una superficie de sala adicional de 2.000 m<sup>2</sup>.

ENTEL ofrece una gama de servicios que se adecúan a cada cliente, en donde destacan el sistema SaaS, Servidor Dedicado Virtual, *Housing*, *Hosting Basis*, Factura Net, entre otros. El servicio TI de ENTEL busca que las empresas reduzcan el dinero gastado en tecnologías de información y comunicación, mediante una oferta de soluciones a medida.

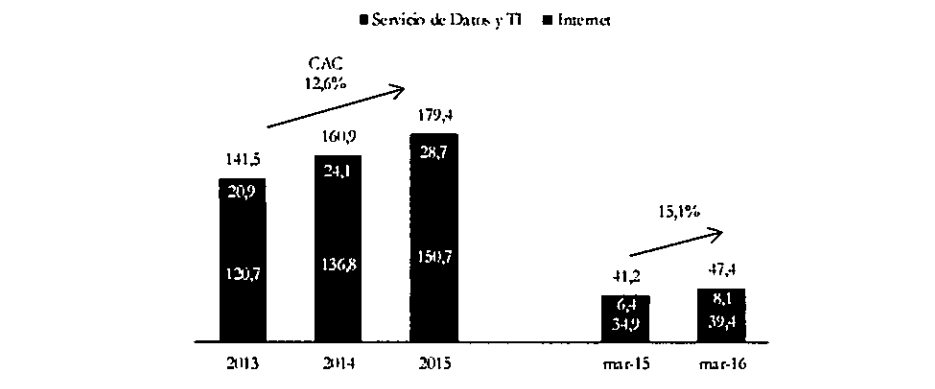
En el segmento de internet, la Compañía ofrece servicios de banda ancha con tecnología XDSL y servicios de internet por fibra óptica (GPON). En 2015, la red de fibra óptica GPON para atender a clientes del mercado empresas alcanzó a más de 88 mil BP, frente a 66 mil BP en 2014.

Según datos de SUBTEL, en banda ancha fija, ENTEL tiene una participación de mercado de 1,3% a diciembre de 2015, considerando un mercado total de 2.729.232 conexiones fijas.

Además, se ofrecen servicios de acceso a internet dedicado, que le permite a los clientes acceder a internet de calidad a través de una línea que es conectada directamente desde un nodo al computador del cliente. Este sistema le permite al cliente más privacidad y una velocidad de navegación simétrica, es decir, la velocidad de carga de datos es la misma que la de descarga.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 incluyendo servicios de datos, TI e internet fueron de Ch\$185.592 millones, lo que equivale a un crecimiento de un 14,7% respecto a los ingresos en los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 18. Ingresos de Transmisión de datos, servicios TI y servicios de internet**  
(Ch\$ miles de millones)



Fuente: ENTEL.

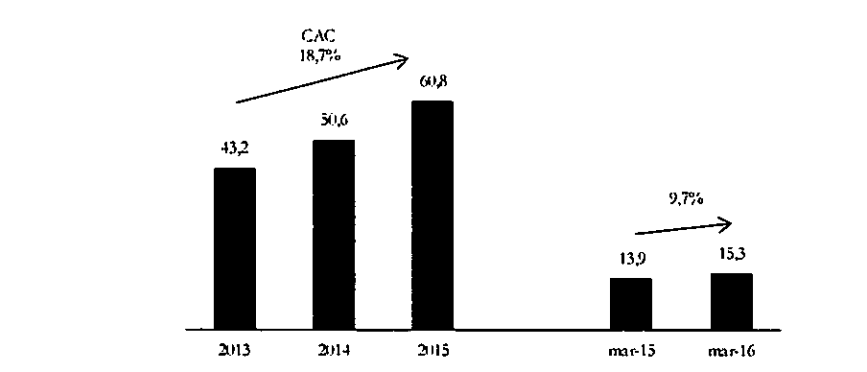
## (2) Telefonía Local

El sistema de telefonía local ofrece servicios de telefonía tradicional a través de las redes públicas a lo largo de Chile. Los servicios están orientados a clientes corporativos y empresariales donde se ofrecen soluciones a la medida para cada cliente.

El crecimiento en la telefonía local está asociado principalmente al aumento en las UGI (unidad de generación de ingreso) bajo la modalidad de suscripción de los servicios de ENTEL Hogar, servicio que integra telefonía fija sin cables, televisión satelital e internet banda ancha para el mercado residencial. Los servicios Hogar de telefonía al 31 de diciembre de 2015 ascienden a 248 mil UGI, mostrando un importante crecimiento del 41% respecto del año anterior, impulsado por una oferta competitiva junto con la introducción del "Autopack" (servicios autoinstalables).

Según datos de SUBTEL a diciembre de 2015, ENTEL tiene 560.659 líneas en servicio, lo que representa un 16,3% del total del mercado. El ingreso de los últimos doce meses a marzo de 2016 en telefonía local fue de Ch\$62.184 millones, lo que equivale a un crecimiento de un 16,8% respecto a los ingresos en los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 19. Ingresos servicios de Telefonía Local (Ch\$ miles de millones)**



Fuente: ENTEL.

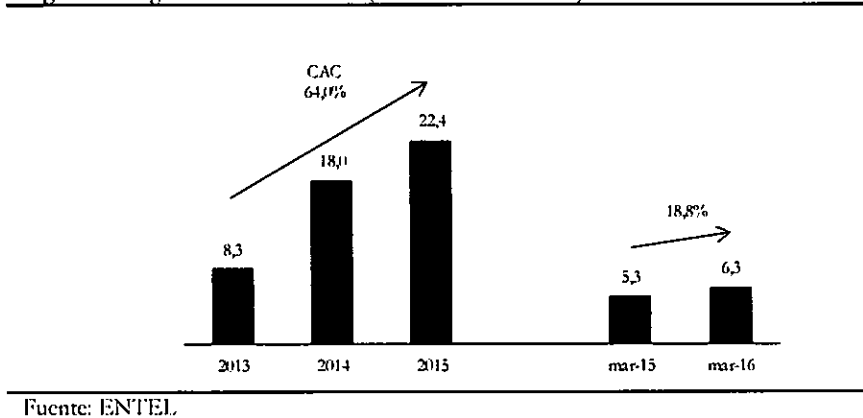
## (3) Servicios de TV

El crecimiento en los servicios de televisión en un 18,8% entre marzo de 2015 y marzo de 2016, corresponde a la porción del servicio de televisión satelital asociado a "Entel Hogar". A la fecha este servicio cuenta con 109 mil UGI (unidad de generación de ingreso), obteniendo un crecimiento del

25% respecto de la misma fecha del año anterior, respaldados por un programa de *marketing* atractivo y efectivos procesos de ventas.

Los datos de la SUBTEL a diciembre de 2015 indican que ENTEL tenía el 3,3% del mercado con 95.902 suscriptores de un total de mercado de 2.943.284. El ingreso de servicios de televisión a los últimos doce meses a marzo de 2016 fue de Ch\$23.415 millones, lo que equivale a un crecimiento de un 20,5% respecto a los ingresos en los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 20. Ingresos Servicios de TV (Ch\$ miles de millones)**



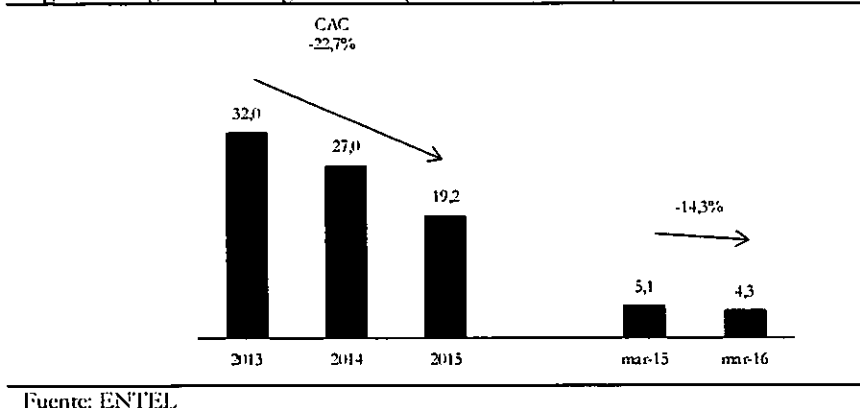
#### (4) Servicios de Larga Distancia

ENTEL ofrece servicios de larga distancia nacional e internacional y otros productos que aprovechan las redes de telecomunicaciones de voz, datos e imágenes que tiene ENTEL. Además, ENTEL provee de infraestructura a otros operadores de manera de optimizar sus redes nacionales e internacionales.

Los ingresos por servicios de larga distancia han presentado una disminución, en donde los ingresos de larga distancia internacional caen debido a menores tráficos. La larga distancia nacional se vio afectada por la reducción gradual de las zonas primarias hasta eliminarse en su totalidad en agosto de 2014.

Los ingresos por larga distancia en los últimos doce meses a marzo de 2016 fueron de Ch\$18.425 millones, lo que representa una disminución de un 22,9% respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015.

**Figura 21. Ingresos por Larga Distancia (Ch\$ miles de millones)**



### (5) Negocios Mayoristas

El segmento mayorista ofrece servicios de *roaming* internacional, servicios OMV (operadores móviles virtuales) y *roaming* nacional, y servicios de tráfico larga distancia internacional.

En el servicio de *roaming* internacional, la Compañía posee más de 310 acuerdos con operadores de todo el mundo para habilitar mutuamente las redes domésticas para que sus abonados puedan continuar utilizando los servicios de voz, datos y mensajería, como si estuviesen en su red de origen.

Los servicios OMV son un conjunto de prestaciones de red, infraestructura y otros servicios móviles necesarios para que operadores móviles virtuales puedan ingresar y operar en la industria de telefonía móvil chilena. Por su parte, los servicios de *roaming* nacional permiten a operadores móviles con infraestructura, arrendar servicios de red móvil a ENTEL en zonas donde no tienen infraestructura o no tienen suficiente.

Los negocios de tráfico ofrecen terminación de voz de larga distancia internacional tanto para clientes propios como para terceros (otras empresas de telecomunicaciones) nacionales e internacionales.

El objetivo de ENTEL en el mercado mayorista es ser el mejor proveedor de redes y servicios para operadores nacionales e internacionales, con amplia cobertura nacional y a la vanguardia de la evolución tecnológica. Un proveedor que responde oportunamente, dando un servicio de preventa, provisión y posventa comercial y técnica, que está cerca de sus clientes, es confiable y mantiene un canal de comunicación abierto permanentemente.

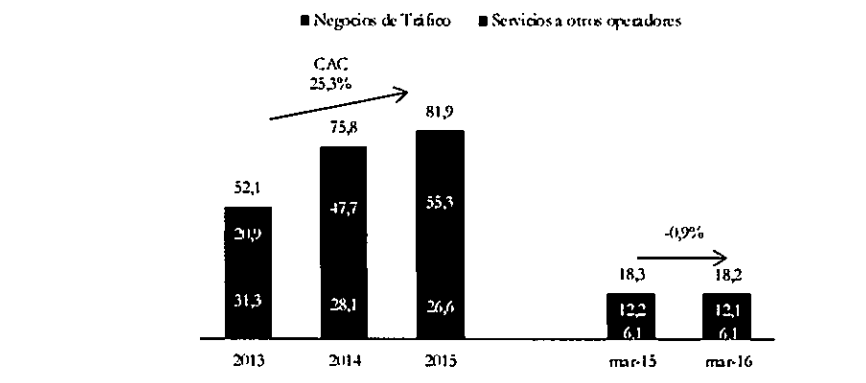
En los últimos años, el número de competidores que participan en el mercado de las telecomunicaciones incrementó. Nuevos operadores en servicios móviles a los cuales la autoridad asignó espectro y la progresiva entrada de OMV ampliaron la competencia. Para las compañías de telecomunicaciones que poseen infraestructura de redes propia, como ENTEL, esto ha significado una nueva oportunidad de seguir maximizando el uso de su infraestructura a través del arriendo de redes. Los servicios de *roaming* nacional a operadores que buscan complementar la cobertura de su red, así como el crecimiento en clientes OMV, generaron interesantes crecimientos en el arriendo de infraestructura móvil.

En el año 2015, el negocio mayorista de ENTEL incrementó su cartera de clientes. Entre los clientes de ENTEL se encuentran 46 operadores nacionales, incluidos Grupo VTR, Grupo Claro, Grupo Movistar, Grupo GTD, Falabella Móvil y WOM, y 95 operadores internacionales (ATT, Sprint, Vodafone, BT, entre otros), a quienes ENTEL provee redes fijas y móviles, así como variados servicios de telecomunicaciones y TI.

Los ingresos por servicios a otros operadores, presentan una disminución del 0,8% entre marzo de 2015 y marzo de 2016, asociado a una disminución de los ingresos por arriendo de infraestructura de red. Los servicios de negocio de tráfico presentan una disminución del 1,0% entre marzo de 2015 y marzo de 2016, debido principalmente a menores minutos cursados, y en parte compensado por mayores tarifas.

En los últimos doce meses a marzo de 2016 los ingresos por negocios mayoristas fueron de Ch\$81.725 millones, lo que representa un aumento de un 4,5% respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015.

Figura 22. Ingresos por Negocios Mayoristas (Ch\$ miles de millones)



Fuente: ENTEL

## (6) Americatel Perú

Americatel Perú está focalizado en cuatro segmentos de mercado: empresas y corporaciones, pequeñas y medianas empresas (pyme), mayoristas (*wholesale*) y residenciales. Los principales servicios que ofrece son: larga distancia, servicios de internet, telefonía fija, transmisión de datos y Americatel NGN.

En el segmento empresas y corporaciones, Americatel ofrece soluciones a más de 6.500 empresas. Se destaca su base de clientes de servicios satélites, servicio en donde es el segundo mayor operador en términos de ingresos. Además, Americatel Perú inició el despliegue de más de 67 kilómetros de fibra óptica para sostener su crecimiento en los próximos años.

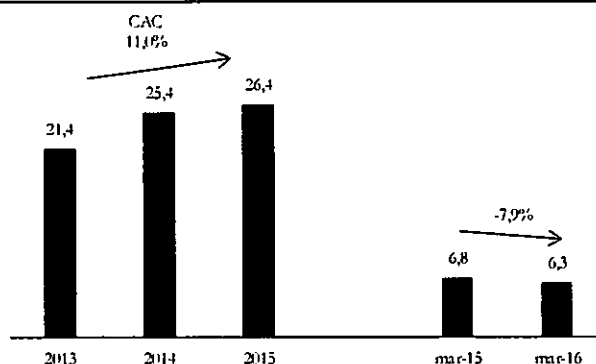
En el mercado de pymes, Americatel ha crecido en parte gracias al éxito de su producto Americatel NGN que incluye telefonía, internet, Centrex (Central Virtual) y otros servicios de valor agregado. El mercado objetivo NGN para Americatel Perú son principalmente pequeñas y medianas empresas en Lima. El servicio NGN finalizó el año 2015 con una base de más de 9.300 puntos, y los ingresos aumentaron en todas sus líneas de negocio.

En cuanto a los servicios de datos para el mercado mayorista, la Compañía se posiciona como un operador cuya ventaja comparativa es la velocidad en las cotizaciones e instalación.

En el mercado residencial, Americatel entrega servicios de larga distancia nacional (L.DN) e internacional (L.DI) tanto de origen fijo como móvil. El uso de productos sustitutos ha afectado fuertemente este mercado entre los años 2014 y 2015, con caídas en L.DN y L.DI de un 30% y 15% respectivamente. A pesar de ello, los tráficos de Americatel se redujeron menos que el mercado, 29% en L.DN y 7% en L.DI.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 de Americatel Perú fueron de Ch\$26.263 millones, lo que representa una disminución de un 1,6% respecto a los últimos doce meses a marzo de 2015.

Figura 23. Ingresos Americatel Perú (Ch\$ miles de millones)



Fuente: ENTEL

## (7) ENTEL Call Center

Los servicios de *call center* son parte importante en la estrategia de ENTEL, debido a que ayudan a entregar un servicio integrado de atención a sus clientes. Las actividades de ENTEL *call center* están orientadas a entregar, por medios remotos, una solución rápida y eficiente a los clientes, para alcanzar una alta satisfacción tanto del cliente como del usuario final. El *call center* de ENTEL ofrece los siguientes servicios:

- Servicios multicanal: implementación de servicios multimedia, redes sociales, chats, plataformas.
- *Service desk*: mesas de ayuda técnica para empresas del Grupo ENTEL y clientes externos. Estas mesas cuentan con técnicos especialistas que pueden cubrir un amplio rango de problemas específicos. El servicio está enfocado en resolver los problemas en el primer contacto para así disminuir los costos de reposición y complementar los servicios entregados en terreno.
- Servicios *back office*: implementación de servicios complementarios a la atención a clientes a

través de ciclo cerrado.

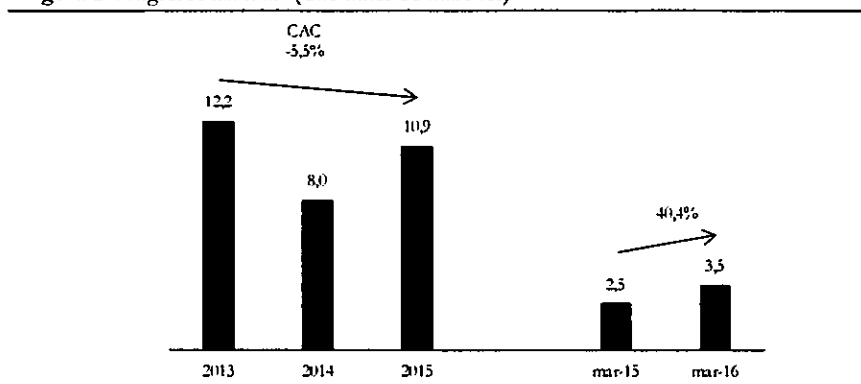
- Campañas de ventas: servicios de venta consultiva, *telemarketing* y cobranza, incorporando servicios de *delivery* para acompañar la venta hasta la entrega del producto final.
- Atención a clientes: modelos de atención *inbound*, implementado con soluciones tecnológicas como IVR, CRM y flujos de atención de acuerdo al negocio.
- Servicios tecnológicos: implementación tecnológica de plataformas bajo demandas únicas o complementarias a la atención remota existente. Este sistema se le ofrece a aquellas compañías que quieren manejar sus recursos humanos de *call center* pero externalizar la plataforma tecnológica.

ENTEL *call center* cuenta con más de 87 clientes, principalmente entidades públicas, instituciones financieras, empresas de *retail* y empresas del sector comercio, además de los servicios prestados al Grupo ENTEL.

Los mayores crecimientos en ingresos de *call center* en Perú fueron sustentados en el servicio que *call center* entrega a ENTEL Perú S.A. tanto de televentas como de atención a clientes, en línea con el desarrollo de ENTEL Perú S.A. Así, a diciembre de 2015 el mercado peruano representa cerca del 43% de los ingresos totales de *call center*, frente al 57% restante que corresponde a Chile.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 de *call center* fueron de Ch\$11.862 millones, lo que representa un alza de un 51,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

Figura 24. Ingresos *call center* (Ch\$ miles de millones)



Fuente: ENTEL.

## (8) Negocio Móvil Perú

En agosto de 2013 ENTEL adquirió el 100% de Nextel Perú de NII holdings, con el objetivo de complementar las operaciones existentes en Perú y posicionar a la Compañía como un operador global en Perú. La transacción tuvo un valor de US\$410 millones (incluyendo US\$26,7 millones de efectivo y equivalentes de efectivo). La Compañía mantuvo los derechos de la marca Nextel Perú por 18 meses desde el cierre de la adquisición, y en 2014 realizó el lanzamiento de la marca ENTEL.

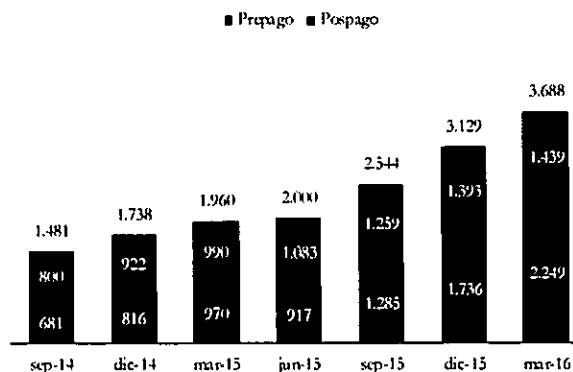
El mercado peruano tiene una población de alrededor de 31 millones de personas, un marco regulatorio estable y dos operadores que concentraban más del 90% del mercado hasta 2014. A diciembre de 2015, ENTEL Perú S.A. es la tercera compañía de telefonía móvil en Perú con un 9,0% de participación de mercado en términos de líneas en servicio, según información de OSIPTEL. Los competidores son Movistar (controlado por Telefónica del Perú S.A.A.), Claro (controlado por América Móvil Perú S.A.C.) y Viettel Perú S.A.C..

La estrategia de desarrollo de ENTEL Perú S.A. se basa en dar una experiencia distintiva a los clientes, realizar un despliegue de redes para soportar su crecimiento, profundizar la oferta comercial y una cadena de distribución a un costo eficiente. La Compañía ha tenido un crecimiento en su base de clientes desde 1,7 millones en diciembre de 2014, a 3,7 millones en marzo de 2016. Este crecimiento ha sido acompañado de un aumento en red, puntos de atención, canales y estructuración de la oferta.

En el segmento de postpago, la Compañía alcanzó 1.438.826 clientes a marzo de 2016. El crecimiento en la base de clientes se ha logrado a través de una amplia oferta de planes, enfocados en datos móviles, servicios de voz ilimitados para llamadas a todas las redes de destino, teléfonos de alta gama y promociones para redes sociales.

En el segmento de prepago, la Compañía alcanzó 2.249.225 clientes a marzo de 2016. Este crecimiento fue impulsado por el progresivo aumento de la cobertura de la red y de los canales de venta en regiones, junto con ofertas que se centraron en proporcionar incentivos para recargas, incluyendo el uso de redes sociales como WhatsApp y Facebook básico por tiempo limitado.

**Figura 25. Número de abonados Móvil Perú (miles)**



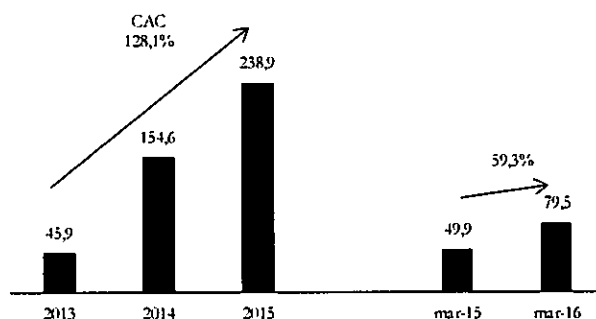
Fuente: ENTEL

La Compañía reorganizó su estructura interna fomentando la segmentación de clientes empresas y personas, y rediseñó la oferta comercial y de atención al cliente. Asimismo, expandió sus canales de distribución desde 760 puntos de venta en 2014 a 820 en 2015. Los puntos de venta de recargas, en tanto, alcanzaron más de 16.000 al finalizar 2015. Para lograr entregar una experiencia al cliente que le permita diferenciarse, continúa desarrollando proyectos para ampliar y fortalecer la capacidad y cobertura de la red a nivel nacional y las distintas tecnologías (2G, 3G, 4G), para los servicios móviles de voz y datos.

En 2015, la Agencia de Promoción de Inversión Privada (ProInversión) de Perú, anunció la licitación de tres bloques en la banda de 700 MHz para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles 4G. Al cierre del ejercicio 2015, ENTEL se encontraba precalificada para participar en el proceso.

Los ingresos de los últimos doce meses a marzo de 2016 de ENTEL Perú fueron de ChS268.511 millones, lo que representa un alza de 59,2% respecto al mismo periodo del año anterior.

**Figura 26. Ingresos Móvil Perú (ChS miles de millones)**



Fuente: ENTEL

## Anexo: Glosario Términos Tecnológicos

**ADSL**: tecnología de acceso a internet de banda ancha, con velocidad superior a una conexión tradicional por módem en la transferencia de datos.

**ATM o Modo de Transferencia Asíncrona**: herramienta para la construcción de redes de banda ancha basadas en conmutación de paquetes en vez de la tradicional conmutación de circuitos. Las velocidades para las que estaba pensada (hasta 622 Mbps) han sido superadas.

**Cloud Computing**: servicio que entrega capacidad de procesamiento y almacenamiento de información a clientes, quienes tienen acceso vía remota.

**Frame Relay**: técnica de comunicación para servicio de transmisión de voz y datos que permite la interconexión de redes de área local separadas geográficamente.

**GPON**: acceso a clientes por red óptica fija que no tienen componentes activos entre el servidor y el cliente o abonado. En su lugar se encuentran los divisores ópticos pasivos. La utilización de sistemas pasivos reduce considerablemente las inversiones y los costos de conservación.

**GSM**: *Global System for Mobile communications*. Tecnología de segunda generación para telefonía móvil.

**Housing o Colocation**: servicio de arriendo de espacio físico especialmente acondicionado para que el cliente aloje sus propios equipos de almacenamiento y procesamiento de datos.

**Hosting**: servicio de arriendo de espacio físico y servidores a empresas para que ellas realicen su almacenamiento y procesamiento de datos en un *data center* de terceros.

**HSPA**: *High Speed Packet Access*. Parte de las tecnologías de alta velocidad de tercera generación (3G) para transmisión de datos que usa tecnología GSM.

**HSPA+**: también conocido como HSPA evolucionado, es un estándar de internet móvil que provee velocidades de hasta 84 Mbps de bajada y 22 Mbps de subida, a través de una técnica multi-antena.

**HSPA + Dual Carrier**: evolución de HSPA+ con velocidades de hasta 42 Mbps. Comercialmente se ofrece hasta una velocidad máxima de 22 Mbps.

**LTE**: *Long Term Evolution*, o 4G, es la cuarta generación de tecnología móvil diseñada para incrementar la capacidad y velocidad de comunicación en redes móviles.

**MPLS**: *Multiprotocol Label Switching*, es una tecnología creada para proveer circuitos virtuales en redes IP.

**On Demand**: servicios de almacenamiento y procesamiento de datos en donde al cliente se le cobra según la capacidad de procesamiento de información que utilice.

**PCS o Servicio de Comunicación Personal**: servicios de telefonía móvil digital que operan en las bandas de radio de 1800 o 1900 MHz.

**SaaS o software como Servicio**: consiste en una aplicación completa ofrecida como un servicio.

**TI**: tecnologías de la información

**WLL**: enlace de comunicaciones inalámbricas de "última milla" para ofrecer servicios de telefonía e internet de banda ancha a los usuarios.

**3G**: Tercera generación de red móvil. Evolución de la tecnología GSM.

**4G**: Cuarta generación de red móvil. Sucesora de las tecnologías 2G y 3G.

### 3.5 Factores de Riesgo

Entre los riesgos comunes a la industria se encuentran la evolución tecnológica, que puede generar periodos de obsolescencia inferiores a los considerados en las inversiones, y la regulación. Para mitigar ambos, ENTEL permanece en la vanguardia del desarrollo tecnológico y participa activamente en el debate regulatorio.

#### 3.5.1 Evolución tecnológica

Las evoluciones en las tecnologías de las telecomunicaciones, hacen necesario que exista una permanente revisión de los planes de inversión de manera que estén cada uno de ellos, alineados en satisfacer las evoluciones de las necesidades de conectividad que van adoptando los mercados. Se ha observado que los cambios tecnológicos se generan tanto a partir de modificaciones en los hábitos de la demanda como en los desarrollos de nuevas formas de comunicarse, sean éstas asociados a sus aplicaciones como a las velocidades que utilizan. La inversión en nuevas tecnologías puede tener periodos de obsolescencia inferiores a los considerados en el momento de hacer la inversión generando con ello que no se cumplan las estimaciones iniciales de rentabilidad esperada.

Por lo anterior, el riesgo de cambio tecnológico resulta inherente a los sectores en los que se desenvuelven todos los negocios de ENTEL. En este contexto, ENTEL considera como un elemento crítico de su competitividad, el mantenerse a la vanguardia en el desarrollo tecnológico gestionando activamente el riesgo de dicho cambio.

De acuerdo a ello, ENTEL ha definido como elemento estratégico de su desarrollo, una política activa y permanente de adopción de las más avanzadas tecnologías, siempre bajo con el criterio de una permanente revisión de su rentabilidad. Ello ha permitido a ENTEL posicionarse a la vanguardia tecnológica, adaptándose exitosamente en el uso de nuevas tecnologías, siendo un proveedor integrado de conectividad, ofreciendo constantemente nuevas formas de realizar los negocios. De esta manera, la aparición y el desarrollo de nuevas tecnologías han permitido que ENTEL crezca, se integre y se diversifique, reduciendo su exposición a concentrar sus negocios en nichos específicos.

#### 3.5.2 Ámbito regulatorio

La Regulación tiene una incidencia relevante en la industria de las telecomunicaciones. En este ámbito, la regulación restringe y vigila la actividad de la industria con respecto a una regla prescrita en el interés público. En lo particular, las normas y criterios gubernamentales influyen en la fijación de precios y en variadas decisiones de la empresa a fin de adaptar su conducta a un fin de carácter público. No obstante, creemos que el bienestar de los consumidores y del interés público requiere asimismo, de normativa y criterios estables que permiten evaluar adecuadamente los proyectos que se propone la empresa, así como sus riesgos de inversión. Teniendo en cuenta dicho interés, se hace necesario hacer un adecuado seguimiento de la normativa que regula el sector.

En este contexto, el principal instrumento regulador del sector de telecomunicaciones que se debe estudiar es la propia Ley General de Telecomunicaciones, respecto de la que en los últimos años es posible advertir modificaciones importantes en el marco regulatorio a través de las obligaciones emanadas de las modificaciones a esta Ley, entre otras, Neutralidad en la Red, Modificación de las Zonas Primarias para el Servicio Telefónico Local; Sobre Recuperación y Continuidad del Sistema Público de Telecomunicaciones; Portabilidad Numérica, Instalación de Antenas Emisoras y Transmisoras de Servicios de Telecomunicaciones y Ley que Introduce la Televisión Digital Terrestre.

Particularmente, en cuanto a la implementación de la Portabilidad Numérica, la autoridad estableció un calendario para implementar la portabilidad geográfica de las líneas locales, que incluye a las concesionarias de telefonía rural y concesionarias de telefonía de Voz sobre Internet, disponiendo que la portabilidad entre estos servicios y a cualquiera zona del país se realizara a partir del 2 de noviembre del presente año. También se estableció para el mes de febrero de 2016 implementar, en conjunto con otras medidas de información y acciones sobre la agenda, las modificaciones a la marcación en las llamadas que se originarían en la red móvil con el formato de 9 dígitos. Con el fin de soportar adecuadamente en el mes de septiembre de 2016 la Portabilidad Total, proceso en el cual un abonado podrá portar su número hacia compañías fijas o móviles. Con lo cual la naturaleza de la provisión del servicio (fijo o móvil) dependerá de la red de destino a la que se porte el usuario, siendo fundamental

que ambas redes cuenten con el mismo formato de numeración de abonado.

También respecto del tema portabilidad, durante estos últimos meses se ha desarrollado, a través del Comité representativo de la Portabilidad Numérica, la Licitación del Organismo Administrador de la Portabilidad (OAP) para un nuevo período a partir del 2016. La licitación se resolvió el día 28 de diciembre y el adjudicatario fue la empresa Telcordia (misma empresa que hoy provee este servicio a la industria). Con esto, dicha empresa será el administrador de la portabilidad por dos periodos consecutivos: periodo 2011-2021.

En materias relativas a Concursos Públicos, en el mes de marzo de 2015 Will S.A. concluyó el proyecto denominado Localidades Obligatorias y demás contraprestaciones comprometidas en el Decreto de concesión del bloque B de la banda 2.600 MHz.

Por su parte, respecto del Concurso Público para otorgar concesiones de servicio público de transmisión de datos en la banda de frecuencia de 700 MHz, en el mes de septiembre se publicó el Decreto que otorga la concesión a nuestra concesionaria Will S.A., con este acto se activan los compromisos de plazos de ejecución del despliegue del proyecto técnico en esta banda de Frecuencia (plazo 2 años), así como también, las obligaciones de las contraprestaciones, esto es, dotar de servicio de telefonía y transmisión de datos a 549 Localidades, 373 Kilómetros de rutas, como también conectividad de acceso a internet en 212 Escuelas (con gratuidad por 2 años), y asimismo de disponer una Oferta Pública para Operadores Móviles Virtuales, para el Servicio de Roaming Automático Nacional y para el Servicio de Transporte de Datos Mayorista para servicio de Acceso a Internet. Todas estas obligaciones de servicios deben estar ejecutadas en un plazo máximo de 18 meses y cuyas Ofertas deben estar disponibles desde que se activen los servicios. Estas obligaciones ya están siendo desplegadas y revisadas por nuestras concesionarias con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para poder otorgar los servicios comprometidos en el concurso.

Esta banda de frecuencia, tal como se ha expresado por diversos expertos, es relevante para el desarrollo de la oferta de servicios de telecomunicaciones. En especial para los servicios de transmisión de datos de alta velocidad (LTE), ya que permite complementar la oferta de servicios LTE o 4G con una banda de mayor penetración indoor y mejor cobertura rural.

En otro ámbito, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia resolvió en el marco de las Instrucciones de Carácter General N°2 que respecto de los planes que tienen Intra-red, dicha modalidad de comercialización no aplicaría la restricción de prohibición de llamadas fundadas en la red de destino (diferenciación net) para las llamadas entre los números contratados por una única persona (natural o jurídica). Es decir, se permite la comercialización de planes con esta modalidad de tarificación diferenciada. Esta resolución, se encuentra en la actualidad en revisión en la Corte Suprema ante solicitud de diversos interesados, escenario donde se resolverá en forma definitiva esta materia.

Del mismo modo, el mismo órgano de competencia en la revisión de las Transacciones Parciales de Derechos de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, comparte la necesidad de permitir estas transacciones y recomendar la dictación de normas legales y reglamentarias para que se establezca un marco normativo aplicable a las transacciones de espectro radioeléctrico, que resguarde el uso eficiente del mismo y la libre competencia. Además, en consideración a la existencia de un Proyecto de Ley que recoge los principales aspectos (boletín 9451-15 en primer trámite constitucional en Cámara de Diputados), el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia decidió oficiar al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones su opinión sobre la necesidad de la modificación de normativa.

Por último, se encuentra en trámite una investigación de la Fiscalía Nacional Económica que está estudiando el mercado de la comercialización de los terminales, las modalidades utilizadas por la industria para los contratos y sus efectos en el mercado de las telecomunicaciones móviles. En el ámbito de fijación tarifaria, ENTEL Telefonía Local S.A. (ENTEL Phone), durante este año ha desarrollado su Estudio Tarifario, presentando los primeros informes de avance en los meses de marzo y abril situación que fue complementada en forma definitiva con su propuesta tarifaria durante el mes de julio, a través de un Estudio y Modelo Tarifario que sustentan las tarifas propuestas para el quinquenio que comprende desde enero de 2016 a enero de 2021. Luego, en el mes de noviembre la Subsecretaría respondió emitiendo un Informe de Objeciones y Contraproposiciones al Estudio Tarifario, donde presenta su contrapropuesta para las tarifas. La concesionaria, como parte del proceso envió a la Subsecretaría en el mes de diciembre su Informe de Modificaciones e Insistencias

en el que responde a las objeciones planteadas anteriormente por la Subsecretaría. El proceso contempla que en el mes de enero de 2016 la Subsecretaría emita el Decreto que fija las tarifas definitivas, acompañando un Informe de Sustentación. Finalmente, todo el proceso debe ser validado por Contraloría, previo a la publicación del Decreto en el Diario Oficial. Siendo obligación de la concesionaria reliquidar a sus clientes o empresas interconectadas, según sea el caso, las diferencias en las tarifas cobradas durante el periodo que medie entre la fecha de término del antiguo Decreto Tarifario y las nuevas tarifas fijadas por su nuevo Decreto, situación que se regula por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante resolución.

En esta misma materia, también finalizó el proceso tarifario de telefonía fija de Telefónica, el cual concentra aproximadamente el 44% de las líneas fijas, y donde la propuesta tarifaria final de SUBTEL es una baja en la tarifa de cargo de acceso cercana al 36%. En igual sentido, para el proceso de VTR la propuesta tarifaria de SUBTEL, también se estableció su nuevo Decreto Tarifario con una baja en los cargos de acceso entre el 12% y 34%. Todo esto implicará reducciones en pago de cargos de acceso por parte de las concesionarias del grupo ENTEL.

Por otra parte, en el mes de septiembre se recibió el proyecto adjudicado a ENTEL S.A. de Ampliación Enlace Satelital en Isla de Pascua (FDT-2013-05) que aumentará en 200 Mbps la capacidad existente de enlace entre la isla y el continente. El proyecto fue desarrollado con la ayuda del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que aportó con un subsidio de \$2.882.000.000 pesos chilenos y fue inaugurado en una ceremonia en la isla con autoridades de gobierno a fines de octubre. Este proyecto permitirá mejorar la conectividad de la población y reducir la brecha digital.

En el ámbito legislativo, durante el 2015 se dictó la Ley de Libre Elección de los Servicios de Telecomunicaciones, que tiene su origen en una recomendación entregada por el TDLC y que fue aprobada con amplia aprobación parlamentaria. Esta ley en lo principal establece obligaciones a los administradores y dueños de Edificios y Condominios de manera de permitir el acceso de los servicios de telecomunicaciones en este tipo de propiedades, incluso en forma retroactiva para las urbanizaciones de Edificios y Condominios ya construidos. No obstante, sigue pendiente la dictación de los respectivos marcos normativos reglamentarios que permitan implementar las obligaciones establecidas en la Ley.

Del mismo modo, en cuanto a materia legislativas de Telecomunicaciones, entre los proyectos de Ley en actual discusión parlamentaria destacan el proyecto de Ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones, Ley que regula la Velocidad Mínima Garantizada en Internet y el Proyecto de Ley que para las Llamadas a los Niveles de Emergencia (para el adecuado uso de este nivel de servicio, evitando las llamadas inoficiosas o de pitanzas). De estos proyectos, los últimos dos son los que muestran mayor actividad legislativa en materia de telecomunicaciones, pero aún se mantienen en etapa de tramitación en el Congreso en distintas comisiones del Senado o Diputados.

Adicionalmente, durante el tercer trimestre 2014 se inició la discusión de un proyecto de Ley que reformula la Ley sobre los Derechos del Consumidor (SERNAC), para fortalecer la actividad de dicho organismo y otorgar nuevas facultades. Este proyecto ha presentado una rápida tramitación, impulsado principalmente por el gobierno. Nuestras concesionarias a través de la asociación gremial de operadores móviles han presentado sus observaciones al proyecto de Ley en trámite, tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado.

Estos cambios regulatorios que está introduciendo la Autoridad, permiten crear nuevas oportunidades de negocios. Adicionalmente, la diversificación y el tamaño relativo de ENTEL, permiten paliar las consecuencias de una eventual regulación adversa o inadecuada, reduciendo el riesgo agregado de la operación, de sus flujos, de la creación de valor para sus accionistas y de su aporte a la comunidad. Con todo, dentro de una industria regulada como en la que ENTEL desarrolla sus negocios, no se pueden descartar cambios normativos o de política dispuestos por la Autoridad a nivel legal o reglamentario, que puedan tener un impacto en los resultados de la Compañía o restricciones en sus posibilidades de crecimiento.

### 3.5.3 Riesgo Tipo de Cambio

El financiamiento de ENTEL está denominado mayoritariamente en moneda extranjera representado por créditos bancarios y bonos de largo plazo por US\$ 2.100 millones. Adicionalmente parte de los proveedores del grupo ENTEL, generan permanentemente obligaciones por pagar en moneda

extranjera. Ambas componentes son pasivos que cambian diariamente su valor debido a las fluctuaciones de cambio en la cotización de las paridades. Ante ello, ENTEL suscribe contratos de corto y largo plazo en posiciones activas de moneda extranjera (instrumentos derivados), tal que el balance quede inmunizado ante dichas variaciones y eliminando con ello el riesgo de fluctuación por tipo de cambio.

#### **3.5.4 Riesgo de Tasa de Interés**

A través de su Política de Cobertura de Riesgo de Tasa de Interés, se busca fundamentalmente asegurar un nivel de cobertura de su gasto financiero tal que permita un adecuado desempeño del negocio a través del tiempo, tener una mayor predictibilidad del gasto financiero y asegurar un mayor control sobre el mismo.

Generalmente existe una correlación positiva entre el negocio de la Compañía, el ciclo económico y el nivel de tasas de interés. Esto genera una cobertura natural entre los flujos del negocio y los gastos financieros, aunque en algunas situaciones se pueden producir desfases en el tiempo respecto de ésta.

La deuda de la Sociedad está constituida mayoritariamente por bonos internacionales y locales de largo plazo e instrumentos de cobertura denominados en tasas fijas. No obstante lo anterior, y para cumplir con los objetivos antes señalados y para aquellas porciones de deuda en tasa variable, la Sociedad considera contratar seguros de tasas de interés que fijan la misma, tales como FRA o Cross Currency Swap que reduzcan la variabilidad que pudieran tener los intereses generados por las deudas pactadas en tasas variables tales como la Libor, Tab o Cámara.

Entre las consideraciones que se incorporan para decidir, están la revisión a los descuentos implícitos en las curvas de tasas futuras (curvas swaps), los estudios de mercado, las encuestas de expectativas económicas que entregan entidades públicas y las estimaciones sobre la Economía y su impacto en las principales variables.

#### **3.5.5 Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito relacionado con los saldos con bancos, instrumentos financieros, valores negociables y derivados, es administrado por la Gerencia de Finanzas y Control de Gestión, en conformidad con políticas creadas para mantener el capital invertido. Estas políticas diversifican el riesgo mediante límites preestablecidos por días de colocaciones, porcentaje por institución y riesgo de los papeles en los cuales se invierten los excedentes de caja. Los instrumentos de inversión aprobados y utilizados son aquellos emitidos por el Banco Central de Chile o por entidades bancarias y sus filiales que tengan clasificaciones de riesgo de nivel superior. Las inversiones se pueden denominar tanto en moneda nacional como en las principales monedas extranjeras.

La exposición al riesgo asociada a la recuperación de las cuentas por cobrar originadas en las operaciones comerciales, nace de los plazos que, por las características de la industria de las telecomunicaciones, necesariamente se debe otorgar, tanto a los clientes directos, como a los intermediarios, así como a otros operadores nacionales e internacionales, con los que se mantienen convenios de interconexión recíproca.

La gestión del riesgo relacionado con cuentas por cobrar, está orientada a minimizar la exposición, dentro de las posibilidades que permiten las condiciones de mercado. Los procesos de gestión de riesgos son diferenciados, según las características de los deudores, conforme a controles segmentados de cartera; entre otros, se distinguen clientes personas naturales, empresas, corporaciones, compañías de telecomunicaciones, corresponsales, distribuidores, grandes tiendas u otros canales de distribución de bienes y servicios.

En relación con cada segmento, existen modelos prospectivos y predictivos que permiten generar políticas según el origen de la deuda, que van desde las modalidades de servicios pre pagados para las combinaciones cliente/producto más riesgosas, hasta la fijación de límites de créditos, con y sin garantías colaterales, seguros de crédito y otras alternativas, evaluadas caso a caso.

#### **3.5.6 Riesgo de Liquidez**

En términos de proveer de la liquidez necesaria para cubrir las obligaciones financieras en forma

oportuna, ENTEL se anticipa a los futuros vencimientos buscando la alternativa de mercado que pueda proveer oportunamente los fondos. Es por ello que durante el año 2014, se anticiparon pagos del vencimiento de las cuotas de amortización que debían pagarse en junio del año 2015, evitando con ello el riesgo que pudiesen tener los mercados de deuda.

### **3.6 Políticas de Inversión y Financiamiento**

#### **3.6.1 Inversiones**

En materia de inversiones, el objetivo de la Sociedad es obtener un adecuado nivel de rentabilidad sobre su Patrimonio a través del estudio, construcción y explotación de sistemas de telecomunicaciones y de tecnologías de la información, así como la prestación de una amplia oferta de servicios relacionados con los mismos en Chile y en el extranjero, principalmente a través de sus filiales en Perú.

Para el cumplimiento de tal objetivo, la Sociedad realiza inversiones destinadas a comercializar, provisionar y brindar nuevos servicios a sus clientes en los más variados tipos de tecnologías y plataformas, así como también materializa inversiones destinadas a satisfacer la creciente demanda en conectividad por nuevos servicios, tecnologías, mercados y necesidades de los usuarios.

Asimismo la Sociedad realiza proyectos que permiten mantener un nivel de eficiencia, tanto técnica como económica, así como niveles adecuados en cuanto a la mantención de sus instalaciones, optimizando económicamente las decisiones que permitan la evolución que requiere la infraestructura, redes, plataformas y sistemas.

En consecuencia, será preocupación de la Sociedad que las inversiones que se realicen, tengan una tasa de retorno acorde a su riesgo y vigencia tecnológica en el tiempo y que sean, a lo menos, igual al costo de capital de la estructura de financiamiento.

Para el año 2016 y de acuerdo a los Presupuestos de Inversiones y Financieros de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A., se autoriza una inversión anual en activo fijo por un monto tal que no se supere el índice de endeudamiento permitidos de acuerdo a la política de financiamiento, la que se destinará a financiar diversos proyectos de la empresa dentro del país y el extranjero, principalmente de su filial Entel Perú.

Conforme a los lineamientos que apruebe la Junta de Accionistas, el Directorio deberá definir las inversiones específicas en sociedades, obras y estudios que efectuará la Sociedad en Chile y el extranjero. Dichos montos dependerán esencialmente del desarrollo de los programas a materializar durante el año calendario, que tengan su maduración en este o posteriores períodos.

La Sociedad se encontrará autorizada para efectuar aportes a filiales y coligadas nacionales y extranjeras dentro del margen contemplado en la presente Política.

Con el objeto de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja, la Sociedad efectuará inversiones en activos financieros y/o valores negociables, de acuerdo a criterios de selección y diversificación de cartera. Estos criterios considerarán, además, los factores de liquidez, seguridad y rentabilidad adecuados.

#### **3.6.2 Financiamiento**

La política de financiamiento se basa en la obtención de recursos financieros disponibles en el mercado financiero nacional e internacional, tomando en cuenta la estructura de la empresa, los ciclos naturales del negocio y el costo de la deuda.

Para estos efectos la Sociedad considera, principalmente, las siguientes fuentes de recursos en Chile o en el extranjero:

- Recursos propios

- Recursos generados por aumento del Capital Social por medio de la emisión y colocación de acciones
- Créditos de proveedores
- Préstamos de bancos e instituciones financieras
- Derechos de aduana diferidos
- Emisión y colocación de instrumentos de oferta pública o privada
- Operaciones de leasing y leaseback
- Venta de activos no esenciales

En la política de largo plazo se propone considerar un endeudamiento máximo según sea el mayor entre el resultante de: (Deuda Financiera – (Efectivo y equivalentes al efectivo + Otros activos financieros corrientes y No corrientes)) / (Patrimonio más participaciones no controladoras) igual a 1,7 (uno coma siete veces); o (Deuda Financiera – (Efectivo y equivalentes al efectivo + Otros activos financieros corrientes y No corrientes)) / Ebitda últimos 12 meses de 3,5 (tres coma cinco veces).

En forma transitoria y hasta la aprobación de la próxima política de inversiones y financiamiento en la Junta Ordinaria de Accionistas de 2017, se propone que el límite máximo del indicador (Deuda Financiera – (Efectivo y equivalentes al efectivo + Otros activos financieros corrientes y No corrientes)) / (Patrimonio más participaciones no controladoras) sea de 2,5 veces (dos coma cinco) en lugar de 1,7 (uno coma siete veces). El indicador (Deuda Financiera – (Efectivo y equivalentes al efectivo + Otros activos financieros corrientes y No corrientes)) / Ebitda últimos 12 meses se mantiene en 3,5 (tres coma cinco veces) en dicho periodo.

Este cambio transitorio otorga flexibilidad en el manejo financiero durante el proceso de aumento de capital por \$357.500.000.000 como también para la fase de maduración y consolidación de la rentabilidad de los nuevos negocios, en especial de la filial Entel Perú.

Se entenderá por Deuda Financiera los pasivos financieros corrientes y no corrientes. La empresa velará por mantener índices de endeudamiento y de cobertura de gastos financieros razonables en el tiempo, considerando el objetivo de tener una clasificación de riesgo de “grado de inversión”.

La mencionada fijación importa un aumento transitorio respecto de los parámetros aprobados en ejercicio anteriores para permitir el adecuado desarrollo de proyectos de telecomunicaciones en el país y en el extranjero y especialmente, otorga en este período mayor flexibilidad en el manejo financiero durante la fase de maduración y consolidación de la rentabilidad de los nuevos negocios desarrollados a través de la filial Entel Perú.

Se deberá tener presente que la Administración de la Empresa no podrá convenir con acreedores, restricciones específicas respecto de los dividendos ni otorgar cauciones de ninguna naturaleza, para terceros u otras empresas o sociedades que no revistan el carácter de filiales o coligadas.

En otro orden, se declaran como activos esenciales para el funcionamiento de la Sociedad, todas las concesiones y frecuencias otorgadas para la prestación de servicio público en Chile y en el extranjero de las cuales la Sociedad es titular y que se consideran imprescindibles para prestar sus servicios. La sociedad podrá enajenar, vender, permutar, arrendar, aportar, modificar o reemplazar sus bienes consistentes en torres, antenas, espectro y sus instalaciones en la medida que con ello no se altere la prestación de los servicios.

#### 4.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS

A continuación se presentan los antecedentes financieros consolidados de ENTEL bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

##### 4.1 Estados Consolidados de Situación Financiera

| <i>Miles de Ch\$</i>              | Mar-16               | Mar-15               | Dic-15               |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Total Activos Corrientes          | 694.720.274          | 766.931.453          | 694.263.548          |
| Total Activos No Corrientes       | 2.494.416.382        | 2.239.836.343        | 2.568.689.768        |
| <b>Total Activos</b>              | <b>3.189.136.656</b> | <b>3.006.767.796</b> | <b>3.262.953.316</b> |
| Total Pasivos Corrientes          | 579.481.758          | 493.638.159          | 585.028.258          |
| Total Pasivos No Corrientes       | 1.637.714.039        | 1.534.518.577        | 1.722.578.178        |
| Patrimonio Total                  | 971.940.859          | 978.611.060          | 955.346.880          |
| <b>Total Pasivos y Patrimonio</b> | <b>3.189.136.656</b> | <b>3.006.767.796</b> | <b>3.262.953.316</b> |

##### 4.2 Estados Consolidados de Resultados Integrales por Naturaleza

| <i>Miles de Ch\$</i>                                          | Mar-16            | Mar-15            | Dic-15             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias                            | 459.463.628       | 431.121.437       | 1.784.612.663      |
| Otros Ingresos                                                | 1.821.463         | 2.210.696         | 8.284.735          |
| Gastos por Beneficios a los Empleados                         | -60.587.981       | -58.786.330       | -247.005.733       |
| Gasto por Depreciación y Amortización                         | -73.266.158       | -64.767.746       | -273.625.473       |
| Pérdidas por Deterioro (Reversiones), Neto                    | -14.397.242       | -12.990.542       | -53.796.077        |
| Otros Gastos                                                  | -278.000.774      | -260.605.369      | -1.137.592.884     |
| Otras Ganancias (Pérdidas)                                    | 25.257            | 14.683            | -33.432            |
| <b>Ganancias (Pérdidas) de Actividades Operacionales</b>      | <b>35.058.193</b> | <b>36.196.829</b> | <b>80.843.799</b>  |
| Ingresos Financieros                                          | 6.119.225         | 6.997.466         | 12.183.865         |
| Costos Financieros                                            | -18.462.272       | -18.100.973       | -70.978.326        |
| Diferencias de Cambio                                         | -5.943.731        | -5.183.779        | -12.945.839        |
| Resultados por Unidades de Reajuste                           | -3.977.408        | 72.896            | -22.985.872        |
| <b>Ganancia (Pérdida), antes de Impuestos</b>                 | <b>12.794.007</b> | <b>19.982.439</b> | <b>-13.882.373</b> |
| Ingreso (Gasto) por Impuesto a las Ganancias                  | 11.174.927        | -4.941.021        | 12.780.376         |
| <b>Ganancia (Pérdida) Procedente de Operaciones Continuas</b> | <b>23.968.934</b> | <b>15.041.418</b> | <b>-1.101.997</b>  |
| <b>(Pérdida) Ganancia</b>                                     | <b>23.968.934</b> | <b>15.041.418</b> | <b>-1.101.997</b>  |

##### 4.3 Estados Consolidados de Flujo de Efectivo Directo

| <i>Miles de Ch\$</i>                                                 | Mar-16      | Mar-15     | Dic-15      |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------|
| Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Operación | 111.568.052 | 26.845.149 | 307.638.754 |

|                                                                                                         |                    |                     |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| Flujos de Efectivo Netos<br>procedentes de (Utilizados en)<br>Actividades de Financiación               | -6.686.114         | -11.212.666         | -34.239.780         |
| Flujos de Efectivo Netos de<br>(Utilizados en) Actividades de<br>Inversión                              | -103.720.189       | -139.492.484        | -521.788.682        |
| <b>Incremento (Decremento)<br/>Neto en Efectivo y<br/>Equivalentes al Efectivo</b>                      | <b>1.161.749</b>   | <b>-123.860.001</b> | <b>-248.389.708</b> |
| Efectos de las Variaciones en las<br>Tasas de Cambio sobre el<br>Efectivo y Equivalentes al<br>Efectivo | 130.386            | 2.145.876           | 5.962.804           |
| Efectivo y Equivalentes al<br>Efectivo al principio del Período                                         | 136.492.472        | 378.919.376         | 378.919.376         |
| <b>Efectivo y Equivalentes al<br/>Efectivo al Final del Período</b>                                     | <b>137.784.607</b> | <b>257.205.251</b>  | <b>136.492.472</b>  |

#### 4.4 Razones Financieras

|                                                                     | Mar-16 | Mar-15 | Dic-15 |
|---------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| Liquidez Corriente <sup>2</sup>                                     | 1,20   | 1,55   | 1,19   |
| Razón de Endeudamiento <sup>3</sup>                                 | 2,28   | 2,07   | 2,42   |
| Proporción Pasivos de Corto<br>Plazo / Pasivos Totales <sup>4</sup> | 0,26   | 0,24   | 0,25   |
| Proporción Pasivos de Largo<br>Plazo / Pasivos Totales <sup>5</sup> | 0,74   | 0,76   | 0,75   |
| Rentabilidad del Patrimonio <sup>6</sup>                            | 0,81%  | 3,84%  | -0,12% |
| Rentabilidad del Activo <sup>7</sup>                                | 0,25%  | 1,25%  | -0,03% |

### 5.0 PROPIEDAD Y CONTROL

#### 5.1 Identificación del Controlador

A la fecha de este prospecto, el Controlador directo de ENTEL es la sociedad denominada "Inversiones Altel Ltda.", RUT: 76.242.520-3, propietaria de 129.530.284 acciones, representativas de un 54,7642% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Inversiones Altel Ltda., por su parte, es controlada por la sociedad "Almendral S.A.", RUT: 94.270.000-8, la que, directa e indirectamente, controla el 100% de los derechos sociales de Inversiones Altel Ltda.

En relación al controlador de Almendral S.A., cabe señalar que con fecha 24 de enero de 2005 el directorio de dicha sociedad tomó conocimiento que seis grupos empresariales que más abajo se indican (el "Grupo Controlador"), habían acordado un Pacto de Actuación Conjunta que les permite reunir, a diciembre de 2015, el 77,85% de las acciones emitidas con derecho a voto de Almendral S.A., adquiriendo en consecuencia el control de esa sociedad e, indirectamente, de ENTEL.

Este acuerdo contempla limitaciones en la disposición de acciones, pues establece que al enajenar su participación, los miembros deben ofrecer sus acciones en venta dando opción preferente a los demás integrantes del Grupo Controlador.

Las personas naturales y jurídicas que forman parte del Grupo Controlador, directa e

<sup>2</sup> Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes

<sup>3</sup> (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes) / Patrimonio Total

<sup>4</sup> Total Pasivos Corrientes / (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes)

<sup>5</sup> Total Pasivos No Corrientes / (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes)

<sup>6</sup> (Pérdida) Ganancia últimos doce meses / Patrimonio Total

<sup>7</sup> (Pérdida) Ganancia últimos doce meses / Total Activos

indirectamente, son las siguientes (información según el Registro de Accionistas al 31 de marzo de 2016):

|                    | Nombre o Razón Social            | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
|--------------------|----------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1                  | INVERSIONES NILO S.A. (*)        | 96.878.530-3 | 926.012.160                         | 6,84%             |
| 2                  | INVERSIONES EL RAULI S.A.        | 96.895.660-4 | 703.849.544                         | 5,20%             |
| 3                  | FORESTAL CAÑADA S.A.             | 96.969.110-8 | 561.429.758                         | 4,15%             |
| 4                  | FORESTAL Y PESQUERA COPAHUE S.A. | 79.770.520-9 | 454.057.900                         | 3,35%             |
| 5                  | INMOBILIARIA ÑAGUÉ S.A.          | 94.645.000-6 | 358.008.491                         | 2,64%             |
| 6                  | INMOBILIARIA CANIGUE S. A.       | 96.800.810-2 | 287.874.051                         | 2,13%             |
| 7                  | MINERA VALPARAÍSO S.A.           | 90.412.000-6 | 281.889.680                         | 2,08%             |
| 8                  | INMOBILIARIA TEATINOS S. A.      | 96.791.310-3 | 215.905.538                         | 1,59%             |
| 9                  | COMINCO S.A.                     | 81.358.600-2 | 154.795.552                         | 1,14%             |
| 10                 | INVERSIONES ORINOCO S. A.        | 96.878.540-0 | 143.937.025                         | 1,06%             |
| 11                 | VIEGAL S.A.                      | 81.280.300-K | 95.058.166                          | 0,70%             |
| 12                 | FORESTAL COMINCO S.A.            | 79.621.850-9 | 78.666.592                          | 0,58%             |
| 13                 | INVERSIONES COILLANCA LIMITADA   | 77.320.330-K | 50.500.000                          | 0,37%             |
| 14                 | BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS    | 96.656.410-5 | 16.424.086                          | 0,12%             |
| 15                 | PATRICIA MATTE LARRAIN           | 4.333.299-6  | 4.842.182                           | 0,04%             |
| 16                 | ELIODORO MATTE LARRAÍN (*)       | 4.436.502-2  | 3.696.822                           | 0,03%             |
| 17                 | BERNARDO MATTE LARRAÍN (*)       | 6.598.728-7  | 3.696.695                           | 0,03%             |
| <b>Grupo Matte</b> |                                  |              | <b>4.340.644.242</b>                | <b>32,07%</b>     |

|                             | Nombre o Razón Social              | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1                           | INVERSIONES TEVAL S.A.             | 77.302.620-3 | 1.290.595.292                       | 9,53%             |
| 2                           | INVERSIONES LOS ALMENDROS LIMITADA | 77.677.870-2 | 312.672.052                         | 2,31%             |
| <b>Grupo Fernández León</b> |                                    |              | <b>1.603.267.344</b>                | <b>11,84%</b>     |

|                             | Nombre o Razón Social           | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1                           | INVERSIONES HUILLAD S.A.        | 96.950.580-0 | 1.129.980.943                       | 8,35%             |
| 2                           | INVERSIONES PASO NEVADO LTDA.   | 89.979.600-4 | 262.000.000                         | 1,94%             |
| 3                           | INVERSIONES METROPOLITANA LTDA. | 96.502.590-1 | 49.000.000                          | 0,36%             |
| <b>Grupo Hurtado Vicuña</b> |                                 |              | <b>1.440.980.943</b>                | <b>10,64%</b>     |

|                        | Nombre o Razón Social             | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
|------------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1                      | CONSORCIO FINANCIERO S.A. (*)     | 79.619.200-3 | 894.655.313                         | 6,61%             |
| 2                      | CÍA. DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO | 99.012.000-5 | 405.540.420                         | 3,00%             |
| <b>Grupo Consorcio</b> |                                   |              | <b>1.300.195.733</b>                | <b>9,60%</b>      |

|                                 | Nombre o Razón Social                         | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 1                               | INMOBILIARIA ESCORIAL LTDA.                   | 85.127.400-6 | 347.973.232                         | 2,57%             |
| 2                               | LOS PEÑOS S.A.                                | 96.927.570-8 | 264.803.356                         | 1,96%             |
| 3                               | INMOBILIARIA SANTOÑA LTDA.                    | 79.937.930-9 | 105.842.165                         | 0,78%             |
| 4                               | ANDROMEDA INVERSIONES LTDA.                   | 79.937.090-8 | 102.372.197                         | 0,76%             |
| 5                               | INVERSIONES EL MANZANO LTDA.                  | 79.942.850-4 | 79.280.486                          | 0,59%             |
| 6                               | SANTA ROSARIO DE INVERSIONES LTDA.            | 78.136.230-1 | 63.260.509                          | 0,47%             |
| 7                               | COMERCIAL MARCHIGUE S.A. (*)                  | 79.934.710-5 | 42.090.874                          | 0,31%             |
| 8                               | ANDACOLLO DE INVERSIONES LTDA.                | 79.933.390-2 | 38.996.296                          | 0,29%             |
| 9                               | INVERSIONES LA ESTANCIA LTDA.                 | 77.740.800-3 | 30.805.638                          | 0,23%             |
| 10                              | INVERSIONES LOS CIERVOS LTDA.                 | 77.174.230-0 | 5.936.539                           | 0,04%             |
| 11                              | LOS BOLDOS                                    | 96.932.040-1 | 3.124.495                           | 0,02%             |
| 12                              | SANTO DOMINGO DE INVERSIONES S. A.            | 96.928.240-2 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 13                              | INVERSIONES EL MANZANO II S. A.               | 76.072.917-5 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 14                              | ANDALUZA SOCIEDAD DE INVERSIONES LIMITADA     | 78.130.310-0 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 15                              | INVERSIONES LA ESTANCIA II S. A.              | 76.072.985-K | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 16                              | LA ESPERANZA S. A.                            | 76.073.008-4 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 17                              | INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA SOFÍA LTDA.  | 79.966.130-6 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 18                              | SOCIEDAD COLECTIVA INVERSIONES LOS CEIBOS (*) | 76.381.035-6 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 19                              | CERRO COLORADO DE INVERSIONES LTDA.           | 77.863.390-6 | 3.079.761                           | 0,02%             |
| 20                              | VALDES COVARRUBIAS MARIA TERESA               | 4.431.346-4  | 2.471.777                           | 0,02%             |
| 21                              | INMOBILIARIA ESTORIL II S.A.                  | 96.962.800-7 | 93.631                              | 0,00%             |
| <b>Grupo Izquierdo Menéndez</b> |                                               |              | <b>1.111.689.283</b>                | <b>8,21%</b>      |
|                                 | Nombre o Razón Social                         | RUT          | Número de acciones<br>suscritas (#) | Participación (%) |
| 1                               | INVERSIONES GREEN LIMITADA                    | 96.949.800-6 | 371.005.336                         | 2,74%             |
| 2                               | PIFEMARNO SPA                                 | 76.416.851-8 | 123.668.446                         | 0,91%             |
| 3                               | ALLEGRA SPA                                   | 76.416.848-8 | 123.668.445                         | 0,91%             |
| 4                               | FLOMANJU SPA                                  | 76.416.849-6 | 123.668.445                         | 0,91%             |
| <b>Grupo Gianoli</b>            |                                               |              | <b>742.010.672</b>                  | <b>5,48%</b>      |
| <b>Grupo Controlador (49)</b>   |                                               |              | <b>10.538.788.217</b>               | <b>77,85%</b>     |
| <b>Minoritarios (1.718)</b>     |                                               |              | <b>3.000.833.815</b>                | <b>22,15%</b>     |
| <b>Total (1.767)</b>            |                                               |              | <b>13.539.622.032</b>               | <b>100,00%</b>    |

Fuente: Registro de Accionistas Almendral S.A. al 31 de marzo de 2016.

(\*) Con acciones en Custodia de Corredores. No incluye acciones catalogadas como inversión financiera.

Las personas naturales que forman parte del Grupo Controlador son las siguientes (información según Registro de Accionistas al 31 de marzo de 2016):

#### Grupo Matte

- Las sociedades pertenecientes al Grupo Matte son controladas directa e indirectamente por las siguientes personas naturales, en los porcentajes que se indica:
  - Patricia Matte Larraín, RUT 4.333.299-6 (6,49%) y sus hijos María Patricia Larraín Matte, RUT 9.000.338-0 (2,56%); María Magdalena Larraín Matte, RUT 6.376.977-0 (2,56%); Jorge Bernardo Larraín Matte, RUT 7.025.583-9 (2,56%); y Jorge Gabriel Larraín Matte, RUT 10.031.620-K (2,56%).
  - Eliodoro Matte Larraín, RUT 4.336.502-2 (7,21%) y sus hijos Eliodoro Matte Capdevila, RUT 13.921.597-4 (3,27%); Jorge Matte Capdevila, RUT 14.169.037-K (3,27%); y María del Pilar Matte Capdevila, RUT 15.959.356-8 (3,27%).
  - Bernardo Matte Larraín, RUT 6.598.728-7 (7,79%) y sus hijos Bernardo Matte Izquierdo, RUT 15.637.711-2 (3,44%); Sofía Matte Izquierdo, RUT 16.095.796-4 (3,44%); y Francisco

Los accionistas identificados precedentemente pertenecen por parentesco al mismo grupo empresarial ya mencionado y tienen un acuerdo de actuación conjunta formalizado.

#### **Grupo Fernández León**

- Las sociedades y personas naturales que conforman el Grupo Fernández León son las siguientes:
  - Inversiones Los Almendros Ltda. (RUT 77.677.870-2), cuyos controladores finales son los señores Eduardo Fernández León, RUT 3.931.817-2 (4,356%), Valerie Mac Auliffe Granello, RUT 4.222.315-8 (3,061%), Eduardo Fernández Mac Auliffe, RUT 7.010.379-6 (46,232%), Tomás Fernández Mac Auliffe, RUT 7.010.380-K (46,247%) y María José Cruzat Ochagavía, RUT 9.907.684-6 (0,010%).
  - Inversiones Teval S.A. (RUT 77.302.620-3), cuyos controladores finales son:
    - i. Grupo Fernández León, conformada por los señores Eduardo Fernández León, RUT 3.931.817-2 (4,510%), Valerie Mac Auliffe Granello, RUT 4.222.315-8 (3,614%), Eduardo Fernández Mac Auliffe, RUT 7.010.379-6 (20,781%), Tomás Fernández Mac Auliffe, RUT 7.010.380-K (20,832%) y María José Cruzat Ochagavía, RUT 9.907.684-6 (0,036%), y
    - ii. Grupo Garcés Silva, conformada por los señores José Antonio Garcés Silva, RUT 3.984.154-1 (3,51%), María Teresa Silva Silva, RUT 3.717.514-5 (0,67%), María Paz Garcés Silva, RUT 7.032.689-2 (9,1649%), María Teresa Garcés Silva, RUT 7.032.690-6 (9,1649%), José Antonio Garcés Silva, RUT 8.745.864-4 (9,1649%), Matías Alberto Garcés Silva, RUT 10.825.983-3 (9,1649%) y Andres Sergio Garcés Silva, RUT 10.828.517-6 (9,1649%).

#### **Grupo Hurtado Vicuña**

- José Ignacio Hurtado Vicuña, RUT 4.556.173-9, María Mercedes Hurtado Vicuña, RUT 4.332.503-5, María Victoria Hurtado Vicuña, RUT 4.332.502-7, Juan José Hurtado Vicuña, RUT 5.715.251-6, José Nicolás Hurtado Vicuña, RUT 4.773.781-8, y Pedro José Hurtado Vicuña, RUT 6.375.828-0, controlan directa e indirectamente, en porcentajes iguales, las sociedades a través de las cuales el Grupo Hurtado Vicuña actúa como miembro del controlador de Almendral S.A.

#### **Grupo Consorcio**

- El Grupo Consorcio está integrado por las sociedades Consorcio Financiero S.A. (RUT 79.619.200-3) y Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. (99.012.000-5). Los controladores finales de cada una de dichas sociedades son las siguientes personas jurídicas y naturales:
  - Consorcio Financiero S.A., cuyos controladores finales son los siguientes:
    - i. P&S S.A. (RUT 96.816.350-7), titular del 45,79% del capital con derecho a voto. Los accionistas controladores de P&S S.A., en partes iguales, con una participación directa e indirecta, por un total de 82,06%, son los señores José Ignacio Hurtado Vicuña (RUT 4.556.173-9), María Mercedes Hurtado Vicuña (RUT 4.332.503-5), María Victoria Hurtado Vicuña (RUT 4.332.502-7), Juan José Hurtado Vicuña (RUT 5.715.251-6), José Nicolás Hurtado Vicuña (RUT 4.773.781-8) y Pedro José Hurtado Vicuña (RUT 6.375.828-0);
    - ii. Banvida S.A., titular del 45,79% de su capital social. El controlador de Banvida S.A. es la sociedad Inversiones Teval S.A., con una participación del 80,30% de su capital social.
  - Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.: Los controladores de dicha sociedad son los mismos de Consorcio Financiero S.A., sociedad a través de la cual mantienen un 99,87% del capital social de la primera.

### Grupo Izquierdo Menéndez

- Las sociedades y personas naturales que conforman el Grupo Izquierdo Menéndez son las siguientes:
  - Los Peumos S.A. (RUT 96.927.570-8), cuyos controladores finales son Santiago Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.959-3, (97,04%) y Bárbara Larrain Riesco, RUT 6.448.657-8 (2,96%).
  - Inmobiliaria Santoña Ltda. (RUT 79937.930-9), cuyos controladores finales son Vicente Izquierdo Menéndez, RUT 5.741.891-5 (93,02%), y María Virginia Taboada Bittner, RUT 6.834.545-6 (6,98%).

Con fecha 18 de mayo de 2016, se informó la división de la sociedad Inmobiliaria Santoña Ltda., asignándose a la nueva sociedad, Inversiones Rapel Ltda., RUT N°76.503.333-0, 105.809.865 acciones de Almendral, quedando la continuadora con 32.300 acciones de Almendral.
  - Inmobiliaria Escorial Ltda. (RUT 85.127.400-6), cuyos controladores finales son Fernando Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.488-8 (59,764%) e Ida Ester Etchebarne Jaime, RUT 5.418.932-K (39,246%).
  - Inversiones El Manzano Ltda. (RUT 79.942.850-4), cuyos controladores finales son Diego Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.428-8 (95,48%), María Isabel Reyes, RUT 5.748.650-3 (3,58%), Diego José Izquierdo Reyes, RUT 17.402.993-8 (0,23%), Pablo José Izquierdo Reyes, RUT 17.402.994-6 (0,23%), María Isabel Izquierdo Reyes, RUT 18.018.196-2 (0,23%) y María Alejandra Izquierdo Reyes, RUT 18.636.111-3 (0,23%).
  - Andacollo de Inversiones Ltda. (RUT 79.933.390-2), cuyos controladores finales son Gonzalo Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.484-5 (99,99%) y Luz María Iramáizaval Videla, RUT 5.310.548-3 (0,01%).
  - Santo Domingo de Inversiones S.A. (RUT 96.928.240-2), cuyos controladores finales son Rosario Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.438-4 (99,79%), y Santiago Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.959-3 (0,21%). Esta sociedad fue absorbida por Santa Rosario de Inversiones Ltda.
  - Andrómeda Inversiones Ltda. (RUT 79.937.090-8), cuyo controlador final es Roberto Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.425-3 (22,2%), María Teresa Valdés Covarrubias, RUT 4.431.346-4 (1,6%), Roberto Izquierdo Valdés, RUT 9.099.538-3 (12,7%), Francisco Rodrigo Izquierdo Valdés, RUT 9.099.540-5 (12,7%), Luis Eduardo Izquierdo Valdés, RUT 9.099.537-5 (12,7%), José Manuel Izquierdo Valdés, RUT 9.968.191-8 (12,7%), María Teresa Izquierdo Valdés, RUT 9.099.215-5 (12,7%), María Josefina Izquierdo Valdés, RUT 9.099.218-K (12,7%).
  - Santa Rosario de Inversiones Ltda. (RUT 78.136.230-1), cuyos controladores finales son Rosario Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.438-4 (99,79%) y Santiago Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.959-3 (0,21%).
  - Inversiones La Estancia Ltda. (RUT 77.740.800-3), cuyo controlador final es María del Carmen Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.409-0 (99,99%).
  - Inversiones Los Ciervos Ltda. (RUT 77.174.230-0), cuyo controlador final es Diego Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.428-8 (99%), y doña María Isabel Reyes, RUT 5.748.650-3 (1%).
  - Inmobiliaria Estoril II S.A. (RUT 96.962.800-7), controlada directa e indirectamente por los señores Matías Izquierdo Menéndez, RUT 3.674.298-7 (10,02 %), Roberto Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.425-3 (10,02 %), Gonzalo Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.484-5 (10,02 %), Fernando Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.488-8 (10,02 %), Diego Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.428-8 (10,02 %), Santiago Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.959-3 (10,02 %), Vicente Izquierdo Menéndez, RUT 5.741.891-5 (10,02 %), Rosario Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.438-4 (10,02 %) y Carmen Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.409-0 (10,02 %), Alejandra Izquierdo Menéndez, RUT 5.020.827-3 (2%) y Gracia Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.317-K (2 %).

- Comercial Marchigue Ltda. (RUT 79.934.710-5), cuyo controlador final es Fernando Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.488-8 (57,55%), Ida Ester Etchebarne Jaime, RUT 5.418.932-K (6,2%), Juan Agustín Izquierdo Etchebarne, RUT 9.156.812-8 (7,25%), Fernando José Izquierdo Etchebarne, RUT 9.156.827-6 (7,25%), Cristián Tomás Izquierdo Etchebarne, RUT 15.642.698-9 (7,25%), Francisco Izquierdo Etchebarne, RUT 12.027.838-k (7,25%), María de los Ángeles Izquierdo Etchebarne, RUT 12.027.835-5 (7,25%).
- Los Boldos S.A. (RUT 96.932.040-1), cuyos controladores finales son Rosario Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.438-4 (99,77%) y Santiago Izquierdo Menéndez RUT 5.742.959-3 (0,23%).
- Inversiones El Manzano II S.A. (RUT 76.072.917-5), cuyos controladores finales son Diego Izquierdo Menéndez, RUT 3.932.428- 8 (99%)y María Isabel Reyes, RUT 5.748.650-3 (1%).
- Andaluza Sociedad de Inversión (RUT 78.130.310-0), cuyo controlador final es María Alejandra Izquierdo Menéndez, RUT 5.020.827-3 (99,99%).
- Inversiones La Estancia II S.A. (RUT 77.740.800-3), cuyo controlador final es María del Carmen Izquierdo Menéndez, RUT 5.548.409- 0 (99,99%). Esta sociedad fue absorbida por Inversiones La Estancia Ltda.
- La Esperanza S.A. (RUT 76.073.008-4), cuyo controlador final es Gracia Inés Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.317-K (99,99%).
- Inmobiliaria e Inversiones Santa Sofia Ltda. (RUT 79.966.130-6), cuyos controladores finales son Matías Izquierdo Menéndez, RUT 3.674.298-4 (10,37%); María de la Luz González del Valle, RUT 4.469.967-2 (0,03%); Jimena Izquierdo González, RUT 10.184.748-9 (0,31%); María Cecilia Izquierdo González, RUT 10.184.749-7 (6,92%); Felipe Izquierdo González, RUT 10.367.412-3 (6,93%); Sofia Izquierdo González, RUT 7.054.293-5 (7,72%); Matías Izquierdo González, RUT 7.636.577-6 (6,92%); Paula Izquierdo González, RUT 7.054.289- 7 (6,92%); Nicolás Izquierdo González, RUT 10.367.413-1 (7,67%); Pedro Izquierdo González, RUT 10.364.156-K (7,65%); Lucia Izquierdo González, RUT 13.436.321-5 (7,67%); Francisca Izquierdo González, RUT 7.054.292-7 (7,67%); Julio Izquierdo González, RUT 13.881.971-K (7,71%); Rosario Izquierdo González, RUT 18.465.113-0 (0,31%); María del Pilar Izquierdo González, RUT 13.233.182-0 (7,69%).
- Sociedad Colectiva Inversiones Los Ceibos (RUT 76.381.035-6), cuyos controladores finales son Santiago Izquierdo Menéndez, RUT 5.742.959-3 (24,164447%), Bárbara Larraín Riesco, RUT 6.448.657-8 (3,276344%); Santiago Izquierdo Larraín, RUT 16.365.276-5 (12,0932015%); Martín Izquierdo Larraín, RUT 16.611.594-9 (12,0932015%); Benjamín Izquierdo Larraín, RUT 17.406.081-9 (12,0932015%); Bárbara Izquierdo Larraín, RUT 18.020.351-6 (12,0932015%); Gracia Izquierdo Larraín, RUT 18.641.299-0 (12,0932015%); Lucas Izquierdo Larraín, RUT 19.893.205-1 (12,0932015%).
- Cerro Colorado de Inversiones Ltda. (RUT 77.863.390-6), cuyos controladores finales son Gonzalo Izquierdo Menéndez, RUT 3.567.484-5 (99,50%), y Luz María Irrazábal Videla, RUT 5.310.548-3, (0,50%).

#### **Grupo Gianoli**

- Las sociedades y personas naturales que conforman el Grupo Gianoli son las siguientes:
  - Inversiones Green Ltda., cuyo controlador final indirecto es la Fondation G&D (Ginebra, Suiza) con un 90% del capital social.
  - Pifemarno SpA, cuya controladora final es Claudia Gianoli Quesada, RUT 48.160.755-8 (94,58%), y la Sucesión de don Sergio Pedro Gianoli Gainza, CI Rep. O. Uruguay 1.088.599-5 (5,42%).
  - Allegra Spa, cuyo controlador final es Cirilo Gianoli Quesada, RUT 48.014.709-K (94,58%), y la Sucesión de don Sergio Pedro Gianoli Gainza CI Rep. O. Uruguay 1.088.599-5 (5,42%).

- Flomanju Spa, cuyo controlador final es Alberto Gianoli Quesada, RUT 48.033.713-1 (94,58%), y la Sucesión de don Sergio Pedro Gianoli Gainza CI Rep. O. Uruguay 1.088.599-5 (5,42%).

## 5.2 Accionistas Mayoritarios Distintos del Controlador

Al 31 de marzo de 2016, el único accionista mayoritario de ENTEL, distinto del Controlador, es Banco de Chile, con un total de 24.119.727 acciones, representativas de un 10,20% de las acciones emitidas con derecho a voto de ENTEL, correspondiendo a la custodia por cuenta de terceros no residentes

## 5.3 12 Mayores Accionistas

Al 31 de marzo de 2016, la nómina de los 12 mayores accionistas de ENTEL, el número de acciones que cada uno de ellos posee y el porcentaje de participación en la propiedad accionaria, se detallan a continuación:

| Nombre / Razón Social                             | Acciones (#)       | Participación (%) |
|---------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1 INVERSIONES ALTEL LTDA.                         | 129.530.284        | 54,76%            |
| 2 BANCO DE CHILE (CUSTODIA CLIENTES EXTRANJEROS)  | 24.340.434         | 10,29%            |
| 3 BANCO ITAÚ (CUSTODIA CLIENTES EXTRANJEROS)      | 20.478.641         | 8,66%             |
| 4 BANCO SANTANDER (CUSTODIA CLIENTES EXTRANJEROS) | 6.182.926          | 2,61%             |
| 5 LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA            | 3.201.776          | 1,33%             |
| 6 AFP PROVIDA S.A. - FONDO C                      | 3.124.157          | 1,32%             |
| 7 AFP PROVIDA S.A. - FONDO B                      | 2.705.627          | 1,14%             |
| 8 BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.               | 2.572.238          | 1,09%             |
| 9 AFP CAPITAL S.A. - FONDO B                      | 2.398.439          | 1,01%             |
| 10 AFP HABITAT S.A. - FONDO B                     | 2.067.767          | 0,87%             |
| 11 BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORA DE BOLSA      | 1.813.405          | 0,77%             |
| 12 AFP CUPRUM S.A. - FONDO B                      | 1.796.605          | 0,76%             |
| <b>Total</b>                                      | <b>200.212.319</b> | <b>84,65%</b>     |

Fuente: ENTEL.

## 5.4 Número Total de Accionistas

1.929 (al 31 de marzo de 2016).

## 6.0 ADMINISTRACIÓN

### 6.1 Directorio

| Nombre                         | RUT         |
|--------------------------------|-------------|
| Juan José Hurtado Vicuña       | 5.715.251-6 |
| Luis Felipe Gazitúa Achondo    | 6.069.087-1 |
| Carlos Fernández Calatayud     | 5.213.938-4 |
| Jaime García Riosco            | 5.894.661-3 |
| Richard Henry Büchi Buc        | 6.149.585-1 |
| Andrés Echeverría Salas        | 9.669.081-9 |
| Juan José Mac-Auliffe Granello | 5.543.624-K |
| Bernardo Matte Larraín         | 6.598.728-7 |
| Alejandro Pérez Rodríguez      | 5.169.389-2 |

### 6.2 Comité de Directores

| Nombre                      | RUT         |
|-----------------------------|-------------|
| Luis Felipe Gazitúa Achondo | 6.069.087-1 |
| Richard Henry Büchi Buc     | 6.149.585-1 |
| Carlos Fernández Calatayud  | 5.213.938-4 |

### 6.3 Ejecutivos Principales

| Nombre                   | RUT          | Profesión              | Cargo                                  | Inicio en Cargo |
|--------------------------|--------------|------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| Antonio Büchi Buc        | 9.989.661-2  | Ing. Civil Industrial  | Gte. General                           | Marzo 2011      |
| Felipe Ureta Prieto      | 7.052.775-8  | Ing. Comercial         | Gte. Adm. y Control de Gestión         | Abril 2005      |
| Juan Baraqui Anania      | 7.629.477-1  | Ing. Comercial         | Gte. Riesgo y Adm.                     | Marzo 2011      |
| Felipe Straub Barros     | 8.131.463-2  | Psicólogo              | Gte. Recursos Humanos                  | Enero 2012      |
| Cristián Maturana Miquel | 6.061.194-7  | Abogado                | Gerente Legal                          | Marzo 1994      |
| Manuel Araya Arroyo      | 10.767.214-1 | Ing. Civil Industrial  | Gte. Regulación y Asuntos Corporativos | Marzo 2011      |
| Luis Cerón Puelma        | 6.272.430-1  | Contador Auditor       | Gte. Auditoría Interna                 | Julio 1997      |
| José Luis Poch Piretta   | 7.010.335-4  | Ing. Comercial         | Vpdte. Mercado Personas                | Marzo 2011      |
| Mario Núñez Popper       | 8.165.795-5  | Ing. Civil Industrial  | Vpdte. Mercado Empresas                | Marzo 2011      |
| Julián San Martín Arjona | 7.005.576-7  | Ing. Civil Industrial  | Vpdte. Mercado Corporaciones           | Diciembre 2006  |
| Alfredo Parot Donoso     | 8.165.795-5  | Ing. Civil Industrial  | Vpdte. Tecnología Operaciones          | Marzo 2011      |
| Victor Muñoz Álvarez     | 7.479.024-0  | Ing. Civil Electrónico | Gte. de Servicios TI                   | Marzo 2011      |
| Patricio Pérez Gómez     | 11.847.168-7 | Ing. Civil Industrial  | Gte. Estrategia e innovación           | Mayo 2014       |

### 6.4 Planes de Incentivos

La Sociedad no cuenta actualmente con planes de compensación o beneficios especiales dirigidos a sus ejecutivos principales.

## 7.0 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE ELAS CONFIEREN

### 7.1 Capital y acciones

- (a) Capital suscrito y pagado: \$522.667.566.416
- (b) Número de acciones suscritas y pagadas: 236.523.695

### 7.2 Series de acciones

No hay series de acciones. El capital se divide en acciones ordinarias.

### 7.3 Relación entre accionistas, acreedores y otros tenedores de valores

La totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad a esta fecha se encuentran suscritas y pagadas. No existen acciones suscritas y no pagadas.

En su calidad de tales, los accionistas de la Sociedad cuentan con los derechos y obligaciones que se establecen en la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("Ley de Sociedades Anónimas") y demás normativa aplicable. No existen contratos, pactos, acuerdos o convenciones que alteren las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la relación entre los derechos de los accionistas,

acreedores u otros tenedores de valores emitidos o por emitir por la Sociedad, sin perjuicio de lo indicado en la sección 5.1 de este Prospecto, en relación al Pacto de Actuación Conjunta de Almendral S.A.

La Sociedad no ha emitido bonos convertibles en acciones.

#### **7.4 Clasificaciones de Riesgo**

- Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: "Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook negativo". Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros al 31 de marzo de 2016.
- ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada: "Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook estable". Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros al 31 de marzo de 2016.

Se hace presente que, a solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos, ENTEL contrató una tercera clasificación a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, entidad que asignó a la Compañía la clasificación de "Primera Clase Nivel 2 (cl). Outlook estable" Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros al 31 de marzo de 2016. La mantención de esta última clasificación está sujeta a lo que oportunamente determine la Comisión Clasificadora de Riesgos.

### **8.0 ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN DE ACCIONES**

#### **8.1 Junta de Accionistas**

El aumento de capital por un monto de \$357.500.000.000 fue aprobado por Junta Extraordinaria de Accionistas de ENTEL celebrada con fecha 28 de abril de 2016 (la "Junta Extraordinaria").

El acta de la Junta Extraordinaria se redujo a escritura pública con fecha 2 de mayo de 2016, en la 37° Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio número 4805-2016, cuyo domicilio se encuentra en la calle Huérfanos N° 1117, oficina 1014, comuna de Santiago.

#### **8.2 Inscripción y Publicación de Extracto**

El extracto de la escritura pública a la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria fue inscrito a fojas 31.475, número 17.468, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 5 de mayo de 2016.

### **9.0 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN**

#### **9.1 Emisión**

- (a) Monto máximo de la emisión: \$357.500.000.000;
- (b) Número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital: 71.500.000 acciones de pago ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal ni preferencias y de iguales características que las actualmente emitidas por la Sociedad. En sesiones ordinarias celebradas con fecha 2 de mayo y 6 de junio de 2016, el Directorio de Entel acordó colocar 1.500.000 de dichas acciones a planes de compensación de trabajadores, y un total de 64.814.815 acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en una primera parcialidad;
- (c) Porcentaje esperado que representarán las acciones de primera emisión en relación al total de las acciones suscritas al término de la colocación: 21,87% calculado sobre un total de 66.203.704 acciones de pago (64.814.815 + 1.388.889);
- (d) Porcentaje esperado de dispersión que alcanzará la Sociedad una vez terminada la colocación: 21,87% calculado sobre un total de 66.203.704 acciones de pago (64.814.815 + 1.388.889).

#### **9.2 Valor Nominal Acciones**

Las Acciones no tienen valor nominal.

#### **9.3 Precio de Colocación de las Acciones**

El precio fijado por el Directorio en Sesión Ordinaria N° 1006 de fecha 6 de junio de 2016 para la colocación de las acciones que se efectuó de conformidad al aumento de capital es de \$5.400 por acción. El precio será informado en el aviso que da inicio al periodo de opción preferente.

#### 9.4 Plazo de colocación de las acciones y forma de pago

- (a) Plazo: Las acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital que se inscribe deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contado a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria, quedando el Directorio ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.
- (b) Forma de Pago: Las acciones deberán ser pagadas al contado, al momento de ser suscritas, en dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad, no considerándose el pago a plazo de las acciones suscritas.

#### 9.5 Plan de Compensación

Del total de 71.500.000 acciones emitidas, 1.500.000 de ellas serán destinadas a planes de compensación para trabajadores de ENTEL y sus filiales (el “Plan de Compensación 2016”). Respecto de tales acciones, los accionistas de la Sociedad no gozarán del derecho de suscripción preferente.

El Directorio seleccionará a los trabajadores de la Compañía y de sus filiales que serán incorporados al Plan de Compensación 2016, previa recomendación por parte del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía, considerando entre otros, criterios tales como antigüedad en la empresa, cargo que desempeña, importancia en la generación de utilidades, responsabilidad asignada al cargo que desempeña, capacidad para trabajar en equipo y desempeño y potencial de desarrollo e importancia en la Compañía dado sus estudios y experiencia. Asimismo determinará el número de acciones de la Compañía que a cada uno de ellos se le asignará. Lo anterior será comunicado al trabajador seleccionado mediante carta oferta enviada a su domicilio (la “Oferta” y la “Carta Oferta”), la cual incluirá las condiciones para la aceptación de la misma y un formato del contrato de suscripción de acciones. La Oferta contendrá el número máximo de acciones que pueden ser suscritas por el trabajador, cuyo número final quedará sujeto a ajustes conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es que el número total de acciones a suscribir por los trabajadores, sea a prorrata de la cantidad de acciones del Aumento de Capital, en la parte no reservada a planes de compensación, que sean efectivamente suscritas, según ordena la norma legal recién citada.

El precio a ser pagado por cada acción destinada al Plan de Compensación 2016, será de \$5.400 por acción.

El trabajador seleccionado que reciba la Carta Oferta y quiera aceptarla deberá suscribir el contrato de suscripción de acciones antes señalado, incluyendo el monto de acciones que quiera suscribir, el que en ningún caso podrá ser mayor al máximo indicado en la Carta Oferta, y pagar las respectivas acciones dentro del plazo de 25 días hábiles de enviada la Carta Oferta. Para lo anterior el trabajador deberá entregar al Gerente de Recursos Humanos de la Compañía, el contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito, junto con el comprobante que dé cuenta del pago de las acciones. El contrato de suscripción de acciones contendrá una cláusula de prohibición de gravar o enajenar dichas acciones por un plazo de 180 días contados desde la suscripción de las mismas.

Las acciones deberán pagarse al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Será condición para suscribir y pagar las acciones, el hecho que el trabajador seleccionado mantenga una relación laboral vigente con la Sociedad, al momento de celebrar el contrato de suscripción de acciones. La Oferta no podrá cederse, gravarse ni transferirse a título alguno por el trabajador. Se entenderá que el trabajador rechaza la Oferta, en caso de no entregar al Gerente de Recursos Humanos el correspondiente contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito y el comprobante de pago de las acciones de conformidad a lo señalado anteriormente dentro del plazo indicado.

## 9.6 Uso de fondos

Los fondos que se recauden con ocasión del aumento de capital serán destinados a financiar las inversiones de la Sociedad para el período 2016-2020, incluyendo la compra de espectros y otros cursos de la operación, tanto en Chile como en Perú.

La determinación específica del monto de las inversiones, las prioridades en su asignación, la oportunidad de su desembolso y, en general, todas las variables relevantes para la materialización de dichas inversiones, será efectuada por el Directorio de ENTTEL, de acuerdo a las evaluaciones y ajustes que periódicamente defina, considerando la dinámica de los negocios sociales. Sin perjuicio de ello, la administración estima que una parte significativa de los fondos recaudados, no inferior al 30%, sería destinada a financiar inversiones de su filial de telefonía móvil en Perú.

Cabe hacer presente, que las inversiones para el período 2016-2020 antes señalado, serán financiadas, adicionalmente, con recursos propios y financiamiento bancario.

## 10.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

### 10.1 Número de acciones

71.500.000 acciones de pago ordinarias de primera emisión, de las cuales 1.500.000 acciones serán destinadas a planes de compensación para trabajadores de Sociedad y sus filiales. En sesiones ordinarias celebradas con fecha 2 de mayo y 6 de junio de 2016, el Directorio de Entel acordó colocar 1.500.000 de dichas acciones a planes de compensación de trabajadores, y un total de 64.814.815 acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en una primera parcialidad.

No se contempla colocar acciones en circulación.

### 10.2 Tipo de Colocación

Por intermediarios.

La colocación de acciones a que se refiere el presente prospecto será efectuada por los agentes colocadores Banchile Corredores de Bolsa S.A., Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa y Santander Corredores de Bolsa Limitada.

No existe relación entre la Sociedad y los agentes colocadores que sea distinta a la originada por el contrato de colocación.

### 10.3 Procedimiento de Colocación

La colocación se hará al “mejor esfuerzo” o “best efforts”, es decir, no existe entre la Sociedad y los agentes colocadores acuerdo alguno para efectos de asegurar el éxito de la colocación de acciones.

#### Opción Preferente:

Del total de 71.500.000 acciones objeto de la presente emisión, en una primera etapa 64.814.815 de ellas serán ofrecidas en forma preferente a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente ordenado por el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas (el “Período de Oferta Preferente”), a prorrata de las acciones que, a esa fecha, posean inscritas a su nombre.

Las fracciones de acciones resultantes de la prorrata en la opción preferente, serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de cero coma cinco, ella será redondeada al entero impar más próximo.

Los señores accionistas o los cesionarios de sus opciones, deberán ejercer, en todo o parte, su derecho a suscribir las acciones que se ofrezcan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del correspondiente aviso que dé inicio al Período de Oferta Preferente, debiendo, dentro de dicho plazo, firmar el contrato de suscripción de acciones correspondiente.

Los accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho a suscribir las acciones de nueva emisión a que tengan derecho, por escritura pública, o por instrumento privado firmada por el cedente y el cesionario ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa, en la forma prevista en el Reglamento de Sociedades Anónimas. Para tales efectos los accionistas que deseen transferir su derecho de suscripción preferente, podrán solicitar a la Sociedad un certificado en el que conste dicho derecho. Estos certificados serán emitidos y puestos a disposición de los interesados, a más tardar al día hábil subsiguiente a aquél en que se reciba la respectiva comunicación. Para estos efectos, se entenderá que son inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Los accionistas o sus cesionarios podrán renunciar a suscribir las acciones de nueva emisión que les sean ofrecidas de acuerdo a lo indicado anteriormente, total o parcialmente, en forma expresa o tácita, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Sociedades Anónimas. En caso que nada expresaren durante el Período de Oferta Preferente, o si no concurrieren a firmar el respectivo contrato de suscripción de acciones dentro de dicho Período, se entenderá que renuncian irrevocablemente a su derecho a suscribirlas.

Se hace presente que el Controlador ha manifestado su intención de suscribir íntegramente las acciones que le corresponden con motivo de la oferta preferente.

#### Planes de Compensación

La colocación del Plan de Compensación 2016, se efectuará en la forma indicada en la sección 9.5 de este Prospecto.

### **10.4 Plazo de Colocación**

No se ha convenido con los agentes colocadores un plazo de colocación.

En todo caso, de conformidad a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria, el plazo máximo para colocar las acciones vence el 28 de abril de 2019.

### **10.5 Porcentaje mínimo de Colocación**

No hay.

### **10.6 Procedimiento para acciones no suscritas**

Durante el período de oferta preferente, los accionistas o sus cesionarios podrán manifestar por escrito a la Sociedad, si desean suscribir un número mayor de acciones que las que les correspondan en la prorrata del periodo de opción preferente (los accionistas que así lo manifesten, en adelante denominados los “Accionistas Interesados para el Segundo Período”). Ello deberán manifestarlo al momento de suscribir y pagar las acciones que les corresponda en el Período de Oferta Preferente.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del Período de Oferta Preferente, el Directorio asignará las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas dentro de dicho período, entre los Accionistas Interesados para el Segundo Período, a prorrata del porcentaje de acciones que tales Accionistas hubieren suscrito durante el Período de Oferta Preferente.

El Gerente General comunicará, mediante carta despachada al domicilio registrado en la Sociedad, a cada uno de los Accionistas Interesados para el Segundo Período, el número de nuevas acciones que le hubieren sido así asignadas.

A partir de la fecha en que reciban dicha notificación y por un plazo de cinco días hábiles, los Accionistas Interesados para el Segundo Período podrán suscribir las acciones que les sean ofrecidas al efecto, las que deberán pagar en la misma forma, precio y condiciones que aquellas aplicables durante el Período de Oferta Preferente.

Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones que no resulte suscrito, todo o parte de éste, podrá ser ofrecido posteriormente a los accionistas y/o terceros por el Directorio de la Sociedad, en la oportunidad que éste determine, sujeto a que dicha oferta no podrá ser efectuada en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente. No obstante ello, transcurridos 30 días desde el fin del período de oferta preferente, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente siempre que dicha oferta se efectúe en bolsas de valores, según lo dispone el inciso segundo del Artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 4941-2016.-

2  
3  
4  
5 **ACTA 1005 SESIÓN ORDINARIA DIRECTORIO**

6  
7 **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**

8  
9  
10  
11  
12 EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Mayo de dos mil dieciséis, ante mí, NANCY  
13 DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular de la Trigésimo Séptima Notaria  
14 Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina  
15 mil catorce, comparece: Don **CARLOS VENTURA CRISTIAN MATURANA MIQUEL**,  
16 chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de  
17 identidad número seis millones sesenta y un mil ciento noventa y cuatro guión siete,  
18 domiciliado en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso catorce, comuna  
19 de Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
20 antes citada, y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en  
21 reducir parcialmente a escritura pública las partes pertinentes del ACTA DE LA MIL  
22 CINCO SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE EMPRESA NACIONAL DE  
23 TELECOMUNICACIONES S.A., que es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a  
24 dos de Mayo de dos mil dieciséis, siendo las trece cuarenta y cinco horas, en el Piso  
25 diecisiete del Edificio ubicado en Amunátegui número veinte, comuna y ciudad de  
26 Santiago, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la Empresa Nacional de  
27 Telecomunicaciones S.A (en adelante la "Sociedad" o la "Compañía"), bajo la presidencia  
28 del señor Juan Hurtado Vicuña y con la presencia de los directores señores, Luis Felipe  
29 Gazitúa Achondo, Juan José Mac-Auliffe Granello, Andrés Echeverría Salas, Richard Büchi  
30 Buc, Patricio Parodi Gil y Alejandro Pérez Rodríguez, del Gerente General, señor Antonio

1 Büchi Buc, del Gerente de Finanzas Corporativo, señor Felipe Ureta Prieto, y del Secretario  
2 abogado, señor Cristián Maturana Miquel. Excusaron su asistencia los directores señores  
3 Bernardo Matte Larraín y Carlos Fernández Calatayud. I. **ACTAS.** Se aprobó el Acta de  
4 la sesión número mil cuatro de cuatro de Abril de dos mil dieciséis. II. **ACUERDOS.**  
5 **UNO) DA CUENTA DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO A LA FECHA DE**  
6 **LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**  
7 **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.** El señor Presidente expuso a los  
8 señores directores que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha  
9 veintiocho de abril de dos mil dieciséis (en adelante la "Junta de Accionistas" o la  
10 "Junta"), se acordó un aumento de capital de la Sociedad por un monto de trescientos  
11 cincuenta y siete mil quinientos millones de pesos, mediante la emisión de setenta y un  
12 millones quinientas mil acciones, en los términos que más adelante se detallarán.- A  
13 modo de referencia, el señor Presidente recordó que el capital suscrito y pagado de la  
14 Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, asciende a la cantidad de  
15 quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil  
16 cuatrocientos dieciséis pesos, dividido en doscientos treinta y seis millones quinientos  
17 veintitrés mil seiscientos noventa y cinco acciones íntegramente suscritas y pagadas.  
18 **Dos) AUMENTO DE CAPITAL.** Con posterioridad, el señor Presidente informó a los  
19 señores directores que la Junta de Accionistas acordó un aumento del capital social en  
20 los siguientes términos: a. Que el capital social se aumentara en la suma de trescientos  
21 cincuenta y siete mil quinientos millones de pesos, mediante la emisión de setenta y un  
22 millones quinientas mil acciones de pago ordinarias, nominativas, sin valor nominal ni  
23 preferencias, y de iguales características que las actualmente emitidas por la Sociedad,  
24 de las cuales un millón quinientas mil acciones serán destinadas a planes de  
25 compensación que elabore el Directorio, conforme a lo dispuesto en el Artículo  
26 veinticuatro de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Las acciones destinadas a los planes  
27 de compensación mencionados, serán ofrecidas a los trabajadores de la Compañía en  
28 conformidad a lo dispuesto por el artículo veinticuatro de la Ley sobre Sociedades  
29 Anónimas. b. Que las acciones sean emitidas por el Directorio de una sola vez y por el  
30 total de las acciones o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio, al que



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 le quedarán conferidas amplias facultades. c. Que el plazo para emitir, suscribir y pagar  
2 las acciones de nueva emisión, tanto aquellas destinadas a los accionistas, cesionarios  
3 de sus acciones y terceros, como aquellas destinadas a planes de compensación, sea  
4 de tres años, a contar de la fecha de la Junta de Accionistas. Vencido dicho plazo, el  
5 capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a las acciones que a esa  
6 fecha se encuentren íntegramente suscritas y pagadas. d. Que en cuanto al precio de  
7 colocación de aquellas acciones que no estén destinadas a planes de compensación, se  
8 facultó al Directorio para que éste, en conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitrés  
9 del Reglamento de Sociedades Anónimas, proceda a efectuar la fijación final del precio  
10 de colocación, dentro del plazo de ciento ochenta días contado a partir de la fecha de la  
11 Junta de Accionistas, plazo que será prorrogable por una vez por hasta ciento ochenta  
12 días adicionales, previo acuerdo adoptado en junta extraordinaria de accionistas. e. Que,  
13 dentro de dicho período de ciento ochenta días, o su prórroga, en su caso, y siempre que  
14 no se haya dado inicio al primer período de opción preferente, el Directorio se entienda  
15 facultado para modificar, por una vez, el precio de colocación fijado en virtud de lo  
16 señalado anteriormente, si considera, a su sólo arbitrio, que dicha modificación resulta  
17 necesaria o conveniente para el interés social o para el mejor éxito de la colocación. f.  
18 Que en cuanto a la colocación de aquellas acciones que estén destinadas a planes de  
19 compensación, se facultó al Directorio para que éste determine libremente todas las  
20 materias relacionadas a las condiciones que deberán cumplir los trabajadores que se  
21 vean beneficiados con los planes de compensación, y a la fijación del precio final de  
22 colocación de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo veintitrés del  
23 Reglamento de Sociedades Anónimas, que no podrá ser inferior al precio de colocación  
24 que se fije en el periodo de oferta preferente. g. Que las acciones que se emitan con  
25 motivo del aumento de capital, incluyendo aquéllas que sean objeto de planes de  
26 compensación, sean pagadas al contado, al momento de suscribir las acciones, en  
27 dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro  
28 medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad, no considerándose el pago a  
29 plazo de las acciones suscritas. h. Asimismo, se facultó a este Directorio para adoptar  
30 las siguientes medidas: (i) Emitir las acciones representativas del aumento de capital

1 propuesto en una o más etapas, y para proceder, una vez inscrita la emisión en el  
2 Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros, a la oferta y  
3 colocación de las mismas entre los accionistas, cesionarios de sus opciones, terceros y  
4 trabajadores de la Compañía según corresponda conforme lo acordado en la Junta, en  
5 las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley, y en todo caso, dentro del plazo  
6 máximo de tres años contado desde esta fecha; (ii) Fijar el precio de colocación de las  
7 nuevas acciones que serán emitidas con cargo al aumento de capital, en la parte no  
8 destinada a planes de compensación, dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes  
9 a la fecha de la celebración de la Junta, plazo que podrá prorrogarse por una vez por  
10 acuerdo de Junta en conformidad al Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii)  
11 Determinar libremente todas las materias relacionadas con los planes de compensación  
12 de trabajadores, incluyendo, los plazos, oportunidades y demás condiciones para su  
13 aceptación o ejercicio, los trabajadores que serán beneficiados con los mismos, las  
14 cantidades de acciones que serán ofrecidas, y toda otra materia relacionada con lo  
15 anterior, incluyendo la fijación del precio final de colocación, de conformidad a lo  
16 dispuesto en el inciso final del artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades  
17 Anónimas, que no podrá ser inferior al precio de la oferta preferente dirigida a los  
18 accionistas; (iv) Realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones  
19 de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la  
20 Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas  
21 del país, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, declaraciones y demás  
22 gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; (v) Establecer el  
23 procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas  
24 acciones; (vi) Ofrecer libremente las acciones que, habiendo sido ofrecidas en el período  
25 de opción preferente legal, no hubieren sido suscritas por los accionistas respectivos o  
26 sus cesionarios, así como aquéllas cuyos derechos de opción preferente sean  
27 renunciados total o parcialmente, quedando ampliamente facultado para determinar los  
28 procedimientos para ello, sujeto a las limitaciones legales, reglamentarias aplicables y a  
29 los acuerdos de la Junta; y (vii) En general, ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato  
30 que resulte necesario para llevar a término los aspectos del aumento de capital



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 precedentemente expuesto. A continuación, el señor Presidente indicó que corresponde  
2 a este Directorio, en esta oportunidad, pronunciarse acerca de la emisión de las acciones  
3 señaladas, así como de la forma y oportunidad para su colocación; adoptar los acuerdos  
4 necesarios para obtener la debida inscripción de dichas acciones en el Registro de  
5 Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; y registrar tales acciones en las  
6 bolsas de valores del país. **TRES) EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO.** Luego de un  
7 detallado análisis y deliberación de los asuntos expuestos por el señor Presidente, el  
8 Directorio adoptó, por la unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes  
9 acuerdos: a. Emitir en este acto la cantidad de setenta millones acciones de pago de  
10 **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.**, a ser ofrecidas preferentemente a los  
11 accionistas en una o más oportunidades, con arreglo al artículo veinticinco de la Ley  
12 sobre Sociedades Anónimas, y el saldo no suscrito, ser ofrecido y colocado entre los  
13 accionistas o en terceros, conforme así lo determine el Directorio. b. Emitir en este acto  
14 la cantidad de un millón quinientas mil acciones de pago de **Empresa Nacional de**  
15 **Telecomunicaciones S.A.**, a destinarse a planes de compensación para los  
16 trabajadores de la Sociedad y de sus filiales, conforme lo dispone el artículo veinticuatro  
17 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. Respecto de estas acciones, los accionistas no  
18 gozarán de derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del  
19 artículo veinticuatro de la Ley de Sociedades Anónimas. c. Solicitar la inscripción de  
20 dichas emisiones de acciones de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia  
21 de Valores y Seguros, y su posterior registro en las bolsas de valores del país, de  
22 acuerdo a la normativa vigente. d. Efectuar la colocación de las setenta millones de  
23 acciones, de una sola vez y por el total de las acciones, o bien por parcialidades, a ser  
24 ofrecidas preferentemente a los accionistas, de manera directa por la Sociedad, o bien,  
25 por medio de uno o más intermediarios, en caso que la administración así lo determine,  
26 en las siguientes condiciones: (i) El precio de colocación de estas acciones será  
27 determinado por el Directorio con anterioridad a que se emita el certificado de inscripción  
28 de esta emisión de acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de  
29 Valores y Seguros, y en todo caso con anterioridad al vencimiento del plazo de ciento  
30 ochenta días contados desde la celebración de la Junta de Accionistas que acordó el

1 aumento de capital; (ii) Las acciones serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo  
2 de treinta días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los  
3 accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche  
4 del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, a  
5 prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a esa fecha; (iii) Las  
6 fracciones de acciones que tengan lugar a raíz de la prorrata en la opción preferente,  
7 serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de cero coma  
8 cinco, ella será redondeada al entero impar más próximo; (iv) Los señores accionistas o  
9 los cesionarios de sus opciones, deberán ejercer, en todo o parte, su derecho a suscribir  
10 las acciones que se ofrezcan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo de  
11 treinta días contados desde la publicación del correspondiente aviso que dé inicio a la  
12 oferta preferente, debiendo, dentro de dicho plazo, firmar el contrato de suscripción de  
13 acciones correspondiente. Se entenderá que renuncian a su derecho quienes no firmen  
14 el contrato de suscripción dentro del plazo señalado. Los accionistas con derecho de  
15 opción preferente, podrán también renunciar a su opción, comunicándolo por escrito a la  
16 Sociedad; (v) Los accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción  
17 para suscribir las acciones a que tengan derecho, por escritura privada firmada por el  
18 cedente y el cesionario ante notario público o bien cada uno ante dos testigos mayores  
19 de edad o ante un corredor de bolsa, debidamente individualizados por su cédula  
20 nacional de identidad o rol único tributario, los que podrán ser los mismos si cedente y  
21 cesionario suscriben el instrumento en un mismo acto. También podrá efectuarse por  
22 escritura pública. No pueden actuar en calidad de testigo, corredor de bolsa o notario  
23 público, la persona que comparece en la escritura de cesión como cedente o cesionario  
24 de las acciones, ni aún respecto de su contraparte; (vi) Los accionistas que deseen  
25 transferir su derecho de opción, podrán solicitar a la Sociedad un certificado en el que  
26 conste dicho derecho de opción preferente. Estos certificados serán emitidos y puestos a  
27 disposición de los interesados, a más tardar al día hábil subsiguiente a aquél en que se  
28 reciba la respectiva comunicación. Para estos efectos, se entenderá que son inhábiles  
29 los sábados, domingos y festivos; (vii) La transferencia del derecho de opción sólo  
30 producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros, al momento que la Sociedad



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega a la  
2 Sociedad de la escritura pública o privada de transferencia, acompañada del referido  
3 certificado, en caso que dicho documento hubiere sido solicitado y retirado de la  
4 Sociedad por el cedente; (viii) Las acciones suscritas se pagarán al contado al  
5 momento de suscribir las acciones, en dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia  
6 electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata  
7 disponibilidad. No se considerará el pago a plazo de las acciones suscritas; (ix) Los  
8 accionistas o sus cesionarios, durante el período de oferta preferente y al momento de  
9 suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por  
10 escrito a la Sociedad si desean suscribir un número mayor de acciones que las que les  
11 correspondan en la prorrata del período de opción preferente (los accionistas que así lo  
12 manifiesten, en adelante denominados los "Accionistas Interesados para el Segundo  
13 Período"); (x) Una vez concluido el período de oferta preferente legal, dentro de los cinco  
14 días hábiles siguientes, el Directorio asignará las acciones que no hubieren sido  
15 suscritas y pagadas dentro de dicho período, entre los Accionistas Interesados para el  
16 Segundo Período, a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos  
17 Accionistas haya suscrito en el total que el conjunto de tales Accionistas hubieren  
18 suscrito durante el período de oferta preferente; (xi) El Gerente General comunicará,  
19 mediante carta despachada al domicilio registrado en la Sociedad, a cada uno de los  
20 Accionistas Interesados para el Segundo Período, el número de nuevas acciones que le  
21 hubieren sido asignadas. A partir de la fecha en que reciban dicha notificación, los  
22 Accionistas Interesados para el Segundo Período podrán suscribir las acciones que les  
23 sean ofrecidas al efecto, al precio que fije el Directorio, el que no podrá ser inferior al de  
24 la oferta preferente y será pagadero en la forma indicada en el número (viii) anterior,  
25 dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la  
26 comunicación del Gerente General referida precedentemente. Para estos efectos, se  
27 considerará como inhábiles los días sábados, domingos y festivos; (xii) El remanente de  
28 acciones que no resulte suscrito, de haberlo, podrá ser ofrecido posteriormente por el  
29 Directorio, en la oportunidad que éste determine, sujeto a que dicha oferta no podrá ser  
30 efectuada en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente. No

1 obstante ello, transcurridos treinta días desde el fin del período de oferta preferente, tales  
2 acciones podrán ser ofrecidas, en todo o en parte, a terceros en condiciones y precios  
3 diferentes a los de la opción preferente siempre que dicha oferta se efectúe en bolsas de  
4 valores, según lo dispone el inciso segundo del artículo veintinueve del Reglamento de  
5 Sociedades Anónimas. e. Efectuar la colocación de un millón quinientas mil acciones  
6 entre los trabajadores de la Sociedad de conformidad al artículo veinticuatro de la Ley de  
7 Sociedades Anónimas, por medio de un plan de compensación (el "Plan de  
8 Compensación dos mil dieciséis") que se sujetará a las siguientes características  
9 generales: (i) El Directorio seleccionará a los trabajadores de la Compañía y de sus  
10 filiales que serán incorporados al Plan de Compensación dos mil dieciséis, previa  
11 recomendación por parte del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía,  
12 considerando entre otros, criterios tales como antigüedad en la empresa, cargo que  
13 desempeña, importancia en la generación de utilidades, responsabilidad asignada al  
14 cargo que desempeña, capacidad para trabajar en equipo y desempeño y potencial de  
15 desarrollo e importancia en la Compañía dado sus estudios y experiencia. Asimismo  
16 determinará el número de acciones de la Compañía que a cada uno de ellos se les  
17 asignará. Lo anterior será comunicado al trabajador seleccionado mediante carta oferta  
18 enviada a su domicilio (la "Oferta" y la "Carta Oferta"). (ii) El precio a ser pagado por  
19 cada acción destinada al Plan de Compensación dos mil dieciséis, será determinado por  
20 el Directorio. El precio de colocación de las acciones respectivas, en todo caso, no podrá  
21 ser inferior al precio de colocación de la oferta preferente. (iii) El trabajador seleccionado  
22 que reciba la Carta Oferta deberá aceptar la Oferta en un plazo de diez días mediante la  
23 firma de la misma en señal de aceptación. La Oferta caducará en caso que no sea  
24 aceptada por el trabajador dentro de dicho plazo. (iv) Una vez aceptada la Oferta, el  
25 trabajador deberá suscribir y pagar las respectivas acciones dentro del plazo de quince  
26 días de aceptada la Oferta. Para lo anterior, el trabajador deberá celebrar un contrato de  
27 suscripción de acciones con la Sociedad, el cual contendrá una cláusula de prohibición  
28 de gravar o enajenar dichas acciones por un plazo de ciento ochenta días contados  
29 desde la suscripción de las acciones. (v) Las acciones deberán pagarse al contado en el  
30 acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero  
2 pagadero a la vista. (vi) Será condición para suscribir y pagar las acciones, el hecho que  
3 el trabajador seleccionado mantenga una relación laboral vigente con la Sociedad, al  
4 momento de celebrar el contrato de suscripción de acciones. (vii) La Oferta no podrá  
5 cederse, gravarse ni transferirse a título alguno por el trabajador. Sin embargo, este  
6 último podrá manifestar en cualquier momento su renuncia o rechazo a la Oferta,  
7 mediante el envío de una carta en tal sentido dirigida al Gerente de Finanzas Corporativo  
8 de la Compañía. **CUATRO) HECHO ESENCIAL.** Acto seguido, la unanimidad de los  
9 asistentes facultó al Gerente General, señor Antonio Büchi Buc, y al Gerente de Finanzas  
10 Corporativo, señor Felipe Ureta Prieto, para informar en carácter de hecho esencial a la  
11 Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas del país, los acuerdos adoptados  
12 en la presente sesión de Directorio. **CINCO) FACULTADES AL PRESIDENTE,**  
13 **VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y OTROS.** A continuación, el Directorio  
14 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos complementarios: a) Facultar  
15 ampliamente al Presidente del Directorio, señor Juan Hurtado Vicuña, al Vicepresidente,  
16 señor Luis Felipe Gazitúa Achondo, al Gerente General, señor Antonio Büchi Buc o a  
17 quien haga sus veces, y al Gerente de Finanzas Corporativo, señor Felipe Ureta Prieto  
18 para que, actuando uno cualquiera de ellos en forma individual y con las más amplias  
19 facultades, procedan a solicitar la inscripción de la emisión acordada previamente, en el  
20 Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y su posterior registro  
21 en las bolsas de valores del país, de acuerdo a la normativa vigente y, en general, firmar  
22 y presentar las solicitudes y documentos, efectuar publicaciones, comunicaciones o  
23 avisos, y, en general, llevar a cabo cualquier trámite o gestión necesarios o conveniente  
24 para llevar a cumplido término dicha inscripción y registro, así como también la posterior  
25 colocación de las acciones referidas ante la señalada Superintendencia, así como ante  
26 cualquier otra autoridad pública o privada. Asimismo, los apoderados indicados estarán  
27 facultados para contratar las asesorías financieras, legales y comerciales que estimen  
28 oportunas para estos efectos; b) Facultar al Presidente del Directorio, señor Juan  
29 Hurtado Vicuña, al Vicepresidente, señor Luis Felipe Gazitúa Achondo, al Gerente  
30 General, señor Antonio Büchi Buc, y al Gerente de Finanzas Corporativo, señor Felipe

1 Ureta Prieto, para que, uno cualquiera de ellos actuando individualmente, proceda a  
2 efectuar todos los trámites, publicaciones, comunicaciones, actuaciones y gestiones que  
3 sean necesarias para la emisión de las acciones a que se ha hecho mención, con las  
4 más amplias facultades; c) Facultar ampliamente al Presidente del Directorio, señor Juan  
5 Hurtado Vicuña, al Vicepresidente, señor Luis Felipe Gazitúa Achondo, al Gerente  
6 General, señor Antonio Büchi Buc, al Gerente de Finanzas Corporativo, señor Felipe Ureta  
7 Prieto, y al Gerente Legal, señor Cristián Maturana Miquel, para que uno cualquiera de  
8 ellos individualmente represente a la Sociedad en la celebración de los contratos de  
9 suscripción de acciones que procedan, quienes estarán expresamente facultados para  
10 delegar; d) Facultar a los señores Claudio Garín Palma, cédula de identidad número  
11 nueve millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veinticinco guión seis,  
12 Mauricio Ainzua Alucema, cédula de identidad número siete millones doscientos  
13 cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro guión ocho, Ximena Sanhueza Alarcón,  
14 cédula de identidad número doce millones ciento treinta y siete mil seiscientos cinco  
15 guión nueve, y Raúl Reyes Barrios, cédula de identidad número nueve millones  
16 novecientos diez mil quinientos sesenta y seis guión seis; para que individual e  
17 indistintamente cualquiera de ellos en caso de ausencia del Gerente General, lo que no  
18 será necesario acreditar ante terceros, hagan sus veces para el solo efecto de: (i) firmar  
19 títulos accionarios emitidos por la Sociedad; y (ii) suscribir los correspondientes contratos  
20 de suscripción de acciones y certificados de opciones que procedan de la nueva emisión  
21 de acciones. Lo anterior deberá realizarse de conformidad al contrato de administración  
22 de registro de accionistas celebrado con DCV Registros S.A; e) Facultar a todos los  
23 directores de la Sociedad para que cualquiera de ellos, actuando con el Gerente  
24 General, o quien haga sus veces, proceda a suscribir las declaraciones juradas de  
25 veracidad de la información que sea presentada a la Superintendencia de Valores y  
26 Seguros con motivo de la solicitud de inscripción de la emisión de acciones en el  
27 Registro de Valores, quienes se entenderán, asimismo, facultados para suscribir  
28 cualquier declaración jurada de veracidad que deba ser presentada a dicha  
29 Superintendencia durante el proceso de inscripción, hasta la efectiva colocación de la  
30 totalidad de las acciones representativas del aumento de capital precedentemente



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



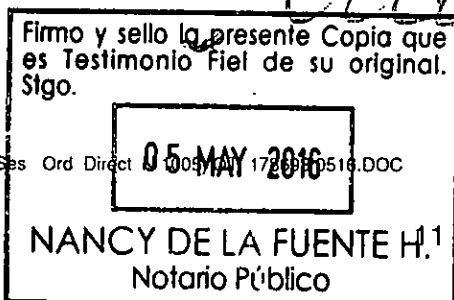
1 referido en esta sesión. Para estos efectos, el Directorio, conforme a la citada Norma de  
2 Carácter General, se hace expresamente responsable tanto por la documentación que  
3 se presente a la Superintendencia de Valores y Seguros como por las declaraciones  
4 juradas que las personas autorizadas acompañen a dicha Superintendencia, en relación  
5 con la citada inscripción en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia. IV.  
6 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó facultar al Gerente  
7 General, señor Antonio Büchi Buc, al Gerente Legal, señor Cristián Maturana Miquel, y a  
8 los abogados Emilio Vásquez Maldonado, Javier Díaz Velásquez y Francisco Vial Marín,  
9 para que actuando separada e indistintamente, cualquiera de ellos reduzca a escritura  
10 pública el todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los  
11 concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia autorizada de la  
12 reducción a escritura pública respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las  
13 anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios  
14 respectivos. Sin otro asunto que tratar y siendo las dieciséis veinte horas, se levantó la  
15 sesión.- Firmado: Juan Hurtado Vicuña, Luis Felipe Gazitúa Achondo, Juan José Mac-  
16 Auliffe Granello, Andrés Echeverría Salas, Richard Büchi Buc, Patricio Parodi Gil, Alejandro  
17 Pérez Rodríguez y Cristián Maturana Miquel".- Conforme.- La presente acta es testimonio  
18 fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa  
19 lectura firman el compareciente y el Notario que autoriza.- Se da copia. Doy fe

20 REPERTORIO Nº 4941-2016

21 I.A.

26 CARLOS VENTURA CRISTIAN MATURANA MIQUEL

27  
28 Firma :  
29 Copias :  
30 Dchos :  
O.T. :



INUTILIZADO





Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 6669-2016  
2  
3  
4  
5

6 **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 1006**  
7  
8

9 **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**  
10  
11

12  
13  
14  
15 EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de junio de dos mil dieciséis,  
16 ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular  
17 de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio  
18 en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce,  
19 comparece: Don **CARLOS VENTURA CRISTIÁN MATURANA**  
20 **MIQUEL**, chileno, casado y separado totalmente de bienes,  
21 abogado, cédula nacional de identidad número seis millones  
22 sesenta y un mil ciento noventa y cuatro guión siete,  
23 domiciliado en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once,  
24 piso catorce, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de edad,  
25 quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y  
26 expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene  
27 en reducir parcialmente a escritura pública las partes  
28 pertinentes del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
29 DIRECTORIO NÚMERO MIL SEIS DE EMPRESA NACIONAL DE  
30 TELECOMUNICACIONES S.A., que es del siguiente tenor: "En

1 Santiago de Chile, a seis de junio de dos mil dieciséis, siendo  
2 las trece cuarenta horas, en el Piso diecisiete del Edificio  
3 ubicado en Amunátegui número veinte, comuna y ciudad de  
4 Santiago, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la  
5 Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A (en adelante la  
6 "Sociedad" o la "Compañía"), bajo la presidencia del señor Juan  
7 Hurtado Vicuña y con la presencia de los directores señores,  
8 Luis Felipe Gazitúa Achondo, Juan José Mac-Auliffe Granello,  
9 Andrés Echeverría Salas, Richard Büchi Buc, Alejandro Pérez  
10 Rodríguez y Carlos Fernández Calatayud, del Gerente General,  
11 señor Antonio Büchi Buc, del Gerente de Finanzas Corporativo,  
12 señor Felipe Ureta Prieto, y del Secretario abogado, señor  
13 Cristián Maturana Miquel. Los señores directores Patricio Parodi  
14 Gil y Bernardo Matte Larraín excusaron su asistencia. I. ACTAS.  
15 Se aprobó el Acta de la sesión número mil cinco de dos de Mayo  
16 de dos mil dieciséis. II. DETERMINACIÓN DE NUMERO DE  
17 ACCIONES A COLOCAR Y FIJACIÓN DE PRECIO PARA  
18 COLOCACIÓN DE ACCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL Y PLAN  
19 DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES. El Presidente  
20 informó que para la adopción de los acuerdos en esta sesión  
21 cabe tener presente los antecedentes que se expondrán a  
22 continuación: **UNO. ANTECEDENTES DEL AUMENTO DE**  
23 **CAPITAL.** El Presidente recordó que, conforme a lo acordado en  
24 la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día  
25 veintiocho de Abril de dos mil dieciséis (en adelante la "Junta"),  
26 cuya acta fue reducida a escritura pública en la Notaría de doña  
27 Nancy de la Fuente Hernández con fecha dos de mayo de dos mil  
28 dieciséis, se acordó aumentar el capital desde la cantidad de  
29 quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y siete millones  
30 quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos,



NOTARÍA  
NANCY DE LA FUENTE



1 dividido en doscientas treinta y seis millones quinientas  
2 veintitrés mil seiscientas noventa y cinco acciones ordinarias,  
3 nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin  
4 valor nominal, a la cantidad de ochocientos ochenta mil ciento  
5 sesenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil  
6 cuatrocientos dieciséis pesos, dividido en trescientas ocho  
7 millones veintitrés mil seiscientas noventa y cinco acciones,  
8 todo ello en los términos indicados en detalle en dicha Junta.  
9 Informó que un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas  
10 treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco número diecisiete  
11 mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Comercio de  
12 Santiago con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, y se  
13 publicó en el Diario Oficial número cuarenta y un mil  
14 cuatrocientos cincuenta de fecha cinco de mayo de dos mil  
15 dieciséis. Agregó lo siguiente, conforme los términos aprobados  
16 por la Junta, y en el marco de ésta: /i/ Que el aumento de  
17 capital acordado en la Junta ascendente a la cantidad de  
18 trescientos cincuenta y siete mil quinientos millones de pesos,  
19 se enterará mediante la emisión de setenta y un millones  
20 quinientas mil acciones de pago, de las cuales un millón  
21 quinientas mil acciones serán destinadas a planes de  
22 compensación que elabore el Directorio, conforme a lo dispuesto  
23 en el Artículo vigésimo cuarto de la Ley sobre Sociedades  
24 Anónimas (en adelante el "Aumento de Capital"). /ii/ Que  
25 respecto de las setenta millones de acciones del Aumento de  
26 Capital, que serán ofrecidas entre los accionistas de la  
27 Sociedad o cesionarios de las opciones y/o terceros, el  
28 Directorio de la Sociedad quedó ampliamente facultado por la  
29 Junta para, en el marco de los acuerdos adoptados por la  
30 misma, emitir en todo o en parte estas acciones y resolver su

1 colocación entre los accionistas y/o terceros. Asimismo, el  
2 Directorio quedó facultado para, en conformidad a lo dispuesto  
3 por el artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades  
4 Anónimas, proceder a efectuar la fijación final del precio de  
5 colocación de aquellas acciones no destinadas a planes de  
6 compensación, dentro del plazo de ciento ochenta días contado  
7 a partir de la Junta, plazo que podrá ser prorrogado por una vez  
8 por hasta ciento ochenta días adicionales, previo acuerdo  
9 adoptado en junta extraordinaria de accionistas. /iii/ Que  
10 respecto de las un millón quinientas mil acciones del Aumento  
11 de Capital destinadas a planes de compensación, el Directorio  
12 de la Sociedad quedó ampliamente facultado, entre otras cosas,  
13 para determinar libremente todas las materias relacionadas a  
14 las condiciones que deberán cumplir los trabajadores que se  
15 vean beneficiados con los planes de compensación, y a la  
16 fijación del precio final de colocación de conformidad a lo  
17 dispuesto en el inciso final del artículo veintitrés del  
18 Reglamento de Sociedades Anónimas, que no podrá ser inferior  
19 al precio de colocación que se fije en el periodo de oferta  
20 preferente. /iv/ Que en sesión de Directorio número mil cinco  
21 celebrada con fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, el  
22 Directorio, en virtud de las facultades que le otorgó la Junta,  
23 acordó entre otras materias, la emisión de setenta y un millones  
24 quinientas mil acciones del Aumento de Capital; y la inscripción  
25 de las mismas en el Registro de Valores de la Superintendencia  
26 de Valores y Seguros y, posteriormente, en una o más bolsas de  
27 valores autorizadas del país; y fijó las características generales  
28 de los planes de compensación para trabajadores de la  
29 Sociedad. /v/ Que el Directorio en dicha sesión dejó pendiente  
30 la fijación del precio de colocación de las setenta millones de



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 acciones, el número de aquellas que se decida colocar del  
2 Aumento de Capital que serán objeto de la oferta preferente, así  
3 como de las un millón quinientas mil acciones del Aumento de  
4 Capital, destinadas a los planes de compensación. /vi/ Que con  
5 fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se efectuó la  
6 presentación correspondiente ante la Superintendencia de  
7 Valores y Seguros, destinada a obtener la inscripción de las  
8 referidas setenta y un millones quinientas mil acciones de pago,  
9 acordadas emitir con cargo al aumento de capital. /vii/ Que con  
10 fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, esa  
11 Superintendencia emitió el Oficio Ordinario número doce mil  
12 setecientos trece con observaciones a la presentación, y que,  
13 entre otras cosas, solicitó la información y documentación  
14 relativa al precio de colocación de las acciones que será objeto  
15 de la oferta preferente y de los planes de compensación. El  
16 Presidente expuso a los señores asistentes que, como  
17 consecuencia de lo anterior y en virtud del referido mandato de  
18 la Junta, era necesario que el Directorio determinara el número  
19 de las acciones a colocar de las setenta y un millones  
20 quinientas mil acciones de pago emitidas, el precio de  
21 colocación de las mismas, y acordara el inicio de la oferta  
22 preferente y las condiciones de colocación de las un millón  
23 quinientas mil acciones comprendidas en los planes de  
24 compensación, según los acuerdos adoptados en la sesión de  
25 Directorio de fecha dos de mayo del presente año. **DOS.**  
26 **COLOCACIÓN DE ACCIONES PREFERENTES ENTRE LOS**  
27 **ACCIONISTAS.** El Presidente hizo presente que, para determinar  
28 la cantidad de acciones que se colocarán preferentemente entre  
29 los accionistas y su precio, el Directorio debe considerar que el  
30 objetivo de la Junta que acordó el Aumento de Capital; era

1 recaudar la cantidad de trescientos cincuenta mil millones de  
2 pesos, para financiar en parte el plan de inversiones de la  
3 Compañía, que había sido expuesto en la junta ordinaria de  
4 accionistas de la Sociedad. Adicionalmente, el Presidente y el  
5 señor Felipe Ureta Prieto, Gerente de Finanzas Corporativos de  
6 la Sociedad, informaron a los directores que para fijar la  
7 cantidad de acciones a colocar también se pueden tener  
8 presente los siguientes elementos: /i/ el último precio de cierre  
9 de la acción del día tres de junio de dos mil dieciséis,  
10 correspondiente a cinco mil novecientos setenta y cuatro coma  
11 un pesos por acción, de acuerdo con la información publicada  
12 por la Bolsa de Comercio de Santiago; /ii/ el precio promedio  
13 ponderado de las acciones registrados en las bolsas de valores  
14 en los meses de marzo, abril y mayo del presente año y que  
15 ascienden a cinco mil ochocientos dieciocho coma cuarenta y  
16 ocho pesos, cinco mil novecientos trece coma cincuenta y cinco  
17 pesos y cinco mil ochocientos setenta y siete coma cuarenta y  
18 un pesos, respectivamente; /iii/ el valor de libros de la acción  
19 de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y  
20 al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, reajustados al  
21 treinta de abril de dos mil dieciséis, que ascienden a la suma de  
22 cuatro mil noventa y ocho pesos y cuatro mil ciento treinta y  
23 ocho pesos por acción, respectivamente; /iv/ el promedio  
24 ponderado informado en la Junta, que asciende a la suma de  
25 seis mil doscientos cuatro por acción; y /v/ los descuentos que  
26 se han practicado en las ofertas efectuadas en las últimas  
27 colocaciones y las estimaciones presentadas por los bancos de  
28 inversión contratados por la administración para esta  
29 colocación, para distintos escenarios de precios por acción y  
30 descuentos con el objetivo de recaudar trescientos cincuenta



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 mil millones de pesos. Habiendo analizado con profundidad el  
2 objetivo de la Junta y los antecedentes expuestos por el  
3 Presidente y el señor Felipe Ureta Prieto en ejercicio de las  
4 facultades que le otorgó la Junta, el Directorio acordó por  
5 unanimidad adoptar los siguientes acuerdos: **ACUERDO**  
6 **Veintiuno guión uno - dos mil dieciséis.- /i/** Determinar que,  
7 en la primera colocación con cargo a la emisión en trámite de  
8 inscripción en la Superintendencia, se proceda a colocar  
9 exclusivamente la cantidad de sesenta y cuatro millones  
10 ochocientos catorce mil ochocientos quince acciones, del total  
11 de las setenta millones de acciones que se acordó emitir en  
12 sesión ordinaria de directorio de fecha dos de mayo recién  
13 pasado, para ser ofrecidas preferentemente a los señores  
14 accionistas. Lo anterior, en todo caso, se debe entender sin  
15 perjuicio de que el Directorio acuerde en el futuro colocar el  
16 saldo de acciones emitidas, cumpliendo las normas legales,  
17 reglamentarias y administrativas que resulten aplicables al  
18 efecto; /ii/ Fijar el precio de colocación en la suma de cinco mil  
19 cuatrocientos pesos por acción, que permita recaudar la  
20 cantidad de trescientos cincuenta mil millones de pesos; /iii/  
21 Dar inicio al período de opción preferente y colocación de las  
22 sesenta y cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos  
23 quince acciones de pago, cuya colocación se acordó en el literal  
24 /i/ precedente, una vez que la emisión de acciones se encuentre  
25 inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de  
26 Valores y Seguros y en alguna de las bolsas de valores del país.  
27 El inicio del período de opción preferente se hará, mediante la  
28 publicación de los avisos correspondiente. Para tales efectos, el  
29 Gerente General se entenderá facultado para determinar la  
30 fecha de publicación así como también para dar cumplimiento a

1 todas las formalidades y requisitos legales al efecto, en los  
2 términos dispuestos por la Ley y demás normas aplicables, así  
3 como por la Junta. **TRES. COLOCACIÓN DE ACCIONES DEL**  
4 **PLAN DE COMPENSACIÓN.** Posteriormente, el Presidente  
5 recordó que la Junta que acordó el aumento de capital de la  
6 Compañía también había considerado un plan de compensación  
7 para los trabajadores por la cantidad de siete mil quinientos  
8 millones de pesos, mediante la emisión de un millón quinientas  
9 mil acciones. Preciso que también correspondía que en esta  
10 sesión el Directorio fijara el precio final de colocación de esas  
11 un millón quinientas mil acciones, de conformidad a lo dispuesto  
12 en el inciso final del artículo veintitrés del Reglamento de  
13 Sociedades Anónimas, el que no puede ser inferior al precio de  
14 colocación fijado para las acciones que serán ofrecidas a los  
15 accionistas durante el periodo de oferta preferente. Siguiendo lo  
16 acordado en la Junta, el Directorio acordó por unanimidad, fijar  
17 el precio de colocación de las acciones destinadas a planes de  
18 compensación de trabajadores, en el mismo precio fijado para  
19 las acciones que serán ofrecidas preferentemente a los  
20 accionistas, esto es la suma de cinco mil cuatrocientos pesos  
21 por acción, el cual será pagadero en conformidad con lo  
22 acordado por la referida Junta. A continuación, y conforme lo  
23 acordado precedentemente, el Presidente propuso modificar y  
24 complementar las características generales de los planes de  
25 compensación para trabajadores (en adelante el "Plan de  
26 Compensación dos mil dieciséis"), que el Directorio había  
27 aprobado en sesión ordinaria número mil cinco celebrada con  
28 fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, en el siguiente sentido:  
29 /a/ Modificar la condición general número /II/, agregando que en  
30 la Carta Oferta se "(...) *incluirá las condiciones para la*



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 aceptación de la misma y un formato del contrato de suscripción  
2 de acciones. La Oferta contendrá el número máximo de acciones  
3 que pueden ser suscritas por el trabajador, cuyo número final  
4 quedará sujeto a ajustes conforme a lo dispuesto por el artículo  
5 veinticuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis  
6 sobre Sociedades Anónimas, esto es que el número total de  
7 acciones a suscribir por los trabajadores sea a prorrata de la  
8 cantidad de acciones del Aumento de Capital, en la parte no  
9 reservada a planes de compensación, que sean efectivamente  
10 suscritas, según ordena la norma legal recién citada". /b/  
11 Reemplazar la condición general número /iii/, por la siguiente:  
12 "El precio a ser pagado por cada acción destinada al Plan de  
13 Compensación dos mil dieciséis, será de cinco mil cuatrocientos  
14 pesos por acción". /c/ Eliminar la condición general número /iiii/,  
15 y como consecuencia modificar la numeración correlativa de los  
16 números /iv/, /v/, /vi/ y /vii/, por los número /iiii/, /iv/, /v/ y /vi/.  
17 /d/ Reemplazar la condición general número /iv/ actual número  
18 /iiii/, por la siguiente: "El trabajador seleccionado que reciba la  
19 Carta Oferta y quiera aceptarla deberá suscribir el contrato de  
20 suscripción de acciones antes señalado, incluyendo el monto de  
21 acciones que quiera suscribir, el que en ningún caso podrá ser  
22 mayor al máximo indicado en la Carta Oferta, y pagar las  
23 respectivas acciones dentro del plazo de veinticinco días  
24 hábiles de enviada la Carta Oferta. Para lo anterior el  
25 trabajador deberá entregar al Gerente de Recursos Humanos de  
26 la Compañía, el contrato de suscripción de acciones  
27 debidamente suscrito, junto con el comprobante que dé cuenta  
28 del pago de las acciones. El contrato de suscripción de  
29 acciones contendrá una cláusula de prohibición de gravar o  
30 enajenar dichas acciones por un plazo de ciento ochenta días

1 *contados desde la suscripción de las mismas.*" /e/ Reemplazar la  
2 *condición general número /viii/ actual número /vii/, por la*  
3 *siguiente: "La Oferta no podrá cederse, gravarse ni transferirse*  
4 *a título alguno por el trabajador. Se entenderá que el trabajador*  
5 *rechaza la Oferta, en caso de no entregar al Gerente de*  
6 *Recursos Humanos el correspondiente contrato de suscripción*  
7 *debidamente suscrito y el comprobante de pago de las acciones*  
8 *de conformidad a lo señalado anteriormente dentro del plazo*  
9 *indicado."* A continuación el Directorio, en ejercicio de las  
10 facultades que le otorgó la Junta, acordó por unanimidad, lo  
11 siguiente: **ACUERDO Veintiuno guión dos - dos mil dieciséis.**  
12 /a/ Aprobar las modificaciones y complementación de las  
13 características del Plan de Compensación dos mil dieciséis, en  
14 los mismos términos señalados por el Presidente. /b/ Aprobar un  
15 texto refundido de las condiciones generales del Plan de  
16 Compensación dos mil dieciséis, siendo estas del siguiente  
17 tenor: /i/ El Directorio seleccionará a los trabajadores de la  
18 Compañía y de sus filiales que serán incorporados al Plan de  
19 Compensación dos mil dieciséis, previa recomendación por parte  
20 del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía,  
21 considerando entre otros, criterios tales como antigüedad en la  
22 empresa, cargo que desempeña, importancia en la generación de  
23 utilidades, responsabilidad asignada al cargo que desempeña,  
24 capacidad para trabajar en equipo y desempeño y potencial de  
25 desarrollo e importancia en la Compañía dado sus estudios y  
26 experiencia. Asimismo determinará el número de acciones de la  
27 Compañía que a cada uno de ellos se les asignará. Lo anterior  
28 será comunicado al trabajador seleccionado mediante carta  
29 oferta enviada a su domicilio (la "Oferta" y la "Carta Oferta"), la  
30 cual incluirá las condiciones para la aceptación de la misma y



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 un formato del contrato de suscripción de acciones. La oferta  
2 contendrá el número máximo de acciones que pueden ser  
3 suscritas por el trabajador, cuyo número final quedará sujeto a  
4 ajustes conforme a lo dispuesto por el artículo veinticuatro de la  
5 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades  
6 Anónimas, esto es que el número total de acciones a suscribir  
7 por los trabajadores sea a prorrata de la cantidad de acciones  
8 del Aumento de Capital, en la parte no reservada a planes de  
9 compensación, que sean efectivamente suscritas, según ordena  
10 la norma legal recién citada. /ii/ El precio a ser pagado por  
11 cada acción destinada al Plan de Compensación dos mil  
12 dieciséis, será de cinco mil cuatrocientos pesos por acción. /iii/  
13 El trabajador seleccionado que reciba la Carta Oferta y quiera  
14 aceptarla deberá suscribir el contrato de suscripción de  
15 acciones antes señalado, incluyendo el monto de acciones que  
16 quiera suscribir, el que en ningún caso podrá ser mayor al  
17 máximo indicado en la Carta Oferta, y pagar las respectivas  
18 acciones dentro del plazo de veinticinco días hábiles de enviada  
19 la Carta Oferta. Para lo anterior el trabajador deberá entregar al  
20 Gerente de Recursos Humanos de la Compañía, el contrato de  
21 suscripción de acciones debidamente suscrito, junto con el  
22 comprobante que de cuenta del pago de las acciones. El  
23 contrato de suscripción de acciones contendrá una cláusula de  
24 prohibición de gravar o enajenar dichas acciones por un plazo  
25 de ciento ochenta días contados desde la suscripción de las  
26 mismas. /iv/ Las acciones deberán pagarse al contado en el  
27 acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista  
28 bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro  
29 instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la  
30 vista. /v/ Será condición para suscribir y pagar las acciones, el

1 hecho que el trabajador seleccionado mantenga una relación  
2 laboral vigente con la Sociedad, al momento de celebrar el  
3 contrato de suscripción de acciones. /vi/ La Oferta no podrá  
4 cederse, gravarse ni transferirse a título alguno por el  
5 trabajador. Se entenderá que el trabajador rechaza la Oferta, en  
6 caso de no entregar al Gerente de Recursos Humanos el  
7 correspondiente contrato de suscripción de acciones  
8 debidamente suscrito y el comprobante de pago de las acciones  
9 de conformidad a lo señalado anteriormente dentro del plazo  
10 indicado. **CUATRO. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS AL PLAN**  
11 **DE COMPENSACIÓN DOS MIL DIECISÉIS.** A continuación, el  
12 Presidente propuso facultar al Gerente General, don Antonio  
13 Büchi Buc para que junto al Presidente o Vicepresidente de la  
14 Compañía, definan a los trabajadores de la Compañía y sus  
15 filiales que serán beneficiados con el Plan de Compensación dos  
16 mil dieciséis y el número final de acciones que les serán  
17 ofrecidas a cada uno de ellos. Asimismo propuso facultarlos,  
18 con las más amplias atribuciones, para que cualquiera de ellos  
19 actuando individualmente pueda firmar y, llevar a cabo todos los  
20 actos y contratos que sean necesarios o convenientes para  
21 materializar el Plan de Compensación dos mil dieciséis. Lo  
22 anterior deberá realizarse dando cumplimiento a lo dispuesto  
23 por el artículo veinticuatro de la Ley sobre Sociedades  
24 Anónimas, esto es que el número de acciones a suscribir por  
25 dichos trabajadores sea a prorrata de la cantidad de acciones  
26 del Aumento de Capital, en la parte no reservada a planes de  
27 compensación, que sean efectivamente suscritas, según ordena  
28 la norma legal recién citada. **ACUERDO Veintiuno guión tres -**  
29 **dos mil dieciséis.-** El Directorio, acordó por unanimidad,  
30 aprobar los acuerdos complementarios al Plan de Compensación



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 dos mil dieciséis, en los mismos términos señalados por el  
2 Presidente de la Compañía. **CINCO. HECHO ESENCIAL.** Acto  
3 seguido, la unanimidad de los asistentes facultó al Gerente  
4 General, señor Antonio Büchi Buc y al Gerente Legal, señor  
5 Cristián Maturana Miquel para que cualquiera de ellos actuando  
6 individualmente pueda informar en carácter de hecho esencial a  
7 la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas del  
8 país, los acuerdos adoptados en la presente Sesión de  
9 Directorio. **SEIS. PODERES.** A continuación, el Directorio adoptó  
10 por unanimidad los siguientes acuerdos complementarios: /i/  
11 Facultar ampliamente al Presidente del Directorio, señor Juan  
12 Hurtado Vicuña, al señor Vicepresidente, don Luis Felipe  
13 Gazitúa Achondo, al Gerente General, señor Antonio Büchi Buc y  
14 al Gerente Legal, señor Cristián Maturana Miquel, para que  
15 actuando cualquiera de ellos, en forma individual y con las más  
16 amplias facultades, procedan a presentar a la Superintendencia  
17 de Valores y Seguros, la respuesta al oficio ordinario de  
18 observaciones número doce mil setecientos trece, los  
19 antecedentes complementarios que resulten necesarios para  
20 efectos de proceder a la inscripción de la emisión de acciones  
21 referida precedentemente en esta Sesión, así como su posterior  
22 registro en las bolsas de valores del país, de acuerdo a la  
23 normativa vigente y, en general, firmar y presentar las  
24 solicitudes y documentos, efectuar publicaciones,  
25 comunicaciones o avisos, y, en general, llevar a cabo cualquier  
26 trámite o gestión necesarios o convenientes para llevar a  
27 cumplido término dicha inscripción y registro, así como también  
28 la posterior colocación de las acciones señaladas ante la  
29 referida Superintendencia, así como ante cualquier otra  
30 autoridad pública o privada. /ii/ Facultar a todos los directores

1 de la Sociedad para que cualquiera de ellos, actuando con el  
2 Gerente General, o quien haga sus veces, procedan a suscribir  
3 las declaraciones juradas de veracidad de la información que  
4 sea presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros con  
5 motivo de la solicitud de inscripción de la emisión de acciones  
6 en el Registro de Valores, quienes se entenderán, asimismo,  
7 facultados para suscribir cualquier declaración jurada de  
8 veracidad que deba ser presentada a dicha Superintendencia  
9 durante el proceso de inscripción, hasta la efectiva colocación  
10 de la totalidad de las acciones representativas del aumento de  
11 capital precedentemente referido en esta Sesión de Directorio.  
12 Para estos efectos, el Directorio, conforme a la Norma de  
13 Carácter General número treinta de la Superintendencia de  
14 Valores y Seguros, se hace expresamente responsable tanto por  
15 la documentación que se presente a dicho Organismo  
16 Fiscalizador, como por las declaraciones juradas que las  
17 personas autorizadas le acompañen, en relación con la citada  
18 inscripción en el Registro de Valores que lleva esa  
19 Superintendencia. Para tales efectos, el Directorio dejó  
20 constancia que, en caso de ausencia del Gerente General, hará  
21 sus veces el Gerente de Finanzas Corporativo. IV.  
22 **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** El Directorio acordó facultar al  
23 Gerente General señor Antonio Büchi Buc, al Gerente Legal,  
24 señor Cristián Maturana Miquel, y a los abogados señores Emilio  
25 Vásquez Maldonado, Javier Díaz Velásquez y Francisco Vial  
26 Marín, para que actuando separada e indistintamente, uno  
27 cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública el todo o  
28 parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por  
29 los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. El  
30 portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 respectiva queda facultado para requerir y firmar todas las  
2 anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los  
3 registros conservatorios respectivos. Sin otro asunto que tratar  
4 y siendo las dieciséis treinta horas, se levantó la sesión.  
5 Firmado: Juan Hurtado Vicuña, Presidente Luis Felipe Gazitúa,  
6 Achondo, Juan José Mac-Auliffe Granello, Andrés Echeverría  
7 Salas, Richard Büchi Buc, Alejandro Pérez Rodríguez, Carlos  
8 Fernández Calatayud, y Cristián Maturana Miquel, Secretario".-  
9 Conforme.- La presente acta es testimonio fiel de su original,  
10 tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y  
11 previa lectura firman el compareciente y la Notario que  
12 autoriza.- Se da copia. Doy fe. REPERTORIO N° 6669-2016  
13 I.A.



CARLOS VENTURA CRISTIÁN MATURANA MIQUEL

Firma : 1  
Copias : 4  
Dchos :         
O.T. :       

Firmo y sello la presente Copia que  
es Testimonio Fiel de su original.  
Stgo.  
  
06 JUN 2016  
  
NANCY DE LA FUENTE H.  
Notario Público



**INUTILIZADO**



**FORMATO DE AVISO QUE INFORMA A QUE ACCIONISTAS LES  
CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN  
DE ACCIONES DE PAGO**

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.  
“ENTEL-CHILE S.A.”  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 162  
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante la “Compañía” o la “Sociedad”), celebrada el día 28 de abril de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 2 de mayo de 2016 en la 37° Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$357.500.000.000, mediante la emisión de 71.500.000 de acciones de pago, sin valor nominal. Asimismo, en dicha junta extraordinaria se acordó que, del aumento de capital aprobado, se destinarían 1.500.000 acciones, representativas de \$7.500.000.000, esto es, un 2,1% del aumento aprobado, a un plan de compensación de trabajadores. No obstante, el número de acciones que efectivamente serán destinadas al plan de compensación a los trabajadores dependerá del número total de acciones que se suscriban en la parte no destinada para tales fines, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 18.046.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 31.475 N° 17.468, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 4 de mayo de 2016, y se publicó en el Diario Oficial N° 41.450 de fecha 5 de mayo de 2016.



- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 16 de junio de 2016, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1037, la emisión de 71.500.000 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, por un monto total de \$357.500.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. Se hace presente que, en sesiones ordinarias celebradas con fecha 2 de mayo y 6 de junio de 2016, el Directorio de Entel acordó colocar 1.500.000 de dichas acciones a planes de compensación de trabajadores, y un total de 64.814.815 acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en una primera parcialidad. El plazo para la emisión, suscripción y pago de las acciones es de tres años a contar del 28 de abril de 2016, plazo que se aplicará tanto a aquellas acciones que sean ofrecidas a los accionistas y sus cesionarios en el período de opción preferente, como aquéllas que se destinen al plan de compensación de los trabajadores.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones serán destinados a financiar las inversiones de la Sociedad para el período 2016-2020, incluyendo la compra de espectros y otros cursos de la operación, tanto en Chile como en Perú.

La determinación específica del monto de las inversiones, las prioridades en su asignación, la oportunidad de su desembolso y, en general, todas las variables relevantes para la materialización de dichas inversiones, será efectuada por el Directorio de la Compañía, de

acuerdo a las evaluaciones y ajustes que periódicamente defina, considerando la dinámica de los negocios sociales. Sin perjuicio de ello, la administración estima que una parte significativa de los fondos recaudados, no inferior al 30%, sería destinada a financiar inversiones de su filial de telefonía móvil en Perú.

Cabe hacer presente, que las inversiones para el período 2016-2020 antes señalado, serán financiadas, adicionalmente, con recursos propios y financiamiento bancario.

- d) En esta primera parcialidad de las 70.000.000 de acciones nuevas inscritas en el Registro de Valores (no destinada al plan de compensación de trabajadores), 64.814.815 acciones se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho a suscribir 0,274030959 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 17 de junio de 2016. Las fracciones de acciones que tengan lugar a raíz de dicha prorrata, serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de 0,5 la fracción será redondeada al entero impar más próximo.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$5.400 por acción, y deberán ser pagadas al contado, al momento de suscribir las acciones, en dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad, no considerándose el pago a plazo de las acciones suscritas.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario "El Mercurio" el día 23 de junio de 2016.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el día 23 de junio de 2016 y el 22 de julio de 2016, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva solicitud, y podrán ser retirados en las oficinas del Registro de Accionistas de la Sociedad a cargo de DCV Registros S.A., ubicadas en calle Huérfanos N°770, piso 22, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho preferente puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o cesionarios con derecho a ellas serán ofrecidas por el directorio de la Sociedad exclusivamente a aquéllos accionistas o sus cesionarios que, al ejercer su opción durante el período de oferta preferente, hubiesen manifestado su intención de suscribir un número de acciones superior al que les correspondía en dicha opción. Para tales efectos, los accionistas o sus cesionarios, durante el período de oferta preferente y al momento de suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad si desean suscribir un número mayor de acciones que las que les correspondan en la prorrata del período de opción preferente (los “Accionistas Interesados para el Segundo Período”).

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del período de opción preferente indicado en el primer párrafo de la letra f) anterior, el Directorio asignará las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas dentro de dicho período, entre los Accionistas Interesados para el Segundo Período, a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos Accionistas haya suscrito en el total que el conjunto de tales Accionistas hubieren suscrito durante el período de opción preferente.

El Gerente General comunicará, mediante carta despachada al domicilio registrado en la Sociedad, a cada uno de los Accionistas Interesados para el Segundo Período, el número de nuevas acciones que le hubieren sido asignadas. A partir de la fecha en que reciban dicha notificación, los Accionistas Interesados para el Segundo Período podrán suscribir las acciones que les sean ofrecidas al efecto, las que deberá pagar en el precio que fije el Directorio, el que no podrá ser inferior al de la oferta preferente y será pagadero en la forma indicada en el segundo párrafo de la letra d) anterior, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la comunicación del Gerente General referida precedentemente. Para estos efectos, se considerará como inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

El remanente de acciones que no resulte suscrito, de haberlo, podrá ser ofrecido posteriormente por el Directorio, en la oportunidad que éste determine, sujeto a que dicha oferta no podrá ser efectuada en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente. No obstante ello, transcurridos 30 días desde el fin del período de oferta preferente, tales acciones podrán ser ofrecidas, en todo o en parte, a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente siempre que dicha oferta se efectúe en bolsas de valores, según lo dispone el inciso segundo del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

- h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, durante los últimos 12 meses:

| Mes       | Acciones Transadas | Monto Transado   | Precio Promedio |
|-----------|--------------------|------------------|-----------------|
| 06 - 2015 | 5.058.488          | \$36.198.282.123 | \$7.155,95      |
| 07 - 2015 | 3.228.739          | \$22.408.013.267 | \$6.940,17      |
| 08 - 2015 | 7.166.161          | \$45.648.274.706 | \$6.369,98      |
| 09 - 2015 | 5.185.286          | \$33.400.303.808 | \$6.441,36      |

| Mes       | Acciones Transadas | Monto Transado   | Precio Promedio |
|-----------|--------------------|------------------|-----------------|
| 10 - 2015 | 4.181.921          | \$27.477.825.874 | \$6.570,62      |
| 11 - 2015 | 3.258.383          | \$21.021.305.798 | \$6.451,45      |
| 12 - 2015 | 5.348.824          | \$34.203.914.867 | \$6.394,66      |
| 01 - 2016 | 4.223.297          | \$27.205.563.756 | \$6.441,78      |
| 02 - 2016 | 4.365.207          | \$27.046.623.798 | \$6.195,95      |
| 03 - 2016 | 4.539.812          | \$26.414.798.241 | \$5.818,48      |
| 04 - 2016 | 2.784.559          | \$16.466.615.352 | \$5.913,55      |
| 05 - 2016 | 6.611.490          | \$38.858.427.337 | \$5.877,41      |

i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: “Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook negativo”. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016.
- ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada: “Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook estable”. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016.

Se hace presente que, a solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos, ENTEL contrató una tercera clasificación a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, entidad que asignó a la Compañía la clasificación de “Primera Clase Nivel 2 (cl). Outlook estable”. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016. En todo caso, esta última clasificación de riesgo está sujeta a lo que, oportunamente, determine la Comisión Clasificadora de Riesgos.

j) Del total de 71.500.000 acciones emitidas, 1.500.000 de ellas serán destinadas a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y sus filiales (el “Plan de Compensación 2016”). Respecto de tales acciones, los accionistas de la Sociedad no gozarán del derecho de suscripción preferente.

El Directorio seleccionará a los trabajadores de la Compañía y de sus filiales que serán incorporados al Plan de Compensación 2016, previa recomendación por parte del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía, considerando entre otros, criterios tales como antigüedad en la empresa, cargo que desempeña, importancia en la generación de utilidades, responsabilidad asignada al cargo que desempeña, capacidad para trabajar en equipo y desempeño y potencial de desarrollo e importancia en la Compañía dado sus estudios y experiencia. Asimismo, determinará el número de acciones de la Compañía que a cada uno de ellos se le asignará. Lo anterior será comunicado al trabajador seleccionado mediante carta oferta enviada a su domicilio (la “Oferta” y la “Carta Oferta”), la cual incluirá las condiciones para la aceptación de la misma y un formato del contrato de suscripción de acciones. La Oferta contendrá el número máximo de acciones que pueden ser suscritas por el trabajador, cuyo número final quedará sujeto a ajustes conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, esto es, que el número total de acciones a suscribir por los trabajadores, sea a prorrata de la cantidad de acciones del Aumento de Capital, en la parte no reservada a

planes de compensación, que sean efectivamente suscritas, según ordena la norma legal recién citada.

El precio a ser pagado por cada acción destinada al Plan de Compensación 2016, será de \$5.400 por acción.

El trabajador seleccionado que reciba la Carta Oferta y quiera aceptarla deberá suscribir el contrato de suscripción de acciones antes señalado, incluyendo el monto de acciones que quiera suscribir, el que en ningún caso podrá ser mayor al máximo indicado en la Carta Oferta, y pagar las respectivas acciones dentro del plazo de 25 días hábiles de enviada la Carta Oferta. Para lo anterior el trabajador deberá entregar al Gerente de Recursos Humanos de la Compañía, el contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito, junto con el comprobante que dé cuenta del pago de las acciones. El contrato de suscripción de acciones contendrá una cláusula de prohibición de gravar o enajenar dichas acciones por un plazo de 180 días contados desde la suscripción de las mismas.

Las acciones deberán pagarse al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Será condición para suscribir y pagar las acciones, el hecho que el trabajador seleccionado mantenga una relación laboral vigente con la Sociedad, al momento de celebrar el contrato de suscripción de acciones. La Oferta no podrá cederse, gravarse ni transferirse a título alguno por el trabajador. Se entenderá que el trabajador rechaza la Oferta, en caso de no entregar al Gerente de Recursos Humanos el correspondiente contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito y el comprobante de pago de las acciones de conformidad a lo señalado anteriormente dentro del plazo indicado.

EL GERENTE GENERAL

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**  
**“ENTEL-CHILE S.A.”**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 162**  
**EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

17 de junio de 2016

Señor Accionista  
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 1037, de 16 de junio de 2016  
**Presente**

Se comunica a usted lo siguiente:

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante la “Compañía” o la “Sociedad”), celebrada el día 28 de abril de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 2 de mayo de 2016 en la 37° Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$357.500.000.000, mediante la emisión de 71.500.000 de acciones de pago, sin valor nominal. Asimismo, en dicha junta extraordinaria se acordó que, del aumento de capital aprobado, se destinarían 1.500.000 acciones, representativas de \$7.500.000.000, esto es, un 2,1% del aumento aprobado, a un plan de compensación de trabajadores. No obstante, el número de acciones que efectivamente serán destinadas al plan de compensación a los trabajadores dependerá del número total de acciones que suscriban en la parte no destinada para tales fines, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 18.046.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 31.475 N° 17.468, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 4 de mayo de 2016, y se publicó en el Diario Oficial N° 41.450 de fecha 5 de mayo de 2016.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 16 de junio de 2016, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1037, la emisión de 71.500.000 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, por un monto total de \$357.500.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. Se hace presente que, en sesiones ordinarias celebradas con fecha 2 de mayo y 6 de junio de 2016, el Directorio de Entel acordó colocar 1.500.000 de dichas acciones a planes de compensación de trabajadores, y un total de 64.814.815 acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en una primera parcialidad. El plazo para la emisión, suscripción y pago de las acciones es de tres años a contar del 28 de abril de 2016, plazo que se aplicará tanto a aquellas acciones que no sean ofrecidas a los accionistas y sus cesionarios en el período de opción preferente, como aquéllas que se destinen al plan de compensación de los trabajadores.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones serán destinados a financiar las inversiones de la Sociedad para el período 2016-2020, incluyendo la compra de espectros y otros cursos de la operación, tanto en Chile como en Perú.



La determinación específica del monto de las inversiones, las prioridades en su asignación, la oportunidad de su desembolso y, en general, todas las variables relevantes para la materialización de dichas inversiones, será efectuada por el Directorio de la Compañía, de acuerdo a las evaluaciones y ajustes que periódicamente defina, considerando la dinámica de los negocios sociales. Sin perjuicio de ello, la administración estima que una parte significativa de los fondos recaudados, no inferior al 30%, sería destinada a financiar inversiones de su filial de telefonía móvil en Perú.

Cabe hacer presente, que las inversiones para el período 2016-2020 antes señalado, serán financiadas, adicionalmente, con recursos propios y financiamiento bancario.

- d) En esta primera parcialidad de las 70.000.000 de acciones nuevas inscritas en el Registro de Valores (no destinada al plan de compensación de trabajadores), 64.814.815 acciones se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho a suscribir 0,274030959 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 17 de junio de 2016. Las fracciones de acciones que tengan lugar a raíz de dicha prorrata, serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de 0,5 la fracción será redondeada al entero impar más próximo.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$5.400 por acción, y deberán ser pagadas al contado, al momento de suscribir las acciones, en dinero efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad, no considerándose el pago a plazo de las acciones suscritas.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario "El Mercurio" el día 23 de junio de 2016.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el día 23 de junio de 2016 y el 22 de julio de 2016, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiere sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Éstos serán emitidos el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva solicitud, y podrán ser retirados en las oficinas del Registro de Accionistas de la Sociedad a cargo de DCV Registros S.A., ubicadas en calle Huérfanos N°770, piso 22, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al

procedimiento de transferencia del derecho preferente puede ser consultado directamente a la Sociedad.

- g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o cesionarios con derecho a ellas serán ofrecidas por el directorio de la Sociedad exclusivamente a aquéllos accionistas o sus cesionarios que, al ejercer su opción durante el período de oferta preferente, hubiesen manifestado su intención de suscribir un número de acciones superior al que les correspondía en dicha opción. Para tales efectos, los accionistas o sus cesionarios, durante el período de oferta preferente y al momento de suscribir y pagar las nuevas acciones a que tengan derecho, podrán manifestar por escrito a la Sociedad si desean suscribir un número mayor de acciones que las que les correspondan en la prorrata del período de opción preferente (los “Accionistas Interesados para el Segundo Período”).

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del período de opción preferente indicado en el primer párrafo de la letra f) anterior, el Directorio asignará las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas dentro de dicho período, entre los Accionistas Interesados para el Segundo Período, a prorrata del número de acciones que cada uno de dichos Accionistas haya suscrito en el total que el conjunto de tales Accionistas hubieren suscrito durante el período de opción preferente.

El Gerente General comunicará, mediante carta despachada al domicilio registrado en la Sociedad, a cada uno de los Accionistas Interesados para el Segundo Período, el número de nuevas acciones que le hubieren sido asignadas. A partir de la fecha en que reciban dicha notificación, los Accionistas Interesados para el Segundo Período podrán suscribir las acciones que les sean ofrecidas al efecto, las que deberá pagar en el precio que fije el Directorio, el que no podrá ser inferior al de la oferta preferente y será pagadero en la forma indicada en el segundo párrafo de la letra d) anterior, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la comunicación del Gerente General referida precedentemente. Para estos efectos, se considerará como inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

El remanente de acciones que no resulte suscrito, de haberlo, podrá ser ofrecido posteriormente por el Directorio, en la oportunidad que éste determine, sujeto a que dicha oferta no podrá ser efectuada en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente. No obstante ello, transcurridos 30 días desde el fin del período de oferta preferente, tales acciones podrán ser ofrecidas, en todo o en parte, a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la opción preferente siempre que dicha oferta se efectúe en bolsas de valores, según lo dispone el inciso segundo del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

- h) A continuación se presenta el resumen de los montos mensuales transados de acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y en la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores durante los últimos 12 meses:

| Mes       | Acciones Transadas | Monto Transado   | Precio Promedio |
|-----------|--------------------|------------------|-----------------|
| 06 - 2015 | 5.058.488          | \$36.198.282.123 | \$7.155,95      |
| 07 - 2015 | 3.228.739          | \$22.408.013.267 | \$6.940,17      |

| Mes       | Acciones Transadas | Monto Transado   | Precio Promedio |
|-----------|--------------------|------------------|-----------------|
| 08 - 2015 | 7.166.161          | \$45.648.274.706 | \$6.369,98      |
| 09 - 2015 | 5.185.286          | \$33.400.303.808 | \$6.441,36      |
| 10 - 2015 | 4.181.921          | \$27.477.825.874 | \$6.570,62      |
| 11 - 2015 | 3.258.383          | \$21.021.305.798 | \$6.451,45      |
| 12 - 2015 | 5.348.824          | \$34.203.914.867 | \$6.394,66      |
| 01 - 2016 | 4.223.297          | \$27.205.563.756 | \$6.441,78      |
| 02 - 2016 | 4.365.207          | \$27.046.623.798 | \$6.195,95      |
| 03 - 2016 | 4.539.812          | \$26.414.798.241 | \$5.818,48      |
| 04 - 2016 | 2.784.559          | \$16.466.615.352 | \$5.913,55      |
| 05 - 2016 | 6.611.490          | \$38.858.427.337 | \$5.877,41      |

i) Estas acciones han sido clasificadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: “Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook negativo”. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016.
- ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada: “Primera Clase Nivel 1 (cl). Outlook estable. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016.

Se hace presente que, a solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos, ENTEL contrató una tercera clasificación a Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, entidad que asignó a la Compañía la clasificación de “Primera Clase Nivel 2 (cl). Outlook estable”. Clasificación efectuada teniendo a la vista estados financieros utilizados al 31 de marzo de 2016.. En todo caso, esta última clasificación de riesgo está sujeta a lo que, oportunamente, determine la Comisión Clasificadora de Riesgos.

j) Del total de 71.500.000 acciones emitidas, 1.500.000 de ellas serán destinadas a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y sus filiales (el “Plan de Compensación 2016”). Respecto de tales acciones, los accionistas de la Sociedad no gozarán del derecho de suscripción preferente.

El Directorio seleccionará a los trabajadores de la Compañía y de sus filiales que serán incorporados al Plan de Compensación 2016, previa recomendación por parte del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía, considerando entre otros, criterios tales como antigüedad en la empresa, cargo que desempeña, importancia en la generación de utilidades, responsabilidad asignada al cargo que desempeña, capacidad para trabajar en equipo y desempeño y potencial de desarrollo e importancia en la Compañía dado sus estudios y experiencia. Asimismo, determinará el número de acciones de la Compañía que a cada uno de ellos se le asignará. Lo anterior será comunicado al trabajador seleccionado mediante carta oferta enviada a su domicilio (la “Oferta” y la “Carta Oferta”), la cual incluirá las condiciones para la aceptación de la misma y un formato del contrato de suscripción de acciones. La Oferta contendrá el número máximo de acciones que pueden ser suscritas por el trabajador, cuyo número final quedará sujeto a ajustes conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, esto es que el número total de acciones a suscribir por los trabajadores, sea a

prorrata de la cantidad de acciones del Aumento de Capital, en la parte no reservada a planes de compensación, que sean efectivamente suscritas, según ordena la norma legal recién citada.

El precio a ser pagado por cada acción destinada al Plan de Compensación 2016, será de \$5.400 por acción.

El trabajador seleccionado que reciba la Carta Oferta y quiera aceptarla deberá suscribir el contrato de suscripción de acciones antes señalado, incluyendo el monto de acciones que quiera suscribir, el que en ningún caso podrá ser mayor al máximo indicado en la Carta Oferta, y pagar las respectivas acciones dentro del plazo de 25 días hábiles de enviada la Carta Oferta. Para lo anterior el trabajador deberá entregar al Gerente de Recursos Humanos de la Compañía, el contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito, junto con el comprobante que dé cuenta del pago de las acciones. El contrato de suscripción de acciones contendrá una cláusula de prohibición de gravar o enajenar dichas acciones por un plazo de 180 días contados desde la suscripción de las mismas.

Las acciones deberán pagarse al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Será condición para suscribir y pagar las acciones, el hecho que el trabajador seleccionado mantenga una relación laboral vigente con la Sociedad, al momento de celebrar el contrato de suscripción de acciones. La Oferta no podrá cederse, gravarse ni transferirse a título alguno por el trabajador. Se entenderá que el trabajador rechaza la Oferta, en caso de no entregar al Gerente de Recursos Humanos el correspondiente contrato de suscripción de acciones debidamente suscrito y el comprobante de pago de las acciones de conformidad a lo señalado anteriormente dentro del plazo indicado.

EL GERENTE GENERAL

## FORMATO DE AVISO QUE DA INICIO AL PERÍODO DE OPCIÓN PREFERENTE

### EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. “ENTEL CHILE S.A.”

#### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 162 EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (en adelante la “Sociedad”), celebrada el día 28 de abril de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 2 de mayo de 2016 en la 37° Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$357.500.000.000, mediante la emisión de 71.500.000 de acciones de pago, sin valor nominal. Asimismo, en dicha junta extraordinaria se acordó que, del aumento de capital aprobado se destinarían 1.500.000 acciones, representativas de \$7.500.000.000, esto es, un 2,1% del aumento aprobado, a un plan de compensación de trabajadores. No obstante, el número de acciones que efectivamente serán destinadas al plan de compensación a los trabajadores dependerá del número total de acciones que se suscriban de la parte no destinada para tales fines, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley N° 18.046.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 31.475 N° 17.468, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 4 de mayo de 2016, y se publicó en el Diario Oficial N° 41.450 de fecha 5 de mayo de 2016.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 16 de junio de 2016, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1037, la emisión de 71.500.000 acciones de pago, de única serie y sin valor nominal, por un monto total de \$357.500.000.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. Se hace presente que, en sesiones ordinarias celebradas con fecha 2 de mayo y 6 de junio de 2016, el Directorio de Entel acordó colocar 1.500.000 de dichas acciones a planes de compensación de trabajadores, y un total de 64.814.815 acciones para ser ofrecidas a los accionistas de la Sociedad en una primera parcialidad.

Se ofrecerán en forma preferente a los accionistas de la Sociedad las acciones no destinadas al plan de compensación de trabajadores, esto es, la cantidad de 64.814.815 acciones, que corresponden a un monto de \$324.074.075.000, siendo el plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones de tres años a contar del 28 de abril de 2016. Las restantes acciones que se emitan con cargo al aumento de capital inscrito en el Registro de Valores deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del mismo plazo recién señalado.

- c) Tendrán derecho a suscribir las acciones aquellos accionistas inscritos en el registro respectivo al día 17 de junio de 2016.
- d) Este aviso señala el inicio del período de opción preferente, el que se extenderá por un plazo de 30 días, vale decir hasta el día 22 de julio de 2016.
- e) El aviso que comunicó qué accionistas tienen derecho a suscribir preferentemente las acciones del aumento de capital se publicó en el diario “El Mercurio” el día 17 de junio de 2016.

EL GERENTE GENERAL

## CERTIFICADO

**AC-25821**

La Bolsa de Comercio de Santiago certifica que las acciones de la sociedad que se señala, en el(los) mes(es) que se indica(n), registraron transacciones de acuerdo al siguiente detalle:

Sociedad : EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

| MES-AÑO | UNIDADES  | MONTO(\$)      | MAYOR    | PRECIOS(\$) |          |  | CIERRE   |
|---------|-----------|----------------|----------|-------------|----------|--|----------|
|         |           |                |          | MENOR       | MEDIO    |  |          |
| 06-2015 | 4.694.733 | 33.547.421.007 | 7.500,00 | 6.831,10    | 7.146,00 |  | 7.077,50 |
| 07-2015 | 3.034.791 | 21.055.859.215 | 7.150,00 | 6.601,00    | 6.933,08 |  | 6.966,80 |
| 08-2015 | 6.956.060 | 44.295.947.171 | 6.989,00 | 6.050,00    | 6.374,45 |  | 6.484,50 |
| 09-2015 | 4.847.437 | 31.212.139.310 | 6.680,00 | 6.249,00    | 6.450,17 |  | 6.571,80 |
| 10-2015 | 3.842.040 | 25.228.789.432 | 6.800,00 | 6.250,00    | 6.566,29 |  | 6.397,20 |
| 11-2015 | 2.989.141 | 19.277.019.299 | 6.682,80 | 6.248,00    | 6.438,08 |  | 6.354,00 |
| 12-2015 | 4.759.330 | 30.394.919.193 | 6.635,00 | 6.061,00    | 6.386,80 |  | 6.341,10 |
| 01-2016 | 4.069.136 | 26.208.411.231 | 7.000,00 | 6.101,90    | 6.441,18 |  | 6.871,50 |
| 02-2016 | 4.185.547 | 25.904.800.602 | 6.800,00 | 5.800,00    | 6.188,47 |  | 5.926,30 |
| 03-2016 | 4.102.354 | 23.840.234.532 | 6.050,00 | 5.420,00    | 5.811,00 |  | 5.914,30 |
| 04-2016 | 2.426.840 | 14.338.630.143 | 6.237,00 | 5.755,00    | 5.907,52 |  | 5.763,50 |
| 05-2016 | 6.472.532 | 38.045.207.910 | 6.100,00 | 5.710,00    | 5.878,02 |  | 5.907,80 |

NOTA(S): - Precio(s) y monto(s) expresados en pesos de el(los) mes(es) señalado(s).  
- El(Los) precio(s) promedio(s) excluye(n) las operaciones directas (OD) mayores o iguales a UF 30.000.-, las transacciones menores a UF 20 y las operaciones Interbolsas (OIB).

Santiago, 1 de junio de 2016

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo  
GERENTE DE OPERACIONES

HEGF/  
AC-2582101062016.Doc

# Bolsa Electrónica de Chile



## CERTIFICADO

**LUCIANO YERKOVIC JARA**, Gerente de Operaciones Bursátiles de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, certifica que las acciones de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL), registraron para los periodos que se indican, las siguientes transacciones en este centro bursátil.

| AÑO  | MES        | CANTIDAD | MONTO         | PRECIO<br>MAYOR | PRECIO<br>MENOR | PRECIO<br>MEDIO | PRECIO<br>CIERRE |
|------|------------|----------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 2015 | JUNIO      | 363.755  | 2.650.861.116 | 7.568,00        | 6.831,20        | 7.276,75        | 6.834,60         |
| 2015 | JULIO      | 193.948  | 1.352.154.052 | 7.099,00        | 6.766,10        | 6.862,70        | 7.050,00         |
| 2015 | AGOSTO     | 210.101  | 1.352.327.535 | 6.990,00        | 6.250,00        | 6.436,56        | 6.539,00         |
| 2015 | SEPTIEMBRE | 337.849  | 2.188.164.498 | 6.857,90        | 6.250,60        | 6.476,75        | 6.552,00         |
| 2015 | OCTUBRE    | 339.881  | 2.249.036.442 | 6.719,00        | 6.501,10        | 6.610,79        | 6.600,00         |
| 2015 | NOVIEMBRE  | 269.242  | 1.744.286.499 | 6.550,00        | 6.320,00        | 6.478,51        | 6.400,00         |
| 2015 | DICIEMBRE  | 589.494  | 3.808.995.674 | 6.490,00        | 6.077,70        | 6.340,56        | 6.450,00         |
| 2016 | ENERO      | 154.161  | 997.152.525   | 6.597,00        | 6.306,60        | 6.451,21        | 6.510,00         |
| 2016 | FEBRERO    | 179.660  | 1.141.823.196 | 6.890,00        | 5.800,00        | 6.355,47        | 5.817,51         |
| 2016 | MARZO      | 436.998  | 2.571.872.755 | 6.025,00        | 5.506,10        | 5.854,83        | 5.968,00         |
| 2016 | ABRIL      | 357.719  | 2.127.985.209 | 5.983,70        | 5.808,10        | 5.948,76        | 5.898,00         |
| 2016 | MAYO       | 138.797  | 812.277.577   | 6.049,12        | 5.738,20        | 5.852,27        | 6.020,00         |

Nota: Precios expresados en pesos del mes señalado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Manual de Fijación de Precios de Cierre, no fijan precio de cierre oficial, mayor, menor ni medio, las operaciones en acciones efectuadas en los sistemas de transacción por un monto igual o superior a 10.000 UF, o bien por un número de acciones igual o superior al 1% del total de acciones suscritas y pagadas de la misma serie.

Santiago, 1 de junio de 2016

## CERTIFICADO



**ARIE GELFENSTEIN FREUNDLICH**, Gerente

General de la "Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores", certifica que el total de acciones transadas mensualmente entre los meses de Junio de 2015 y Mayo de 2016 de **"EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A." (ENTEL)**, como asimismo el monto total, precio promedio, precio mayor, precio menor y cierre de las mismas es el siguiente:

| <u>Mes/Año</u> | <u>Monto Total Transado (\$)</u> | <u>Total Unidades Transadas</u> | <u>Precio Promedio (\$)</u> | <u>Precio Mayor (\$)</u> | <u>Precio Menor (\$)</u> | <u>Precio Cierre (\$)</u> |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Marzo 2016     | 2.690.954                        | 460                             | 5.849,900                   | 5.849,900                | 5.849,900                | 5.849,900                 |
| Mayo 2016      | 941.850                          | 161                             | 5.850,000                   | 5.850,000                | 5.850,000                | 5.850,000                 |

*Nota: Los meses que no figuran en el presente Certificado, no Sociedad no registra transacciones en esta Institución Bursátil.*

Se extiende el presente Certificado a solicitud del  
Sr. Francisco Vial Abogado de la Firma Barros & Errázuriz.

Valparaíso, 1° de junio de 2016.

AGF/ess.



Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores